

**Coordinación General de Asesores**  
**Oficio: SG/CGA /127/2016**

*"Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016"*

Cuernavaca, Mor., 05 de mayo de 2016.

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**PRESENTE**



Al tiempo de enviarle un cordial saludo, por instrucciones del Dr. Matías Quiroz Medina, Secretario de Gobierno; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8, 11 fracción II, 13 fracciones III, IV y V, 14, 21 fracciones III, XXXI y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; así como por los artículos 1, 3, 4 fracción V, 6, fracción III, 9, 10, 15 fracciones V, VI, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; le solicito respetuosamente lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, que señala que para promover la congruencia del marco regulatorio estatal y municipal y que los beneficios de las nuevas regulaciones sean superiores a sus costos, las Dependencias y Entidades que pretendan emitir Anteproyectos, los deberán presentar a la Comisión y a la Unidad Municipal, respectivamente acompañados de la Manifestación pertinente. Por tal motivo me permito remitirle en forma impresa y en CD el siguiente proyecto:

**"PROGRAMA INTEGRAL MUJERES MORELOS"**

A efecto de que, sí así lo considera procedente, se sirva otorgar la exención a que hace referencia el artículo 51<sup>1</sup> de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, en virtud de que se estima que dicho Programa no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin más por el momento, quedo de Usted reiterándole mi respeto y consideración distinguidas.

**ATENTAMENTE**



**JUAN ALFONSO HERNÁNDEZ GURROLA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍAS Y**  
**ENLACE LEGISLATIVO**

EN SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

C.C.P. Dr. Matías Quiroz Medina.- Secretario de Gobierno.- Para su conocimiento.  
Mtro. José Anuar González Cianci Pérez.- Director General de Legislación y Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin.  
Lic. Irais Ortega Zúñiga.- Secretaria Técnica de la Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres.- Mismo fin.

<sup>1</sup> Artículo 51.- Las Dependencias o Entidades, podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar la Manifestación, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión o a la Unidad Municipal, según la competencia, acompañando una copia del Anteproyecto.



## **Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres**

## Índice

### I. Presentación

### II. Marco Normativo

### III. Diagnóstico

#### III.1 Identificación y cuantificación de las Mujeres y Niñas en el estado de Morelos

- III.1.1. Población
- III.1.2. Población Indígena
- III.1.3. Migración
- III.1.4. Educación
- III.1.5. Situación Conyugal
- III.1.6. Acceso a Servicios de Salud
- III.1.7. Ocupación y Empleo

#### III.2 Identificación y cuantificación de la violencia contra las Mujeres en el estado de Morelos.

- III.2.1. Violencia en el ámbito familiar
  - i. Violencia Emocional
  - ii. Violencia Económica
  - iii. Violencia Física
  - iv. Violencia Sexual
  - v. Violencia Extrema
- III.2.2 Violencia en el ámbito comunitario
  - i. Violencia Extrema
- III.2.3. Violencia en el ámbito escolar

#### III.3 Identificación y cuantificación de las atenciones a mujeres víctimas en el estado de Morelos.

- III.3.1. Servicios de Salud Morelos
- III.3.2. Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
- III.3.3. Fiscalía General del Estado de Morelos
- III.3.4. Comisión Estatal de Seguridad Pública
  - i. Telammor
- III.3.5. Centro de Justicia para las Mujeres sede Cuernavaca

#### III.4 Identificación y cuantificación de los delitos contra mujeres en el estado de Morelos.

- III.4.1. Fiscalía General
  - i. Femicidios
  - ii. Homicidios de Mujeres
  - iii. Abuso Sexual
  - iv. Corrupción de Menores e Incapaces

- v. Estupro
- vi. Hostigamiento Sexual
- vii. Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Alimentaria
- viii. Lesiones Dolosas
- ix. Trata De Personas
- x. Violación
- xi. Violencia Familiar

#### **IV. Semáforo de Violencia contra las Mujeres**

#### **V. Objetivo General**

##### V.1 Definición del problema

##### V.2 Alineación de metas nacionales y estatales

##### V.3 Objetivos, estrategias y líneas de acción

Objetivo 1. Contribuir a la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos.

Objetivo 2. Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.

Objetivo 3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.

Objetivo 4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.

Objetivo 5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

#### **VI. Mecanismos para el seguimiento y evaluación**

#### **VII. Dependencias y Municipios que participan en la ejecución del programa.**

#### **VIII. Correspondencia de dependencias y municipios participantes por objetivos y estrategias.**

#### **IX. Transparencia**

## I. Presentación

La ratificación de instrumentos internacionales como son la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) por el Estado Mexicano, demuestra el compromiso para atender la problemática de la violencia hacia las mujeres. Derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en junio de 2011, se establece la obligatoriedad de cumplimiento a los instrumentos internacionales, en los que se reconoce la progresividad de los derechos humanos, mediante la expresión clara del principio *pro persona* como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), es la carta de las Naciones Unidas sobre los derechos de la mujer, la cual establece medidas de cumplimiento para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, aplicable para los países que la han ratificado. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém Do Pará) reconoce que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y tiene como objeto la erradicación de esta discriminación estructural y social que viven las mujeres.

La ratificación de ambos instrumentos internacionales, ha permitido a la Federación, las entidades y municipios, realizar una armonización legislativa que busque como ejes rectores, la igualdad sustantiva, la no discriminación y el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. Esta armonización ha permitido la creación de políticas públicas y acciones afirmativas, que permitan prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En febrero de 2007, se publicó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene como objeto “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” Las entidades federativas, han armonizado su marco legal en la materia desde esa fecha; el estado de Morelos publicó en mayo de 2007, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.

La Ley General de Acceso y su Reglamento, contemplan la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres<sup>1</sup> (AVGM), como un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, único en el mundo. La AVGM es un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia

---

<sup>1</sup> Artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Su objetivo consiste en garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos<sup>2</sup> (LGAMVLV, 2016).

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de las AVGM's. El Artículo 24 de la Ley General de Acceso y 32 de su Reglamento, establecen, los casos en los que proceden las solicitudes de declaratoria de AVGM:

1. Cuando existan delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, que perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame, o
2. Cuando exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

El 25 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Reglamento de la Ley de Acceso, con el objetivo de modificar el procedimiento de la AVGM y hacerlo transparente y eficiente. La solicitud de AVGM debe ser presentada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, es decir, al Instituto Nacional de las Mujeres, por los organismos de derechos humanos internacionales, nacionales o de las entidades federativas, así como por las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas. La solicitud de Declaratoria de AVGM para el estado de Morelos, se realizó posterior a esta modificación al reglamento.

El 27 de mayo de 2014, la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Morelos, A.C., presentó ante la Secretaría Ejecutiva una solicitud de Declaratoria de AVGM respecto del estado de Morelos. El 17 de junio de 2014 la Secretaría Ejecutiva informó al Gobernador del estado de Morelos, mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/CAJ/423/2014, la admisión de la solicitud de AVGM presentada por la solicitante. El 17 de septiembre de 2014, el Gobierno del estado de Morelos aceptó las conclusiones y propuestas realizadas por el Grupo de Trabajo<sup>3</sup> en el "Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Morelos". El Gobierno del estado de Morelos, trabajó en la implementación de las propuestas y conclusiones en el plazo de seis meses establecido y el 24 de marzo de 2015 cumpliendo en tiempo y forma, se remitió a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), a través del oficio GSE/0039/2015 el "Informe sobre el

---

<sup>2</sup>Artículo 5 de la Ley General de Acceso establece que por derechos humanos de las mujeres deben entenderse "aquellos derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará) y los demás instrumentos internacionales en la materia".

<sup>3</sup>El grupo se integra por 8 personas: cuatro servidores públicos que representan respectivamente al Inmujeres, a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y al Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad bajo escrutinio; y cuatro expertos seleccionados mediante convocatoria pública (dos estatales y dos nacionales) representantes de instituciones académicas o de investigación especializada en violencia contra las mujeres.

Cumplimiento de las Propuestas y Conclusiones contenidas en el Informe de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Morelos”.

El 10 de agosto de 2015, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se hizo de conocimiento del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Morelos (AVGM); en la cual la Secretaría de Gobernación por medio del Oficio N. CNPEVMJ/855/2015, resolvió que:

"PRIMERO. Se actualizan los elementos objetivos suficientes para declarar procedente la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en los siguientes municipios del estado de Morelos: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 23, fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, el gobierno del estado de Morelos, deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe, y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que vayan presentándose [...].

TERCERO. El gobierno del estado de Morelos deberá diseñar un programa de trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo resolutivo de esta declaratoria. Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción IV de la Ley General de Acceso y 38 BIS, fracción II de su Reglamento, el gobierno estatal deberá además especificar a la CONAVIM, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente declaratoria, los recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de la AVGM.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 23, fracción I, de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento y evaluación las acciones emprendidas por el gobierno del estado de Morelos para atender la presente declaratoria de AVGM.”

El 14 de agosto de 2015, el Titular del Poder Ejecutivo instala la Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, con el propósito de establecer una estrategia real y objetiva que permita la coordinación de acciones interinstitucionales, para atender la Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Morelos.

La Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, está conformada por el Titular del Poder Ejecutivo, los representantes de los Poderes Legislativo y Judicial y de los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec. Como invitados permanentes, se convocó a Amnistía Internacional México, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, a Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina A.C., a la Comisión Independiente de Derechos Humanos A.C., así como otras organizaciones de la sociedad civil y especialistas en la materia.

La Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, en cumplimiento al resolutivo tercero, es la responsable del diseño, coordinación, ejecución y evaluación del programa de trabajo.

El Programa Integra Mujeres Morelos, es el instrumento rector que establece las estrategias estatales y municipales para contribuir a garantizar la seguridad de mujeres y niñas en el estado de Morelos, el cese de la violencia en su contra y el acceso a sus derechos fundamentales. El programa contempla dar cumplimiento a todas y cada una de la propuestas emitidas por el Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos<sup>4</sup>, así como las medidas que establece la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Morelos<sup>5</sup>. Es preciso acotar que las conclusiones y propuestas del Grupo de Trabajo, son producto de un análisis de la violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos del periodo que comprende del año 2000 a junio de 2013. Este análisis minucioso resultó en estrategias y líneas de acción para los tres poderes de gobierno, como para los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género, las cuales están plasmadas en este Programa.

---

<sup>4</sup>Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Morelos.

<sup>5</sup>Oficio No. CNPEVMJ855/2015 México D.F, a 10 de agosto de 2015.

## II. Marco Normativo

- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención De Belem Do Para"
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Penal para el Estado de Morelos
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Programa Integral para Prevenir, Atender; Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2013-2018
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos
- Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades Entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos
- Ley de Atención y Reparación a Víctimas de Delito y Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos
- Reglamento de la Ley de Atención y Reparación a Víctimas de Delito y Violaciones a los Derechos Humanos para el Estado de Morelos
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018

### III. Diagnóstico

*“La violencia contra la mujer en México puede describirse como la punta de un iceberg que oculta bajo la superficie problemas sistémicos más complejos que sólo pueden entenderse en el contexto de, por un lado, una desigualdad de género arraigada en la sociedad y, por el otro, un sistema jurídico y de gobierno dividido en varios niveles que no responde con eficacia a los delitos de violencia, incluida la violencia de género.” (Naciones Unidas, 2006)*

El presente diagnóstico muestra la situación de las mujeres en el estado de Morelos, el cual establece los grandes desafíos que plantea la persistencia de desigualdades de género entre los diversos grupos de población. Las mujeres en el estado de Morelos, son la mitad de la fuerza motora para la construcción de la sociedad morelense, son el sentir y la voz de la vida cotidiana en los hogares, los trabajos, la conformación de instituciones y el desarrollo social de la entidad.

Es importante señalar que este diagnóstico se realiza con base en la modalidades y tipos de violencia contra las niñas y mujeres, que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Morelos. (Figuras 1 y 2)

Ámbito Familiar	Ámbito Laboral y Docente	Ámbito Comunitario	Ámbito Institucional
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Psicológica</li> <li>•Física</li> <li>•Sexual</li> <li>•Económica</li> <li>•Patrimonial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Psicológica</li> <li>•Física</li> <li>•Sexual</li> <li>•Económica</li> <li>•Patrimonial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Psicológica</li> <li>•Física</li> <li>•Sexual</li> <li>•Económica</li> <li>•Patrimonial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Psicológica</li> <li>•Física</li> <li>•Sexual</li> <li>•Económica</li> <li>•Patrimonial</li> </ul>

Figura 1. Modalidades y tipos de violencia establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

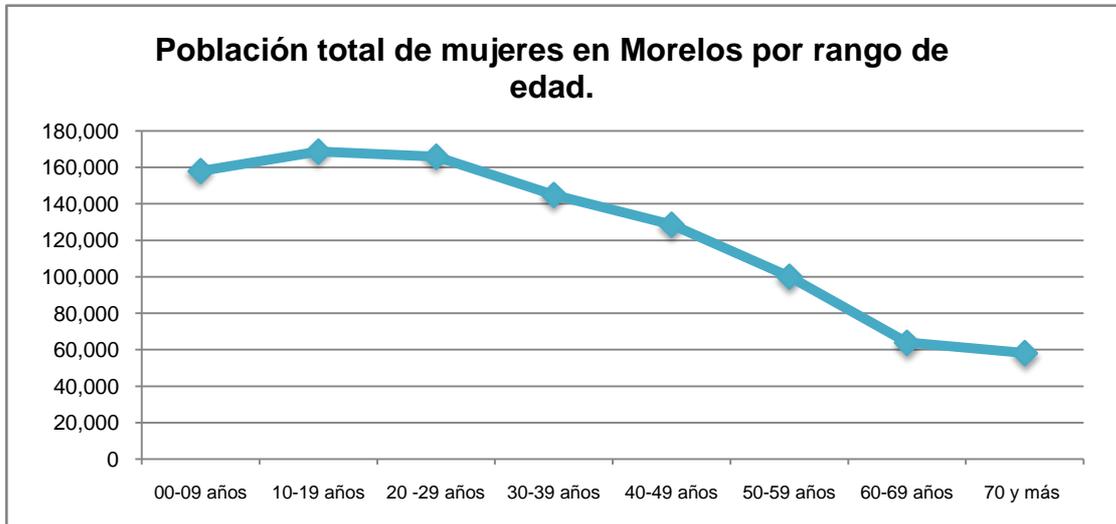
Ámbito Familiar	Ámbito Laboral y Docente	Ámbito Comunitario	Ámbito Institucional	Noviazgo
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Psicológica</li> <li>•Emocional</li> <li>•Física</li> <li>•Sexual</li> <li>•Económica</li> <li>•Patrimonial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Psicológica</li> <li>•Emocional</li> <li>•Física</li> <li>•Sexual</li> <li>•Económica</li> <li>•Discriminación</li> <li>•Hostigamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Psicológica</li> <li>•Emocional</li> <li>•Física</li> <li>•Sexual</li> <li>•Económica</li> <li>•Patrimonial</li> <li>•Discriminación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Discriminación</li> <li>•Emocional</li> <li>•Psicológica</li> <li>•Física</li> <li>•Sexual</li> <li>•Económica</li> <li>•Patrimonial</li> <li>•Obstétrica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Física</li> <li>•Sexual</li> <li>•Psicológica</li> <li>•Emocional</li> </ul>

Figura 2. Modalidades y tipos de violencia establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Morelos.

### III.1 Identificación y cuantificación de las Mujeres y Niñas en el estado de Morelos

#### III.1.1 Población

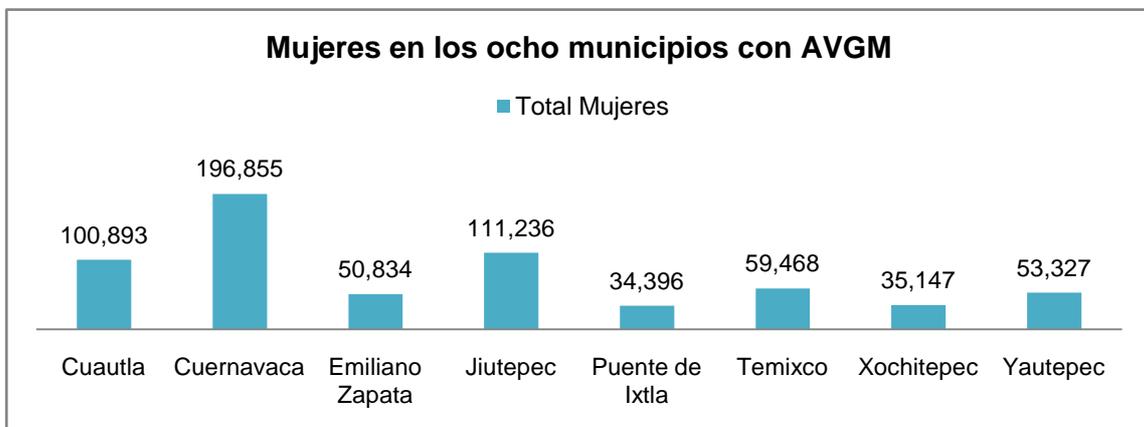
De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI, Morelos cuenta con una población total de un millón 903 mil 811 habitantes; de los cuales 914 mil 906 son hombres y 988 mil 905 son mujeres. Esto quiere decir que las mujeres en la entidad representan el 51.9% de la población total. Se tiene un índice de feminidad de 108.08; es decir por cada 100 hombres hay 108 mujeres. En lo que respecta a la estructura por edades de la población está distribuida como se muestra en la gráfica 1:



Gráfica 1. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

El grupo de edad que representa el mayor porcentaje de las mujeres en la entidad es de 10 a 19 años con un 17.0%, seguido por el rango de 20 a 29 años con el 16.7% y el rango de 30 a 39 años que representa el 14.6%. Las mujeres de 10 a 40 años representan casi el 50% de la población de mujeres en la entidad. De los ocho municipios donde fue emitida la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Cuernavaca es el municipio con mayor número de mujeres, de acuerdo con la encuesta, se registran 196 mil 855 mujeres, seguido por Jiutepec con 111 mil 236 mujeres, como se muestra en la gráfica 2.

Los ocho municipios con AVGM mantiene la tendencia de la entidad, en la que más del 50% de los habitantes son mujeres. El total de las mujeres que viven en estos ocho municipios representa el 64.9% del total de mujeres en la entidad.



Gráfica 2. INEGI. Encuesta Intercensal 2015

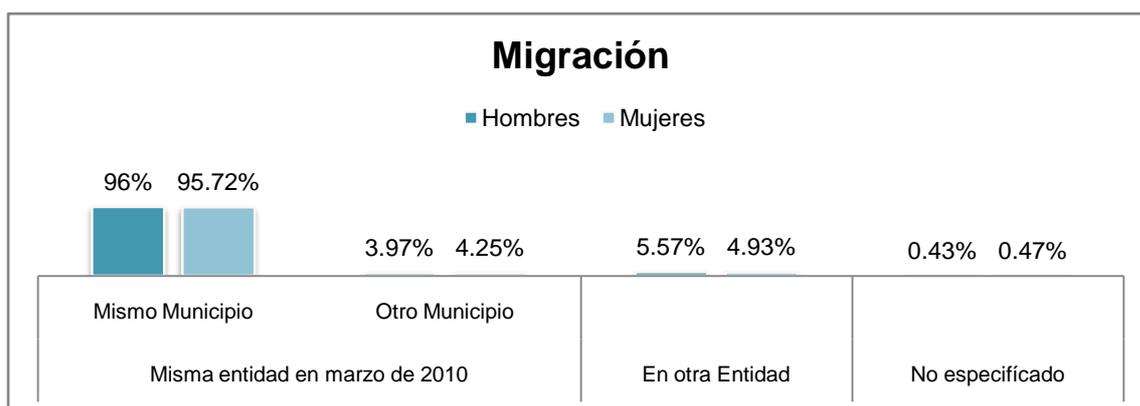
### III.1.2 Población Indígena

Tomando como referencia la Encuesta Intercensal del 2015 del INEGI, del total de mujeres en la entidad de 3 años o más, según condición de habla indígena, sólo el 1.9% de las mujeres dijeron hablar una lengua indígena. De ese 1.9% el 92.2% también habla español y un 1.74% sólo habla una lengua indígena. De acuerdo a estimaciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), en el año 2000 había un total de 90 mil 800 mujeres indígenas.

De los ocho municipios donde fue declarada la AVGM, sólo en Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla y Temixco fue posible identificar mujeres de habla indígena; siendo Temixco el municipio con mayor porcentaje con el 4.1% de las mujeres, seguido por Puente de Ixtla con 3.4% y el de menor porcentaje es Emiliano Zapata con 1.2%.

### III.1.3 Migración

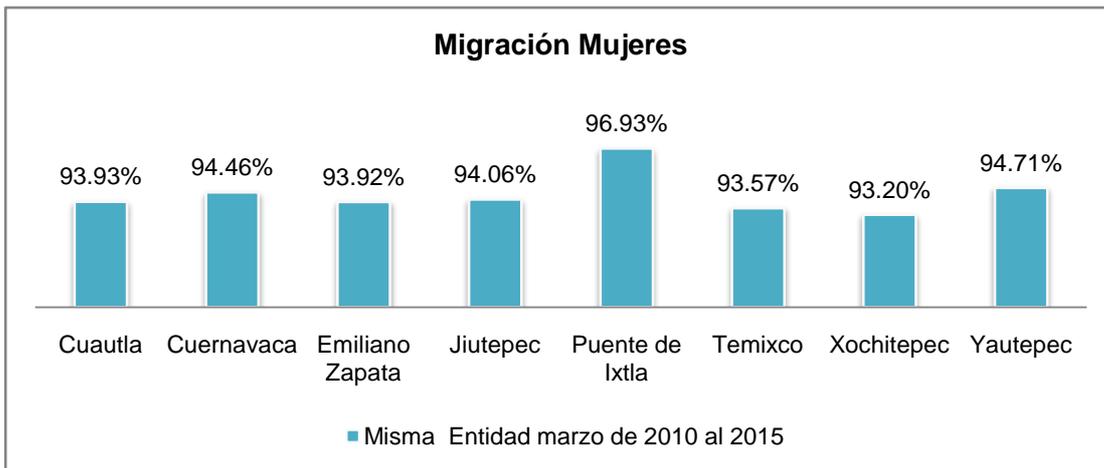
La Encuesta Intercensal del 2015 del INEGI, registró a la población de 5 años y más y su distribución porcentual de acuerdo a su lugar de residencia en marzo de 2010, con la finalidad de medir la migración, se pueden observar los resultados en la gráfica 3.



Gráfica 3. INEGI. Encuesta Intercensal 2015

Los resultados nos muestran que el 94.6% de las mujeres han mantenido su residencia en la misma entidad desde marzo de 2010, un porcentaje mayor que el de los hombres que fue del 94%. Así mismo, el 95.7% de las mujeres declaró que han mantenido su residencia en el mismo municipio.

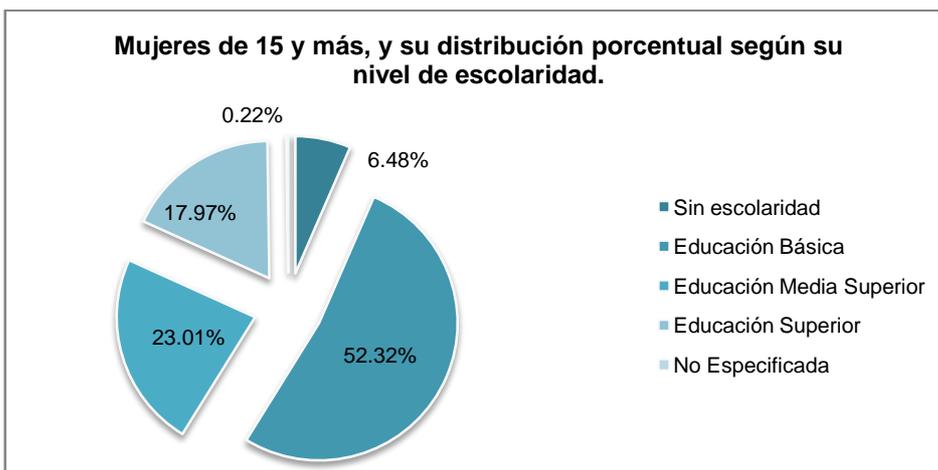
En los ocho municipios, el que representa mayor migración de las mujeres es Xochitepec, donde el 6.4% de las mujeres dijo vivir en otra entidad o país en marzo de 2010, opuesto está Puente de Ixtla, donde solo el 2.2% de las mujeres dijo vivir en otra entidad o país en marzo de 2010, como se muestra en la gráfica 4.



Gráfica 4. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

### III.1.4 Educación

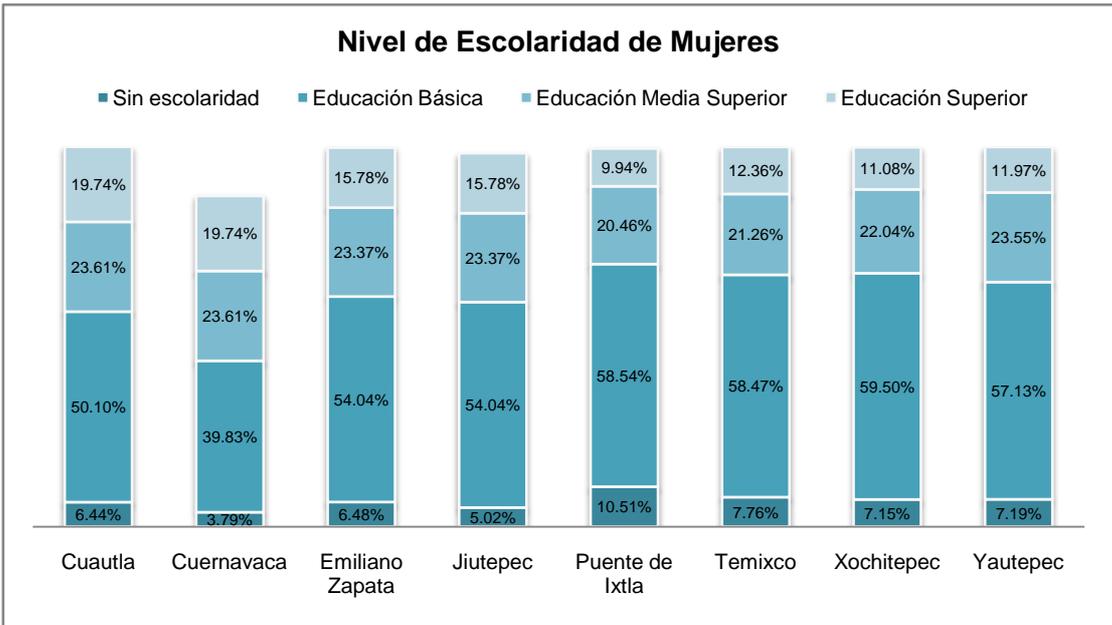
De acuerdo con el resultado de la Encuesta Intercensal 2015, la población de 15 años y más, es de 746 mil 692 mujeres y su distribución porcentual según su nivel de escolaridad, es el siguiente:



Gráfica 5. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

El censo arroja que sólo el 23.0% de las mujeres cuenta con una educación media superior y un 17.9% con educación superior. Por cuanto a la educación básica, sólo el 52.3% de las mujeres cuenta con algún grado; siendo la secundaria completa la de mayor porcentaje, con un 88.5%.

En los ocho municipios donde fue emitida la AVGM, el municipio que presenta mayor porcentaje de mujeres sin escolaridad es Puente de Ixtla con 10.5% y Cuernavaca el menor porcentaje con solo 3.7%. El municipio con mayor porcentaje de mujeres con educación básica es Xochitepec con un 59.5%, como se muestra en la gráfica 6.

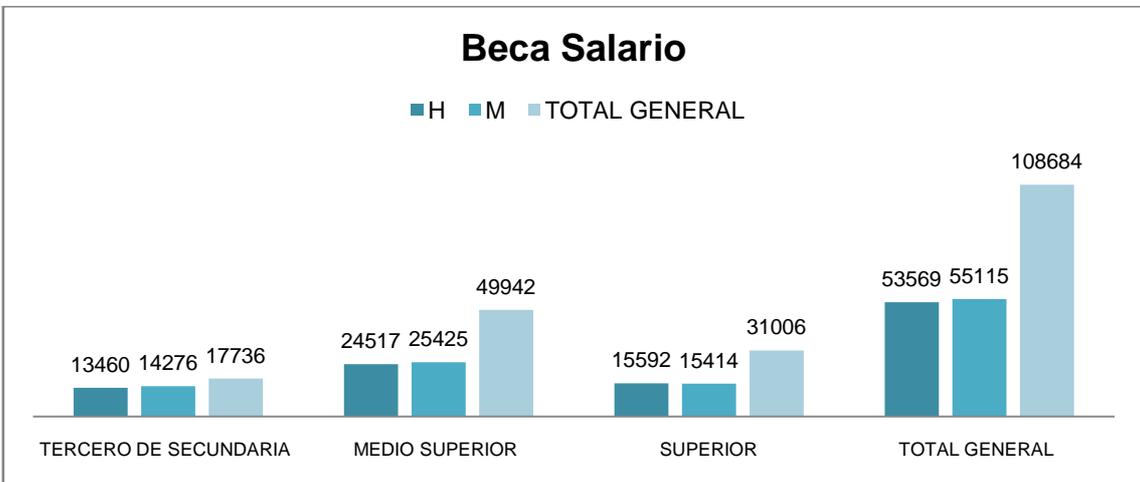


Gráfica 6. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

### a) Beca Salario

El programa Beca Salario, es una herramienta fundamental para la vida y desarrollo de los estudiantes, así como para el Estado de Morelos, en virtud de que entre algunas de sus finalidades se encuentran evitar la deserción de los estudiantes de las Instituciones Educativas por falta de recursos, garantizando su trayecto escolar durante su formación académica; incrementar la calidad educativa y la reconstrucción del tejido social en el Estado, especialmente en uno de sus sectores más importantes como lo es la juventud, considerada como la protagonista principal del futuro de Morelos, y abatir las desigualdades del acceso a la educación existente en nuestro Estado.

Siendo beneficiarios en el Nivel de tercero de secundaria 13 mil 460 hombres y 14 mil 276 mujeres, en Nivel Medio Superior 24 mil 514 hombres y 25 mil 425 mujeres y en Nivel Superior 15 mil 592 hombres y 15 mil 414 mujeres, cubriendo un total de 53 mil 569 hombres y 55 mil 115 mujeres.



Gráfica 7. Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior 2015- 2016.

### III.1.5 Situación Conyugal

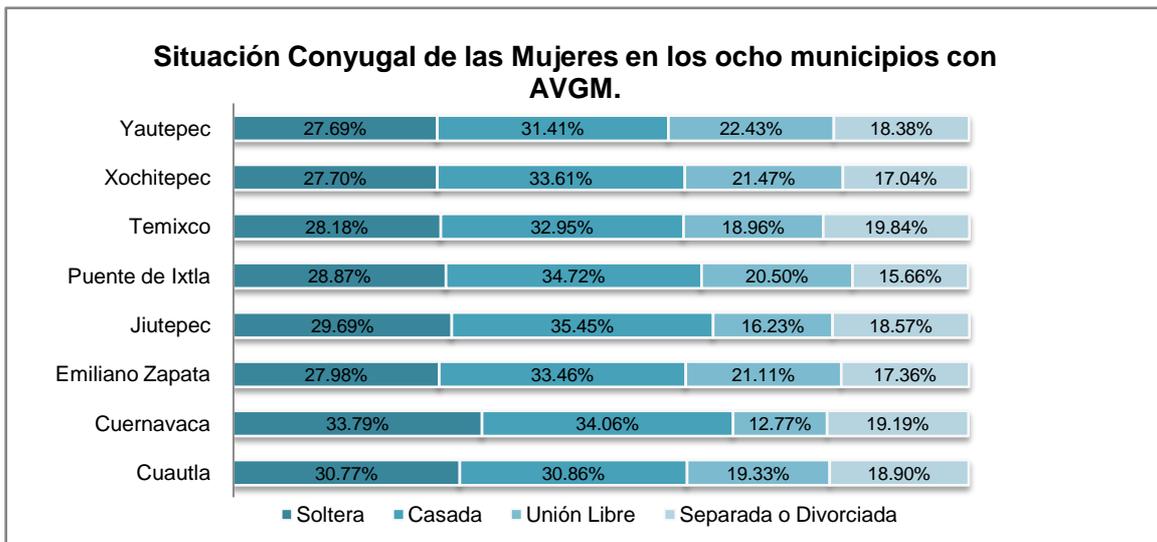
Los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, nos muestran la distribución porcentual según la situación conyugal de las mujeres en la entidad, de 12 años y más. La población de mujeres de 12 años y más, es de 797 mil 197, lo que representa el 80.6% del total de mujeres en la entidad. La situación conyugal se divide de la siguiente manera:



Gráfica 8. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

La gráfica 8 nos muestra que el 33.0% de las mujeres son casadas y el 18.9% vive en unión libre, lo que quiere decir que el 52.0% de las mujeres en Morelos, viven con una pareja. El 30.1% de las mujeres son solteras y 17.7% son separadas o divorciadas.

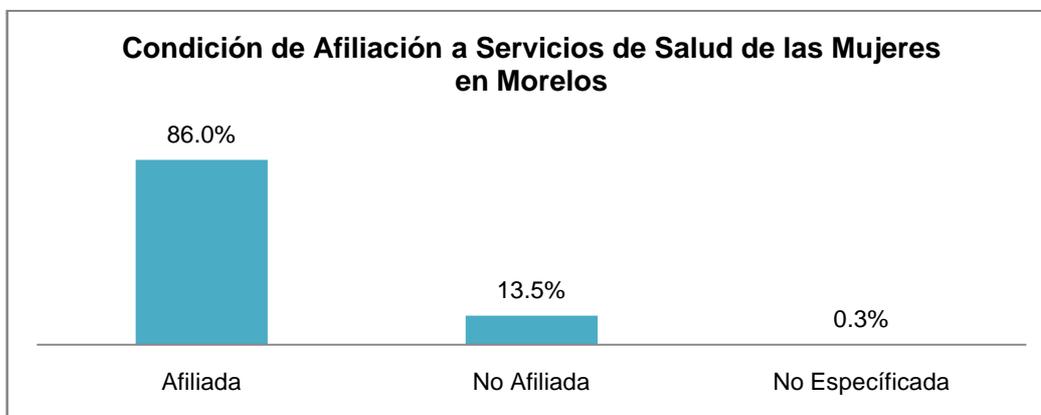
En los municipios con AVGM, la situación conyugal se comporta de manera similar como se muestra en la Gráfica 9, Cuernavaca es el municipio con mayor porcentaje de mujeres solteras, que representan el 33.7%. Así mismo, Jiutepec es el municipio con mayor porcentaje de mujeres casadas con un 35.4% del total y Temixco es el municipio con mayor número de mujeres separadas o divorciadas, la cual representa el 19.8% de su población de mujeres.



Gráfica 9. INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

### III.1.6 Acceso a Servicios de Salud

En el acceso a servicios de salud, el 86.0% de las mujeres tiene alguna afiliación a estos servicios y un 13.5% no tienen ningún tipo de afiliación, según la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI. La cual está distribuida de la siguiente manera:



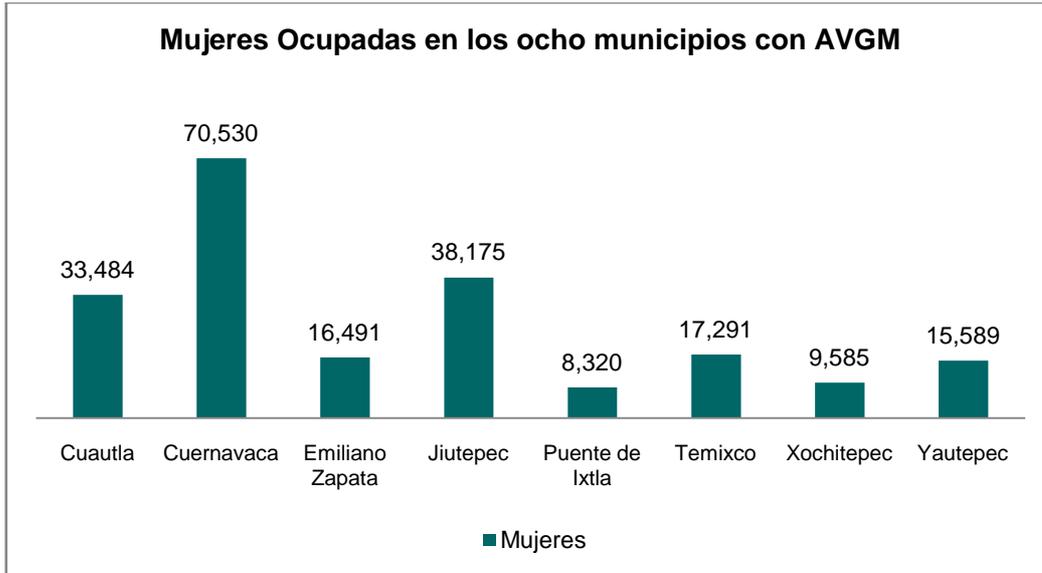
Gráfica 10. INEGI. Encuesta Intercensal 2015

### III.1.7 Ocupación y Empleo

Con base a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2015, publicada por el INEGI, nos muestra los resultados sobre las Mujeres de 15 años y más, en el estado son los siguientes:

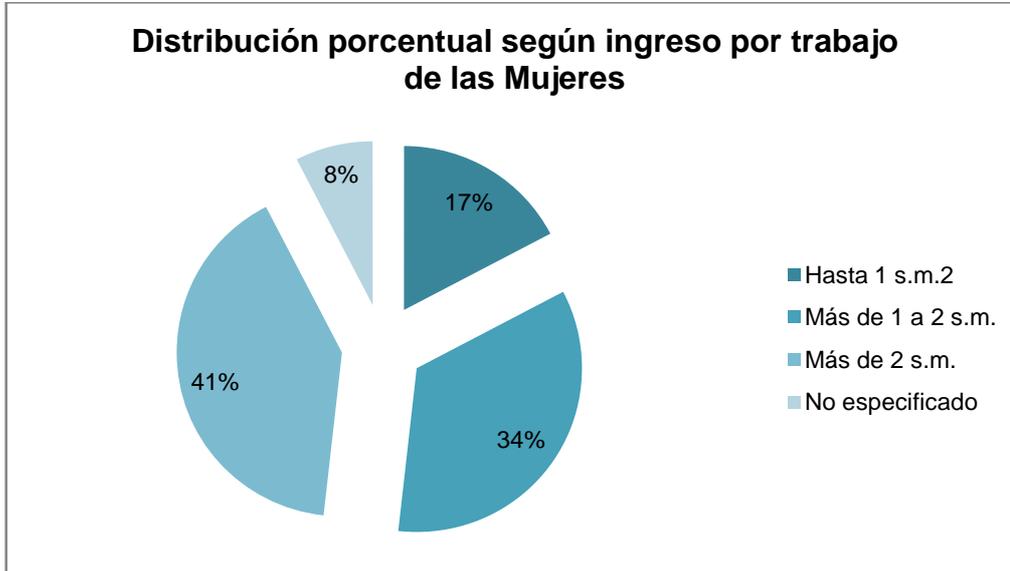
1. La población de mujeres económicamente activa (PEA) es de 314 mil 314 de la cual el 97.8% se encuentra ocupada.
2. La población de mujeres no económicamente activa (PNEA) es de 452 mil 019, de la cual 16.2% está disponible.
3. Del 97.8% de mujeres (PEA) ocupadas, 204 mil 642 mujeres son trabajadoras subordinadas y remuneradas, 6 mil 190 son empleadoras, 76 mil 710 trabajan por cuenta propia y 20 mil 005 mujeres son trabajadoras no remuneradas.
4. De las 314 mil 314 mujeres (PEA), el 87.8% se desarrolla en el sector terciario, siendo el comercio el de mayor representatividad, el 10.3% se desarrolla en el sector secundario, siendo la industria manufacturera la de mayor registro y el 1.7% en el sector primario.
5. En el nivel de ingreso de las mujeres (PEA) ocupadas, 56 mil 759 dijeron recibir un salario mínimo y 20 mil 005 dijeron no recibir ingresos por su trabajo.
6. En cuanto a la duración de la jornada de trabajo 145 mil 589 mujeres, dijeron que es de 35 a 48 horas.

En los ocho municipios donde fue declarada la AVGM, Cuernavaca ocupa el primer lugar con 70 mil 530 mujeres ocupadas, seguido por Jiutepec con 38 mil 175 mujeres y en tercer lugar Cuautla con 33 mil 484 mujeres. Se puede observar en la gráfica 11 la diferencia entre los municipios, donde Cuernavaca tiene hasta 8.5 veces más mujeres ocupadas que Puente de Ixtla.



Gráfica 11. INEGI. ENOE 2015

Por cuanto al ingreso por trabajo, con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) el número de salarios mínimo en promedio reciben las mujeres en el estado de Morelos es de 1.73. En la gráfica 12 podemos observar la distribución porcentual según el ingreso de las mujeres en la entidad, donde el 40.6% de las mujeres ocupadas reciben más de 2 salarios mínimos, seguido por un 34.4% reciben de 1 a 2 salarios mínimos.



Gráfica 12. INEGI. ENOE 2015

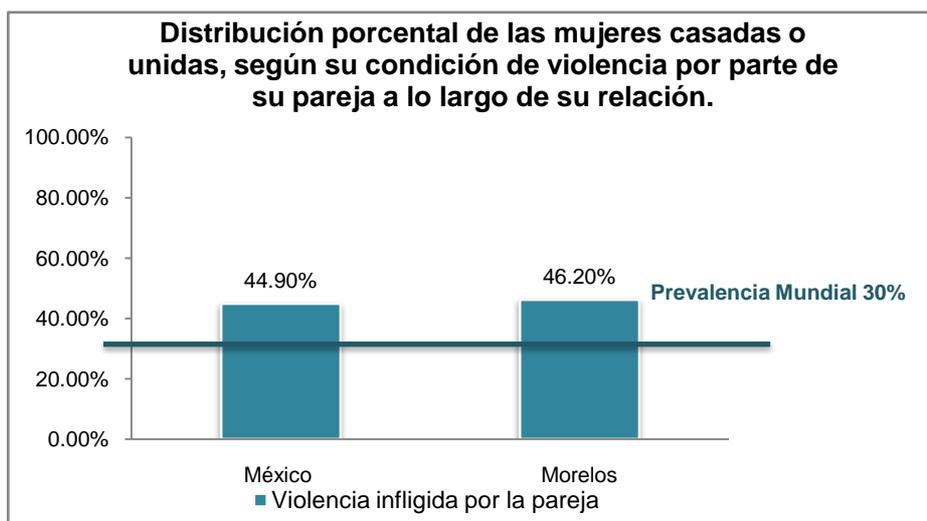
## III.2 Identificación y cuantificación de la violencia contra las Mujeres en el estado de Morelos.

### III.2.1 Violencia en el ámbito familiar

#### a) Mujeres Casadas o Unidas

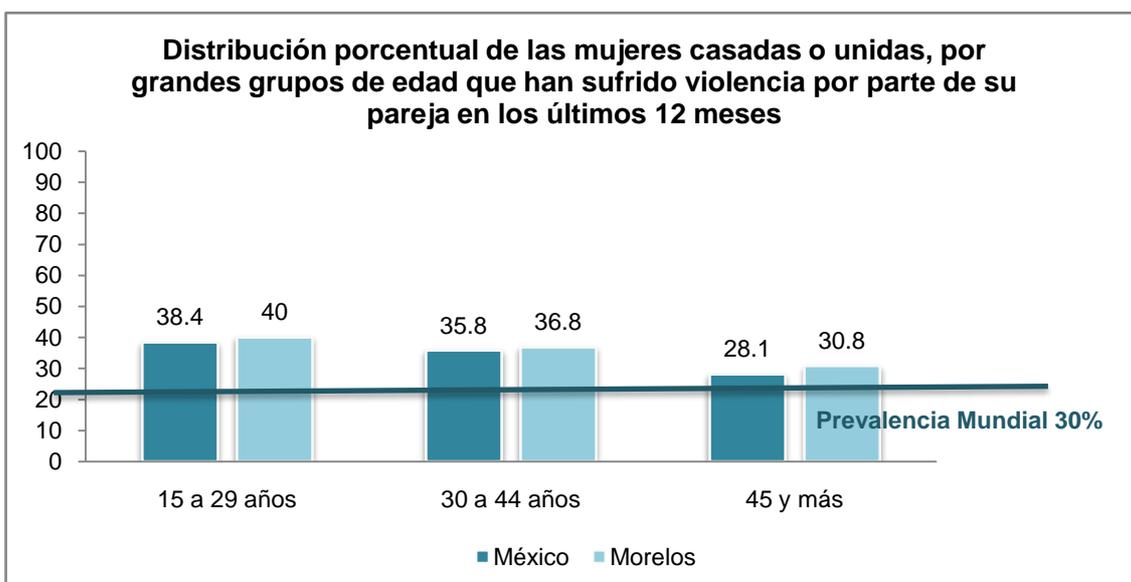
La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, define como violencia familiar, todo acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, emocional, sexual, patrimonial o económica a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, con quien tengan o hayan tenido, parentesco consanguíneo, por afinidad o civil, por vínculo de matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho y que tienen por efecto causar daño o sufrimiento físico.

La ENDIREH 2011 captó información de los casos en que las mujeres casadas o unidas han sido agredidas por su pareja a lo largo de su relación. En México el 44.9% de las mujeres declararon haber vivido eventos de esta naturaleza. En el estado de Morelos, la cifra fue de 46.2%, lo cual representa 1.3 puntos porcentuales mayor que la cifra del país, como lo muestra la gráfica 13.



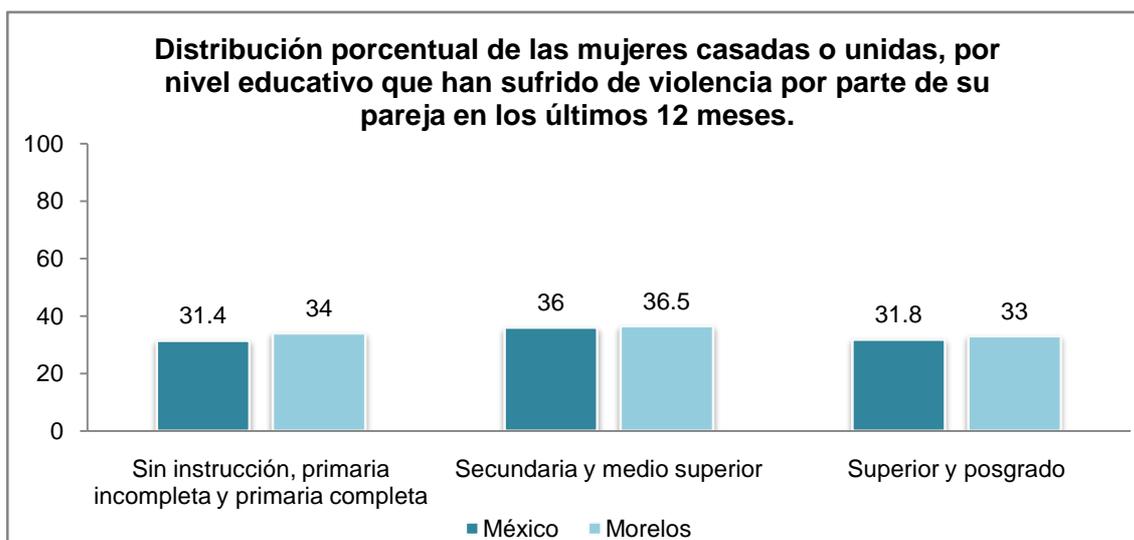
Gráfica 13: ENDIREH Morelos 2011 y OMS (<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>)

Los casos de mujeres agredidas por su pareja disminuyen cuando los eventos violentos ocurren dentro de los 12 meses previos a su relación. El 35.2% de las mujeres de Morelos, manifiestan haber padecido al menos un incidente de violencia durante los 12 meses previos a la entrevista. En Morelos el mayor porcentaje de violencia se presenta en las jóvenes entre 15 y 29 años de edad; de ellas, 40 de cada 100 ha sufrido al menos un incidente de violencia en el último año.



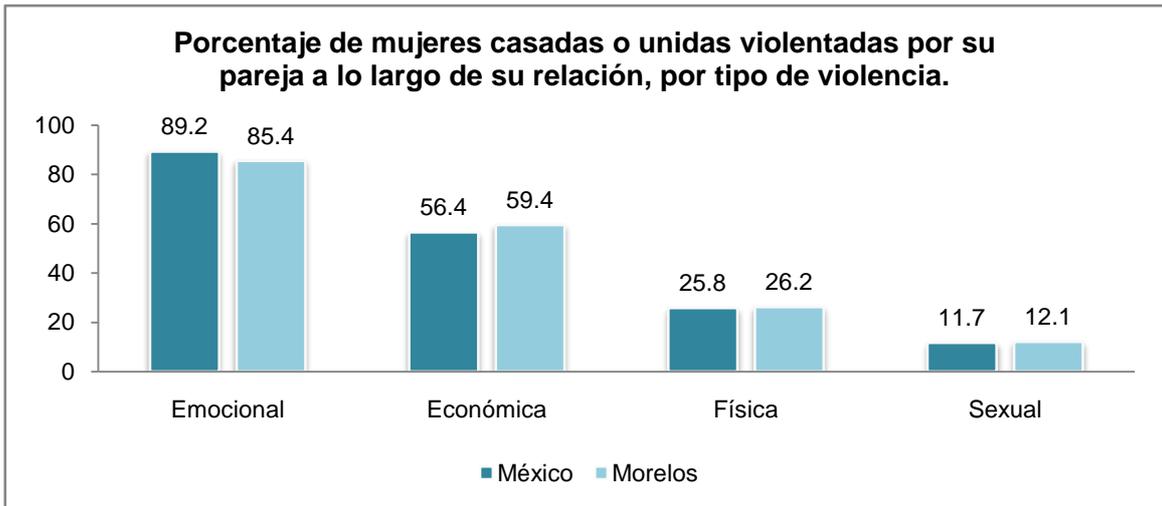
Gráfica 14: ENDIREH Morelos 2011 y OMS (<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>)

Los datos de la ENDIREH 2011, permiten observar que, en Morelos, el mayor porcentaje de mujeres violentadas según su escolaridad corresponde a las que tienen secundaria y media superior, donde 37 de cada 100 han sido víctimas de alguna situación de violencia; con base en la Encuesta Intercensal 2015, el 88.5% de las mujeres con educación básica terminó la secundaria.



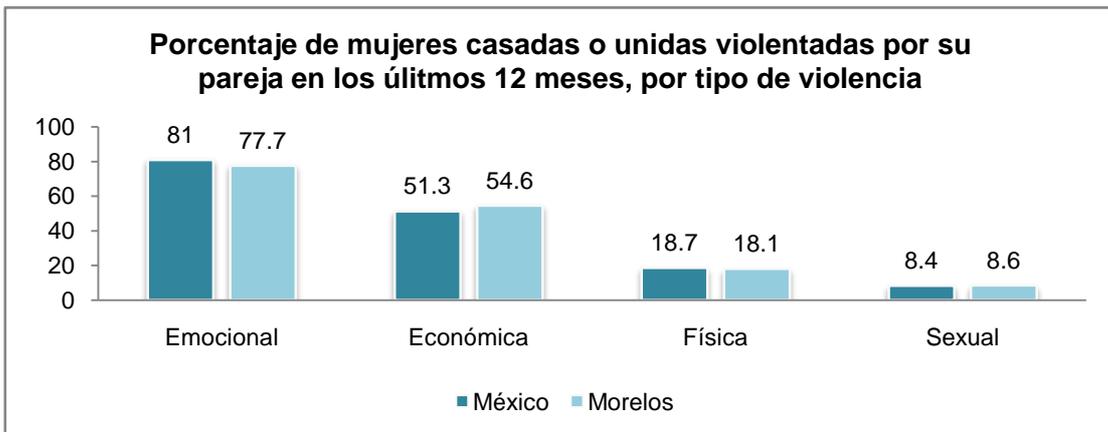
Gráfica 15: ENDIREH Morelos 2011

Los tipos de violencia hacia las mujeres por parte de pareja, se clasifican como se mostró en la Figura 1 y 2, en emocional, psicológica, económica (incluye patrimonial), física, sexual, los cuales atentan contra su vida, libertad, integridad, y seguridad. En la entidad, a lo largo de la relación, la violencia de tipo emocional es la de mayor frecuencia, por cada 10 mujeres con violencia de pareja, 9 la padecen.



Gráfica 16: ENDIREH Morelos 2011.

En los 12 meses anteriores a la entrevista, se observan porcentajes menores en comparación con la gráfica 17, pero mantiene la tendencia, ya que 78 de 100 mujeres violentadas por su pareja son de manera emocional y psicológica, 55 son víctimas de violencia económica o patrimonial, 18 víctimas de violencia física y 9 de cada 100, su pareja les exigió tener algún tipo de relación sexual e incluso fueron víctimas de violación.



Gráfica 17: ENDIREH Morelos 2011.

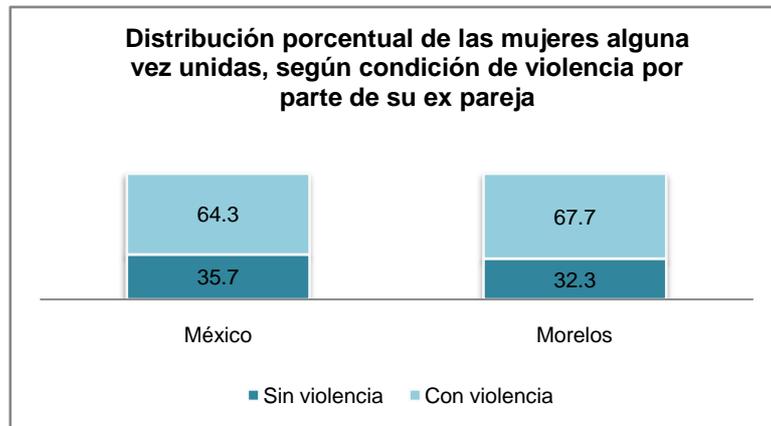
### **b) Mujeres Casadas o Unidas hablantes de lengua indígena**

La ENDIREH 2011 captó diferentes formas de agresiones a esta población, del total de mujeres hablantes de lengua indígena con violencia conyugal, la mayoría (78.7%) declaran padecer violencia emocional, 66.9% viven la económica, 23.5% registran agresiones contra su cuerpo o dicen ser agredidas sexualmente.

### **c) Mujeres alguna vez unidas**

Las mujeres alguna vez unidas (divorciadas, separadas o viudas) constituyen una población importante en la entidad, en especial en el municipio de Temixco. Los resultados de la ENDIREH 2011 muestran que en Morelos 67.7% de las mujeres alguna vez unidas manifestaron haber sufrido al menos un incidente de violencia por

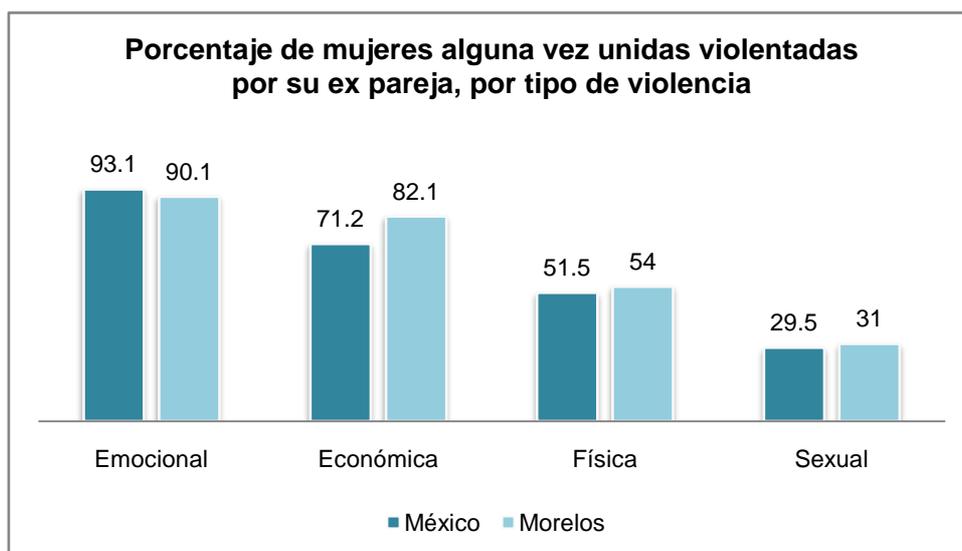
parte de su ex pareja durante el periodo de su relación, proporción que coloca al Estado en el tercer lugar de las entidades con el mayor porcentaje de este tipo de violencia. Los resultados se muestran en la siguiente gráfica:



Gráfica 18: ENDIREH Morelos 2011.

En comparación con las mujeres casadas o unidas, la violencia de pareja en las mujeres actualmente separadas, divorciadas o viudas es más elevada, con una diferencia de 21.5 puntos porcentuales. Este incremento no necesariamente muestra una mayor incidencia de violencia en las mujeres alguna vez unidas, sino que el hecho de ya no ser parte de este tipo de relaciones les permite reconocer y declarar haber sido víctimas de violencia<sup>6</sup>.

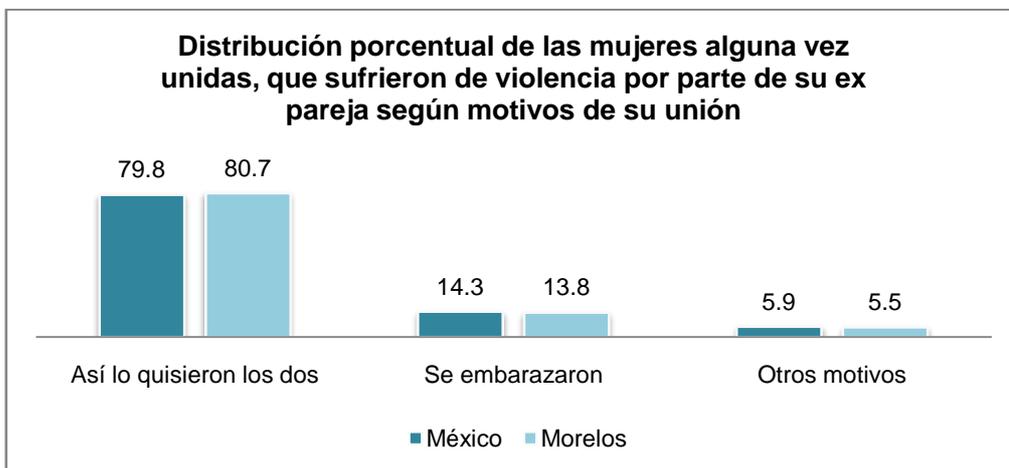
Por cuánto a los tipos de violencia sufrida por mujeres alguna vez unidas, violentadas por su ex pareja, la ENDIREH 2011 nos muestra que la emocional al igual que en las mujeres casadas o unidas, es la de mayor prevalencia. Esto nos dice que 9 de cada 10 mujeres alguna vez unidas sufrieron violencia emocional, la cual está 3 puntos porcentuales por debajo de la cifra nacional.



Gráfica 19: ENDIREH Morelos 2011.

<sup>6</sup> ENDIREH Morelos 2011

Es interesante observar en la ENDIREH 2011, que si bien, la forma en que se da la unión de dos personas no es determinante para generar violencia, sí tiende a influir. De las mujeres que declararon haber sido violentadas por su ex pareja, 81 de cada 100 habían formalizado su unión porque así lo decidieron los dos, 14 lo hizo porque se embarazó y 6 por otros motivos (la obligaron, o a cambio de dinero sus padres arreglaron su matrimonio o unión, y otros), como lo muestra la gráfica 20.

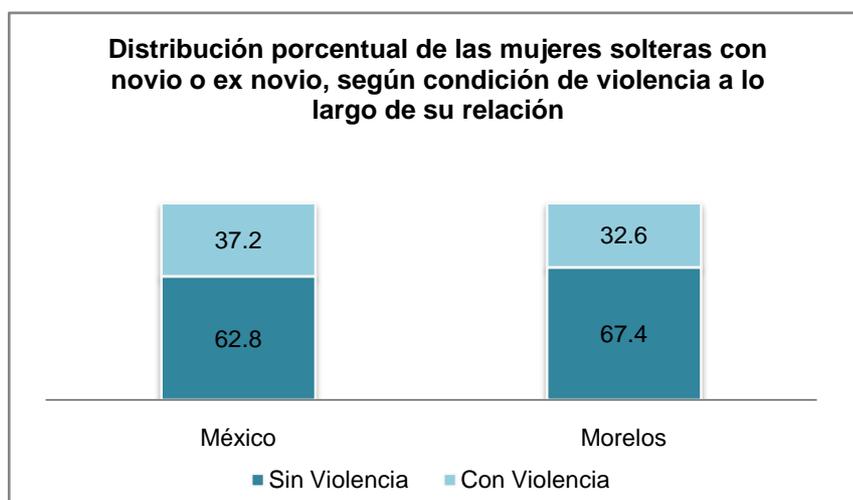


Gráfica 20: ENDIREH Morelos 2011.

#### d) Mujeres solteras

La violencia contra las mujeres no sólo se limita a relaciones de pareja, como en el caso de las casadas o unidas, también abarca a las separadas, divorciadas, viudas, e incluso a las solteras. La ENDIREH 2011 capta información sobre la dimensión, caracterización e incidencia de la violencia en contra de ellas infligida por su novio o ex novio y que se da sin cohabitar aún con él.

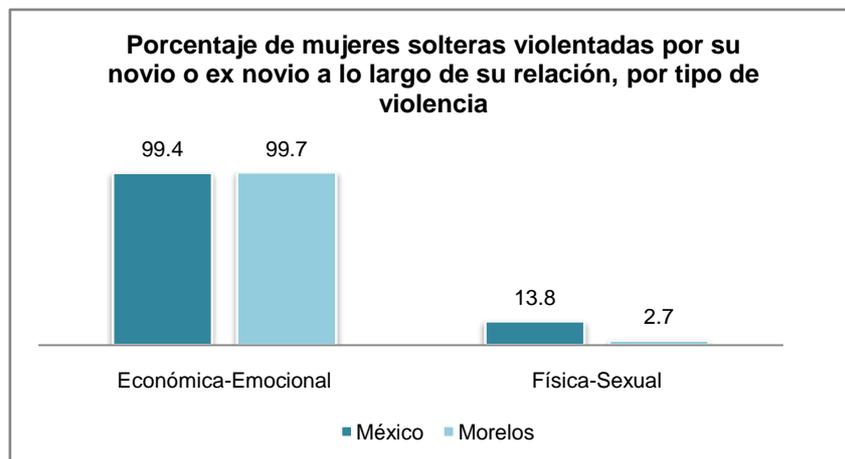
En la entidad, el 32.6% de las solteras han sufrido agresiones por parte de su novio o ex novio en la más reciente relación; este último porcentaje representa 4.6 puntos menos en comparación con el promedio nacional.



Gráfica 21: ENDIREH Morelos 2011.

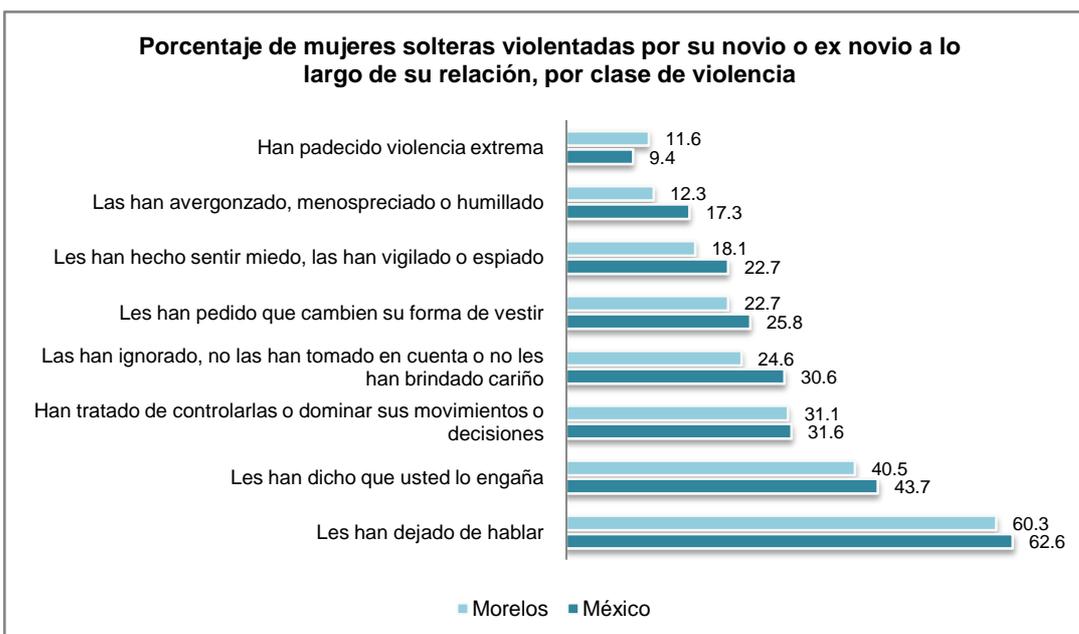
Existe la posibilidad de que las mujeres solteras con agresiones durante el noviazgo tengan mayor riesgo de ser maltratadas durante el matrimonio y conformar en el futuro un hogar disfuncional, o continuar involucrándose con personas abusivas.

El 99.7% de las mujeres solteras en la entidad padecieron violencia emocional o económica, lo cual muestra que estos acontecimientos son frecuentes y entre las consecuencias a largo plazo, es la forma que asumirán las mujeres en la resolución de conflictos en la relación de pareja durante su vida conyugal.



Gráfica 22: ENDIREH Morelos 2011.

La ENDIREH 2011, solo muestra algunas agresiones a la mujeres solteras, como se muestra en la gráfica 23. Se puede observar que el 60.3% de las mujeres en la entidad han expresado que les han dejado de hablar, lo cual es menor que el promedio nacional. En la mayoría de las agresiones reportadas, el Estado está por debajo de la media nacional, pero es preocupante violencia extrema es el único rubro donde se está 2 puntos porcentuales arriba de la media.



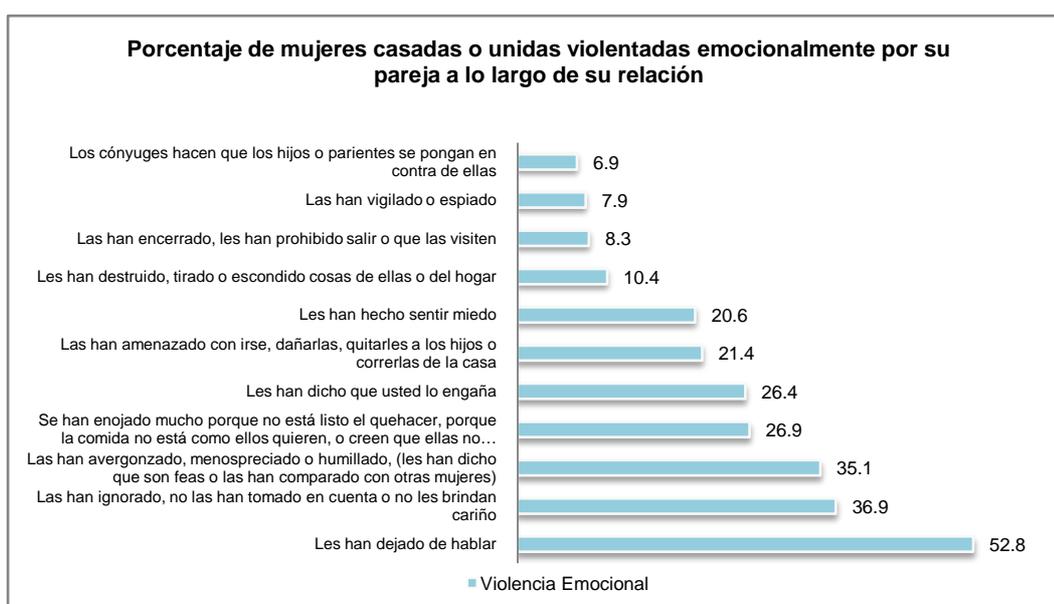
Gráfica 23: ENDIREH Morelos 2011.

## i. Violencia Emocional

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, define la violencia psicológica y emocional, como cualquier acción de negligencia, abandono, intimidación, coacción, devaluación, marginación, anulación, conducta celotípica, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, restricción a la autodeterminación y amenazas, que provocan en quien las recibe deterioro, disminución o afectación en las diferentes áreas de la personalidad.

### a) Mujeres Casadas o Unidas

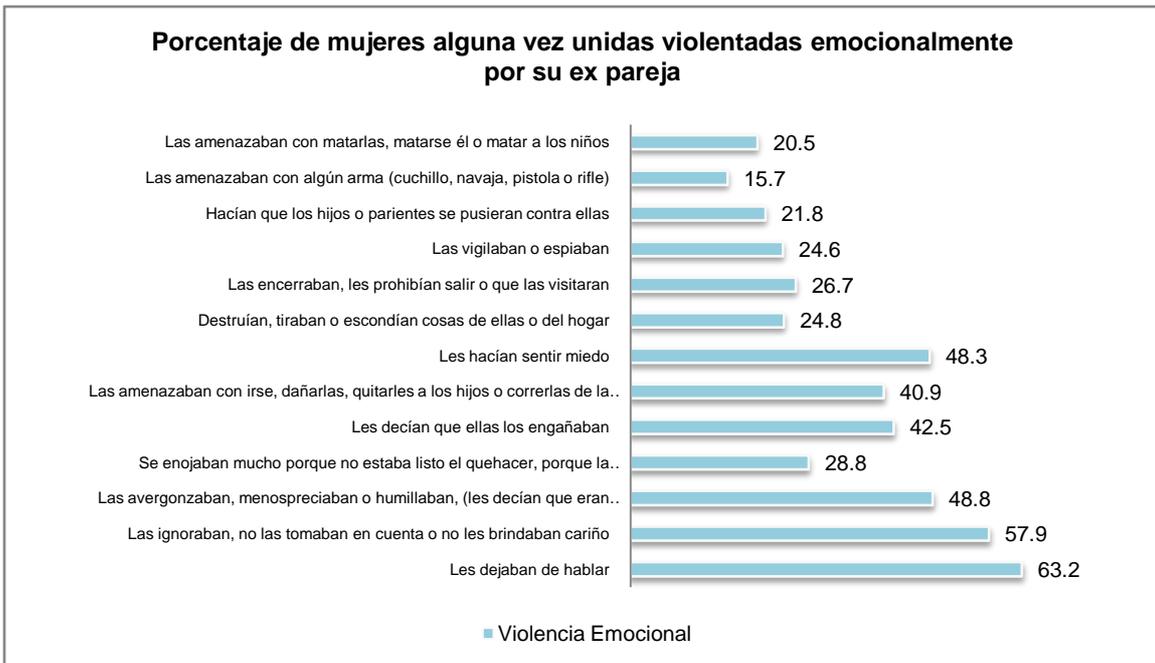
La violencia emocional es la de mayor prevalencia en mujeres a casadas o unidas a lo largo de su relación, así como en los últimos 12 meses. Esta permite al agresor mantener su posición de dominio, por lo que lleva a las mujeres a tener baja autoestima, además de afectar su productividad y su capacidad de cuidar a sus hijos o de ella. La principal clase de violencia emocional es cuando la pareja les ha dejado de hablar (52.8%), seguida por las mujeres cuya pareja las ha ignorado, no las ha tomado en cuenta o no les brinda cariño (36.9%) y la que incluye que las han avergonzado, menospreciado o humillado con 35.1%, como se muestra en la gráfica 24.



Gráfica 24: ENDIREH Morelos 2011.

### b) Mujeres alguna vez unidas

En el estado de Morelos los tipos de violencia que mayor proporción de mujeres alguna vez unidas sufren son las de tipo emocional, las agresiones sufridas por parte de su ex pareja van desde que les dejaban de hablar; las ignoraban, no las tomaban en cuenta o no les brindaban cariño; las avergonzaban, menospreciaban o humillaban (les decían que eran feas o las comparaban con otras mujeres) o les hacían sentir miedo, con cifras que van de 63.2 a 48.3 por ciento, como se muestra en la gráfica 25.



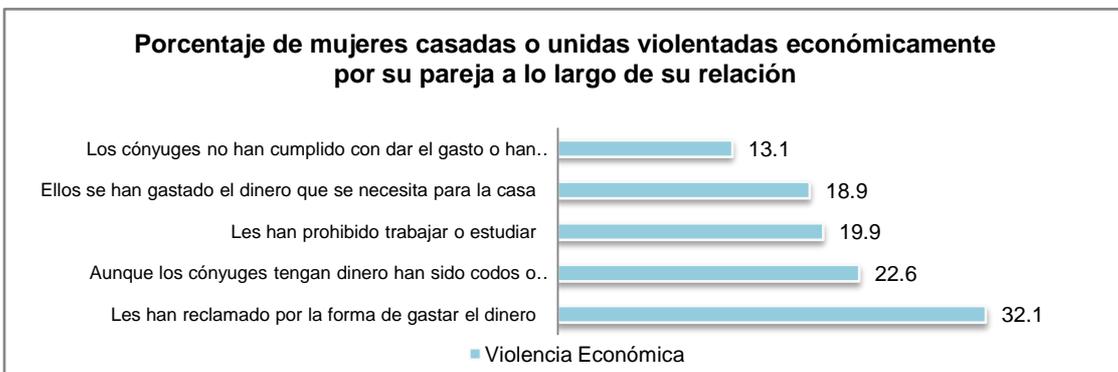
Gráfica 25: ENDIREH Morelos 2011.

## ii. Violencia Económica

La violencia económica está definida en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, como toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar los ingresos de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

### a) Mujeres Casadas o Unidas

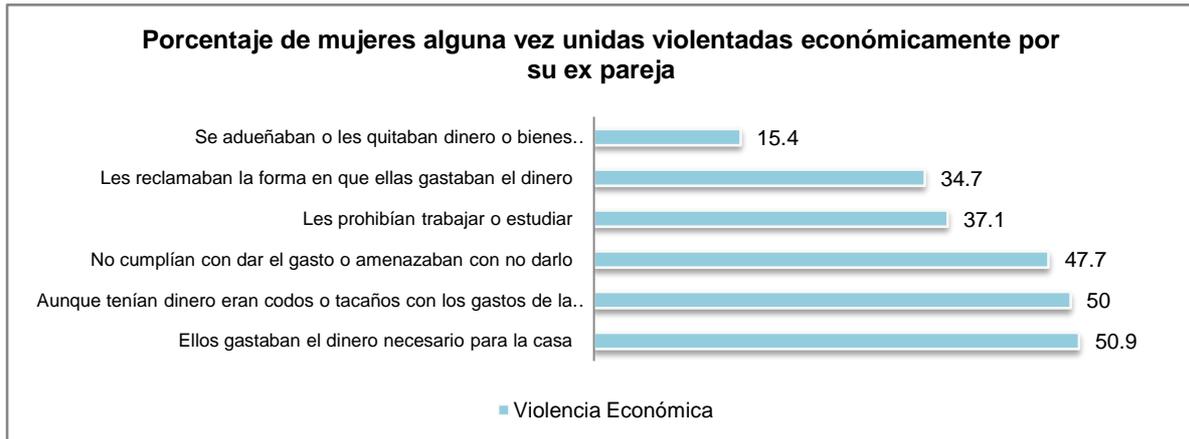
De acuerdo con la ENDIREH 2011, las mujeres casadas o unidas que han sufrido violencia económica a lo largo de su relación, se encuentra entre las manifestaciones más frecuentes, los reclamos por la forma de que gastan el dinero con 32.1%, seguido que si los cónyuges tienen dinero han sido codiciosos o tacaños con los gastos de la casa con 22.6%, a la prohibición a trabajar o estudiar 19.9% y el menos frecuente con 13.1% que los cónyuges no han cumplido con dar el gasto o han amenazado con no darlo.



Gráfica 26: ENDIREH Morelos 2011

## b) Mujeres alguna vez unidas

En mujeres alguna vez unidas, el segundo tipo de violencia más frecuente es la económica. Aquí se mantiene el fenómeno de cifras más altas en mujeres alguna vez unidas en comparación con las mujeres casadas o unidas en el momento de la encuesta. En las seis agresiones de tipo económico en la entidad en comparación con las cifras nacionales son mayores. En Morelos el 50.9% dijeron que su pareja se gastaba el dinero necesario para la casa y un 50% que aunque tenían dinero eran codos o tacaños con los gastos de la casa.



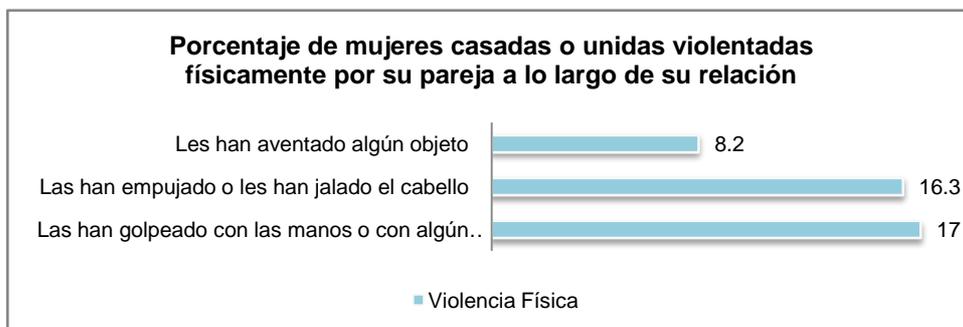
Gráfica 27: ENDIREH Morelos 2011

## iii. Violencia Física

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, define la violencia física como cualquier acto intencional en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzcan o no lesiones internas o externas o ambas y que va encaminado a obtener el sometimiento y control.

### a) Mujeres Casadas o Unidas

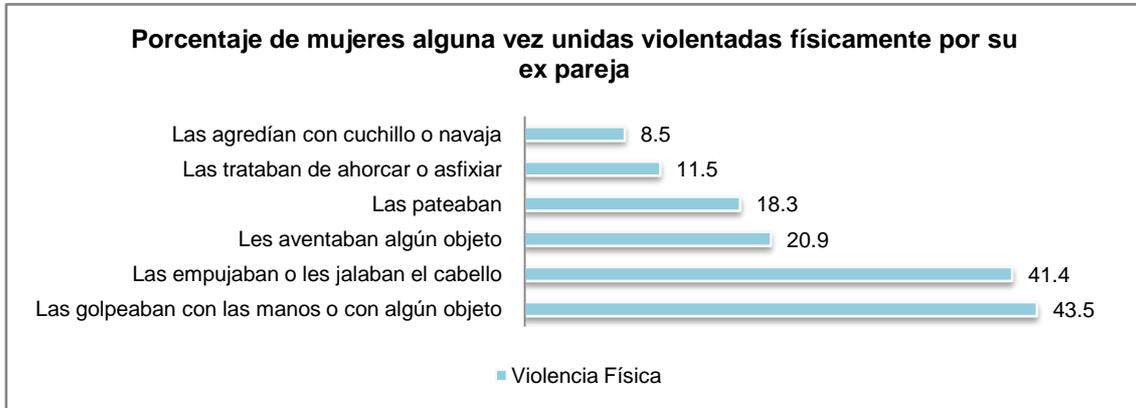
La violencia física a mujeres casadas o unidas, están identificadas en la ENDIREH 2011 con base en tres clases de agresiones, que las han golpeado con las manos o con algún objeto en un 17%, un 16.3% las han empujado o jalado el cabello y que les han aventado algún objeto registra un 8.2%.



Gráfica 28: ENDIREH Morelos 2011

## b) Mujeres alguna vez unidas

Las agresiones físicas también registran un importante porcentaje en las mujeres alguna vez unidas, las agresiones de mayor frecuencia son cuando las golpeaban con las manos o con algún objeto (43.5%) y si las empujaban o les jalaban el cabello (41.4%).



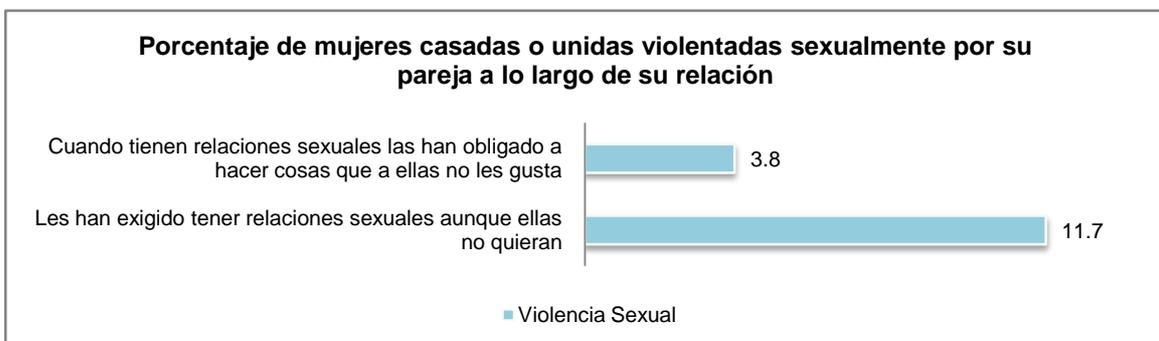
Gráfica 29: ENDIREH Morelos 2011

## iv. Violencia Sexual

La violencia sexual, está definida por la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, como cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto<sup>7</sup>.

### a) Mujeres Casadas o Unidas

Teniendo la ENDIREH 2011 como referencia, las mujeres casadas o unidas que expresaron haber sufrido violencia sexual a lo largo de su relación fue de 12.1%, lo cual es mayor del promedio nacional que registra un 11.7%. Las manifestaciones más frecuentes fueron si la pareja le ha exigido tener relaciones sexuales aunque ellas no quieran en un 11.7%, seguido de que las han obligado hacer cosas que a ella no les gusta, cuando tienen relaciones sexuales, como se muestra en la siguiente gráfica.

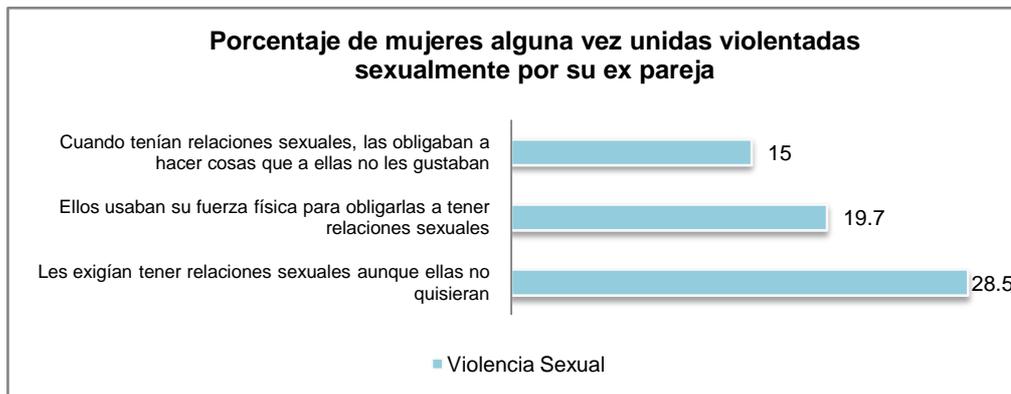


Gráfica 30: ENDIREH Morelos 2011.

<sup>7</sup>ENDIREH 2011 Morelos

## b) Mujeres alguna vez unidas

El 31% de las mujeres casadas o unidas dijeron haber sufrido de violencia sexual por su ex pareja. Respecto a las clases de violencia de tipo sexual se tiene que 28.5% de las mujeres reportan que su ex pareja les exigía tener relaciones sexuales aunque ellas no quisieran, en 19.7 ellos usaban su fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales y 15.0% cuando tenían relaciones sexuales su ex pareja las obligaba a hacer cosas que a ellas no les gustaban.



Gráfica 31: ENDIREH Morelos 2011.

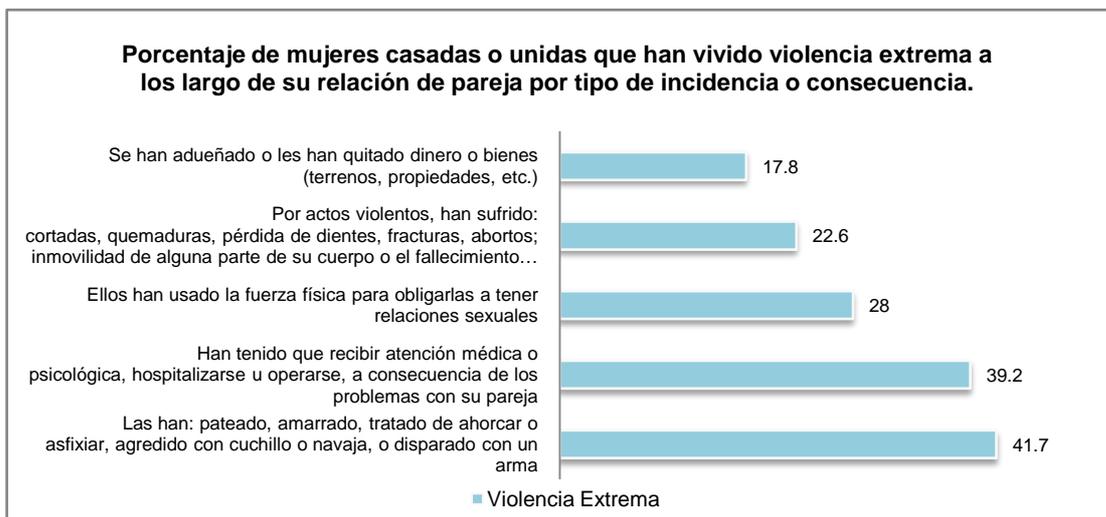
## v. Violencia Extrema

Determinar los niveles de gravedad de los hechos violentos se debe a factores de percepción y frecuencia, por lo que no siempre es posible delimitar entre la violencia extrema y aquellos hechos que lo son en menor grado. No obstante, las situaciones que ponen en riesgo la integridad física y emocional de las mujeres, así como los señalamientos sobre graves consecuencias, permiten identificar plenamente a las víctimas de violencia extrema, la ENDIREH 2011, consideró los siguientes criterios:

1. Cuando las agresiones adquieren mayor intensidad, de tal forma que las mujeres necesitan de apoyo médico o intervenciones quirúrgicas para los superar los daños infligidos.
2. El hecho violento tiene como resultado una lesión grave.
3. El ataque tiene como posibilidad atentar contra la vida de la mujer.
4. El despojo patrimonial que limita su libertad y agrega un factor importante de vulnerabilidad.
5. Abuso sexual por medio de violencia física.
6. Delito de Femicidio o Trata de Personas.

## a) Mujeres Casadas o Unidas

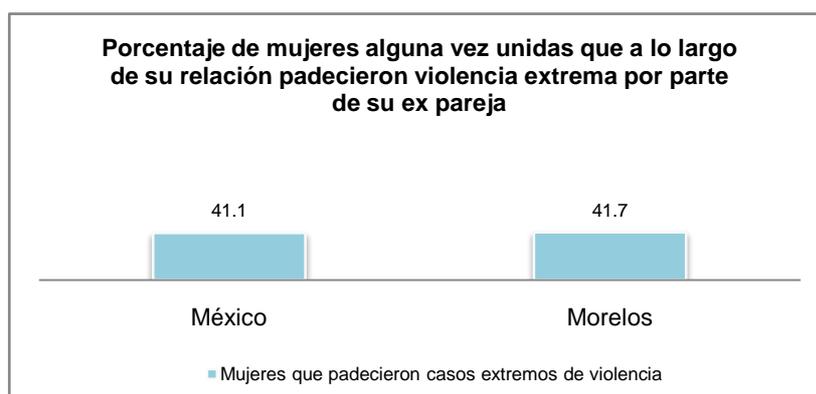
Atendiendo los criterios antes mencionados, en la entidad, de las casadas o unidas violentadas a los largo de su relación, 15.9% han sufrido violencia extrema por parte de su pareja, la cual es una cifra inferior al del país. Las agresiones más frecuentes, reportadas en la ENDIREH 2011, se muestran en la gráfica 32.



Gráfica 32: ENDIREH Morelos 2011.

### b) Mujeres alguna vez unidas

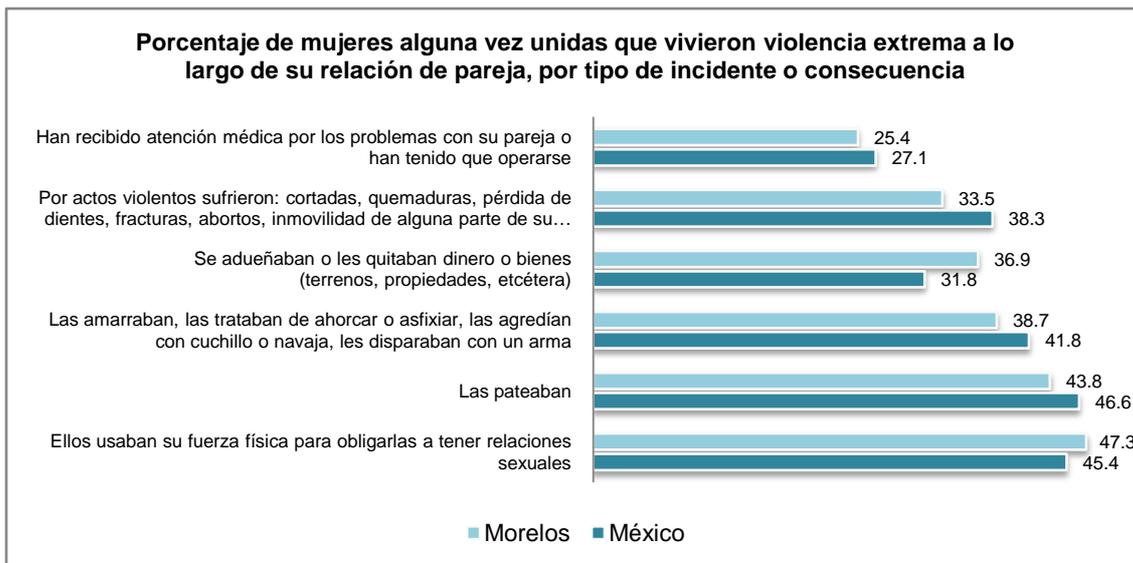
Las mujeres alguna vez unidas (divorciadas, separadas o viudas) constituyen una población importante, al haber estado en una situación donde pudieron experimentar algún tipo de violencia por su pareja. En el estado de Morelos, el porcentaje de mujeres alguna vez unidas que a lo largo de su relación sufrieron violencia extrema es de 41.7%, dato mayor al registrado por el país que es de 41.1% por ciento.



Gráfica 33: ENDIREH Morelos 2011.

La ENDIREH presenta seis tipos de incidentes o consecuencias; en la entidad cuatro de ellas registran un valor superior a 35%, estos son: cuando su ex pareja usaba la fuerza física para obligarlas a tener relaciones sexuales (47.3%); él las pateaba (43.8%); las amarraba, las trataba de ahorcar o asfixiar, las agredía con cuchillo o navaja o les disparaba con un arma (38.7%) y, cuando él se adueñaba o les quitaba dinero o bienes (cosas o terrenos) con 36.9%.

Haciendo un comparativo respecto a los porcentajes registrados en el país, se puede apreciar que dos rubros los datos estatales superan a los nacionales (ver Gráfica 31), sobre sale cuando sus ex parejas se adueñaban o les quitaban dinero o bienes (casas o terrenos) cuya diferencia es de 5.1 puntos porcentuales. En los datos de violencia sexual (usaban fuerza para tener relaciones sexuales), la entidad presenta 1.9 puntos porcentuales por arriba de la cifra nacional y es la que más mujeres alguna vez unidas dijeron haber sufrido a lo largo de su relación de pareja.

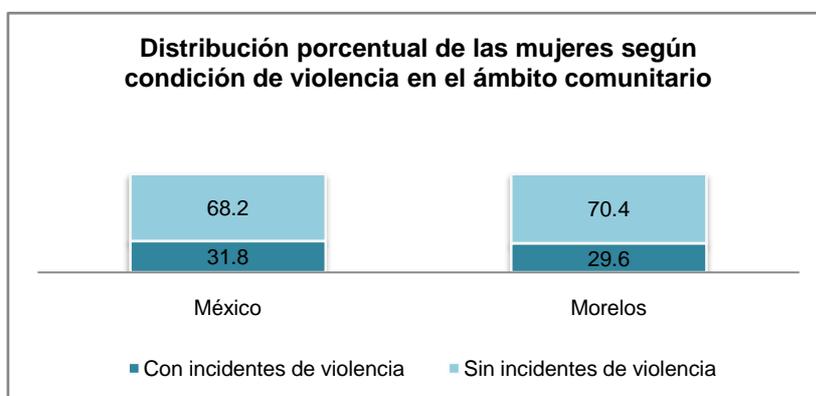


Gráfica 34: ENDIREH Morelos 2011.

### III.2.2 Violencia en el ámbito comunitario

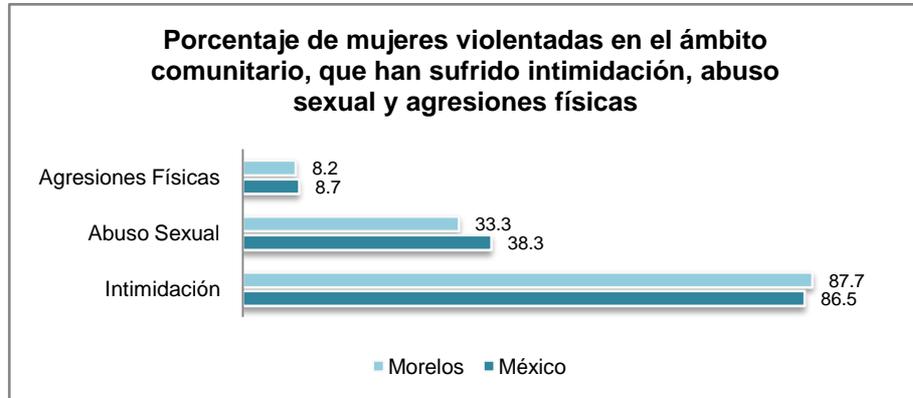
La violencia contra las mujeres, en sus variantes física, emocional, económica o sexual puede tener lugar dentro de la familia o unidad doméstica, pero también en la comunidad, y puede ser perpetrada por cualquier persona. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, establece la violencia en el ámbito de la comunidad como toda acción u omisión que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios que trasgreden derechos fundamentales de las mujeres, generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública, limitando consecuentemente la autonomía física o sexual de las mujeres, favoreciendo su estado de riesgo e indefensión.

En relación con el espacio comunitario, de la ENDIREH 2011, en el estado de Morelos 29.6% de las mujeres son violentadas en el ámbito comunitario, cifra inferior a la registrada por el país. El promedio nacional es de 31.8 por ciento; se desprende que el 31.8% de las mujeres de 15 años y más han sido víctimas de alguna agresión pública (aunque no sea en forma cotidiana), que pueden ir desde insultos hasta violaciones; de estas mujeres, 86.5% sufrieron intimidación, 38.3 fueron víctimas de abuso sexual y 8.7% violentadas físicamente.



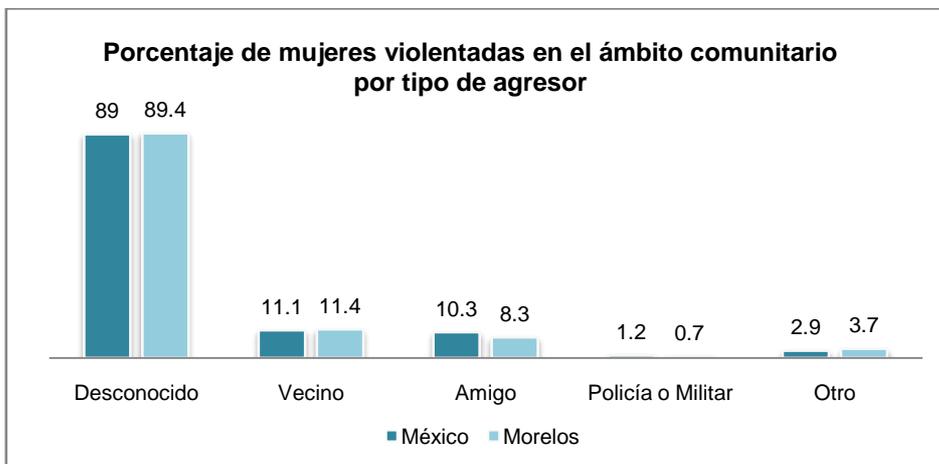
Gráfica 35: ENDIREH Morelos 2011.

Los resultados de la ENDIREH 2011, muestran que en Morelos, de las mujeres que sufren violencia, 88 de cada 100 han sido víctimas de intimidación, 33 de abuso sexual y 8 de cada 100 son agredidas físicamente. Del 29.6% de las mujeres que dijeron ser víctimas de violencia en el ámbito comunitario, el 87.7% dijo sufrir de intimidación, la cual está por encima del promedio nacional, como se observa en la gráfica 34.



Gráfica 36: ENDIREH Morelos 2011.

Según la ENDIREH en el estado de Morelos el tipo de agresor que más frecuentemente declaran las entrevistadas hace referencia a personas desconocidas, en 89.4% de los casos fueron violentadas por extraños en lugares de uso común, le siguen individuos que han convivido con la víctima o son conocidos de ella; los vecinos con 11.4% y los amigos 8.3% por ciento.



Gráfica 37: ENDIREH Morelos 2011.

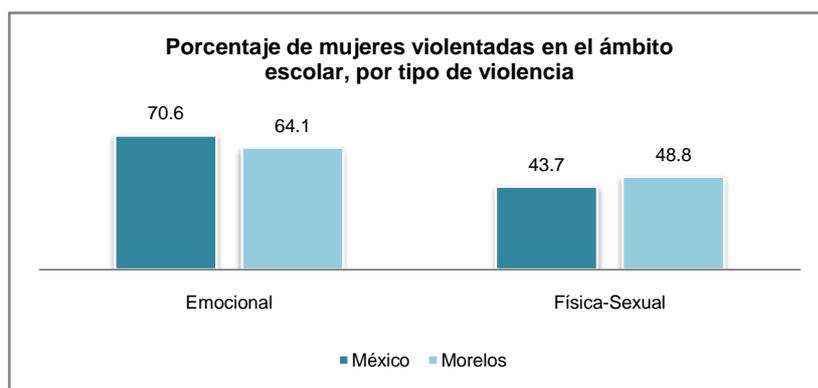
### **i. Violencia Extrema**

Según la ENDIREH 2011, en Morelos son poco más de 200 mil mujeres quienes han experimentado por lo menos un incidente de violencia extrema en espacios comunitarios; de éstas, 3.1% declararon ser objeto de agresiones de extrema gravedad, ya que fueron violadas u obligadas a prostituirse; dato por arriba de la media nacional, el cual es de 2.7%.

### III.2.3 Violencia en el ámbito escolar

Según el Art. 11 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, la violencia en el ámbito docente comprende aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros. La ENDIREH 2011, con la finalidad de conocer la magnitud de la violencia hacia las mujeres en el entorno escolar, les preguntó a todas las de 15 años y más de edad, si durante su vida escolar fueron agredidas por algún compañero, maestro o autoridad del plantel educativo donde ellas estudian o estudiaron. Los resultados muestran que del total de mujeres que asisten o asistieron a la escuela, 2 de cada 100 han padecido algún incidente violento, para el ámbito nacional la relación es de 3 de cada 100.

De las mujeres de 15 años y más de edad, que dijeron ser agredidas en el ámbito escolar, el 64.1% de ellas sufrieron de violencia emocional, la cual está por debajo del promedio nacional. Por cuanto a la violencia física-sexual, la entidad está 5 puntos porcentuales por encima como se muestra en la gráfica 35. Por cuanto al agresor, el 66.6% dijo ser los compañeros de clase y el 40.1 por parte de las autoridades escolares.



Gráfica 38: ENDIREH Morelos 2011.

### III.3 Identificación y cuantificación de las atenciones a mujeres víctimas en el estado de Morelos.

La proporción de mujeres violentadas en la entidad y que busca ayuda o lo denuncia es un porcentaje muy reducido.

#### a) Mujeres Casadas o Unidas

Con base en la información reportada en la ENDIREH 2011, la proporción de mujeres casadas o unidas violentadas por su pareja a lo largo de su relación que no pidieron ayuda o no denunciaron es de 90.3%, mientras que el 9.7% sí lo hicieron, de este universo, 50.9% lo hicieron ante un Ministerio Público, en una presidencia municipal o acudieron a la policía y el 60.6% lo denunciaron ante el DIF, Instituto de la Mujer u otra autoridad.

Mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja:

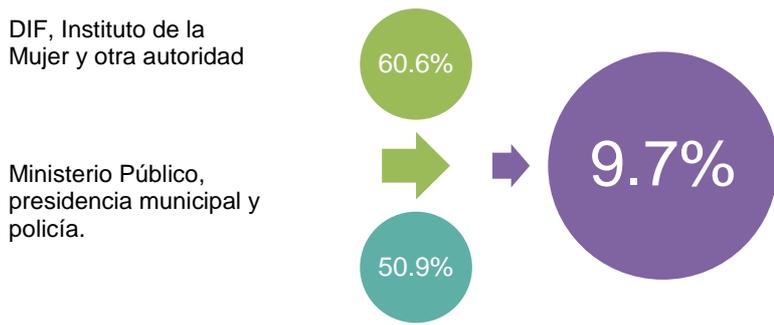


Figura 3: ENDIREH Morelos 2011.

La clases de violencia que suelen registrar mayor denuncias, el 67.8% corresponden a las de tipo físico o sexual; en cambio las denuncias por agresiones emocionales y económicas 32.2% son las que menor número registran. La proporción de mujeres que no presentan una denuncia es muy alta, y las razones diversas, de acuerdo con la ENDIREH 2011, es ocasionado en un 74.1% dicen que el hecho no tuvo importancia o consideran que él no va a cambiar, 7.9% por vergüenza o para que su familia no se entere.

**b) Mujeres alguna vez unidas**

En la entidad la mayoría de las agresiones hacia las mujeres alguna vez unidas por parte de la ex pareja no fueron denunciadas, pues 71 de cada 100 declaran no haber emprendido acción legal alguna; por el contrario, 29 de cada 100 lo hicieron. Las instituciones a donde acuden con mayor frecuencia las denunciadas son el Ministerio Público, presidencia municipal o policía, al concentrar 73.9% de las declaraciones, mientras que en el DIF, Instituto de la Mujer u otra autoridad se registran 49.9 por ciento.



Figura 4: ENDIREH Morelos 2011.

**a) Mujeres Solteras**

El porcentaje de mujeres solteras que no denuncian, asciende a 97.3% por ciento. La razón principal por la cual no lo hacen es porque se trata de algo sin importancia. Así lo declaran 77.0 por ciento.



Gráfica 39: ENDIREH Morelos 2011.

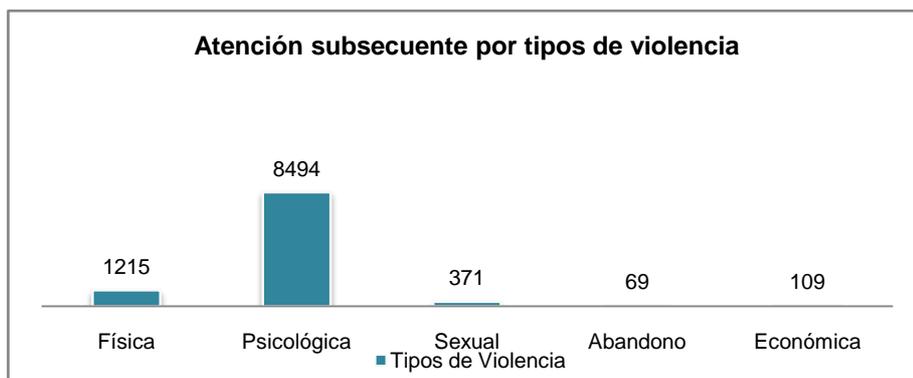
### III.3.1 Servicios de Salud Morelos

Con base en las atenciones proporcionadas desde el Programa de Violencia Familiar, operado por Servicios de Salud Morelos, podemos identificar que en el 2015 se atendieron a un total de 14 mil 469 mujeres. Esto representa el 1.4% del total de mujeres en la entidad. La atención de primera vez a mujeres por violencia psicológica es la más frecuente con 3 mil 153 atenciones como se muestra en la siguiente gráfica, seguido por violencia física con 727 atenciones.



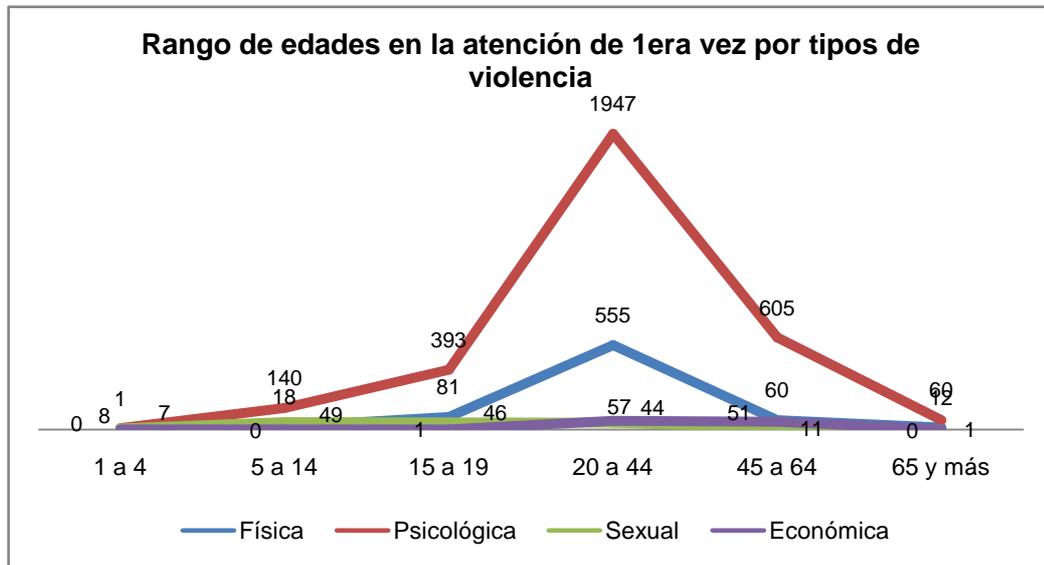
Gráfica 40: Servicios de Salud Morelos 2016.

En cuanto a una atención subsecuente a mujeres víctimas de violencia, se mantiene la tendencia con mayor frecuencia la violencia psicológica con 8 mil 494 atenciones, seguido de un mil 215 atenciones por violencia física.



Gráfica 41: Servicios de Salud Morelos 2016.

El rango de edad en el que se ofrece mayor atención por violencia psicológica en las mujeres de 20 a 44 años con un total de un mil 947 atenciones, seguido por mujeres en el rango de 45 a 64 años con 605 atenciones.



Gráfica 42: Servicios de Salud Morelos 2016

### III.3.2 Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos

Durante el año 2015, el Centro de Atención Externa adscrito al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, dio asesoría jurídica a un mil 001 mujeres. Con base en los registros del Instituto los tipos de violencia con mayor incidencia fueron:

- 1.- Económica.
- 2.- Psicológica.
- 3.- Física.
- 4.- Sexual.
- 5.- Patrimonial.

Por cuanto a los ámbitos de violencia, se dividieron como lo muestra la siguiente gráfica:



Gráfica 43: IMEM 2016.

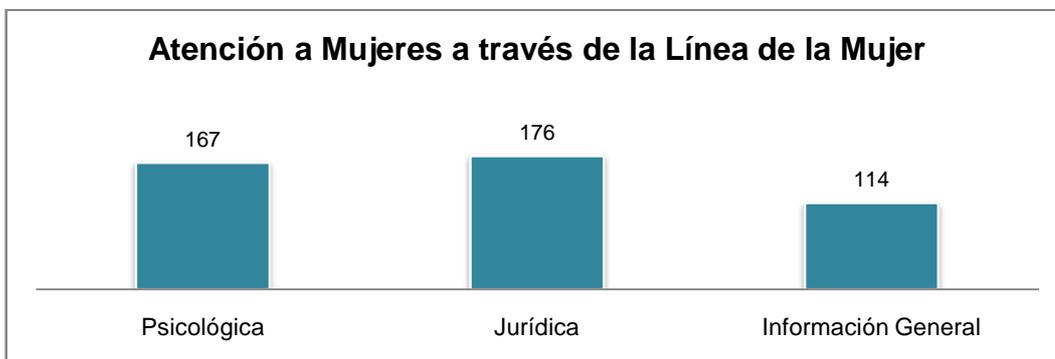
Así mismo, se proporcionó atención psicológica a Mujeres en el 2015, siendo estas un total de 870, de las cuales 677 acudieron a una orientación psicológica y 193 a un proceso terapéutico. En cuanto al tipo de violencia, el 16.4% de las mujeres atendidas fue por violencia psicológica y un 83.5% fue por más de un tipo de violencia. En cuanto a la atención psicológica brindada desde el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos a los municipios, se atendieron 651 mujeres en el 2015. Las cuales el 61% de las atenciones fueron al municipio de Cuernavaca con 396 atenciones, seguido por Jiutepec con 80 atenciones y Temixco con 68 atenciones.

La tabla 1 a continuación, muestra los municipios de la entidad donde se brindaron mayores atenciones a mujeres, los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se encuentran entre los diez con mayor número de atenciones.

MUNICIPIOS	NÚMERO
Cuernavaca	396
Jiutepec	80
Temixco	68
Emiliano Zapata	38
Tepoztlán	15
Yautepec	15
Cuatla	5
Puente De Ixtla	5
Xochitepec	5

Tabla 1. IMEM 2016.

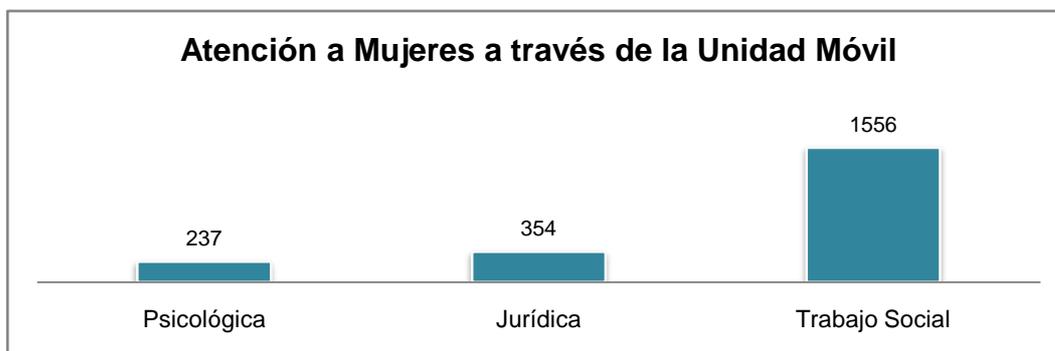
El Instituto de la Mujer, cuenta con una Línea de la Mujer<sup>8</sup>, en la que se ofrece atención a mujeres víctimas de violencia, la llamada es completamente confidencial y gratuita, se puede marcar de cualquier parte del Estado, con un servicio de 24hrs. En el 2015 se atendieron 457 mujeres en las que se ofreció atención psicológica, jurídica e información general. El 36.5% de la atención brindada fue psicológica y un 38.5% fue atención jurídica, como se muestra en la gráfica 44.



Gráfica 44: IMEM 2016.

<sup>8</sup>01 800 911 1515.

Se cuenta con una Unidad Móvil la cual ofrece atención a mujeres en los municipios de la entidad, en el 2015 se atendieron un total de dos mil 147 mujeres. El 72.4% de la atención brindada fue en trabajo social, seguido por la atención jurídica que representa un 16.4%.



Gráfica 45: IMEM 2016.

### III.3.3 Fiscalía General del Estado de Morelos

La Fiscalía General del Estado de Morelos con el propósito de fortalecer la atención, asistencia y protección de las víctimas y en cumplimiento a la décima tercera conclusión del Informe del Grupo de Trabajo<sup>9</sup> creó la Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social, la cual opera con el Protocolo para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

Los servicios que presta la Fiscalía de Apoyo son los siguientes:

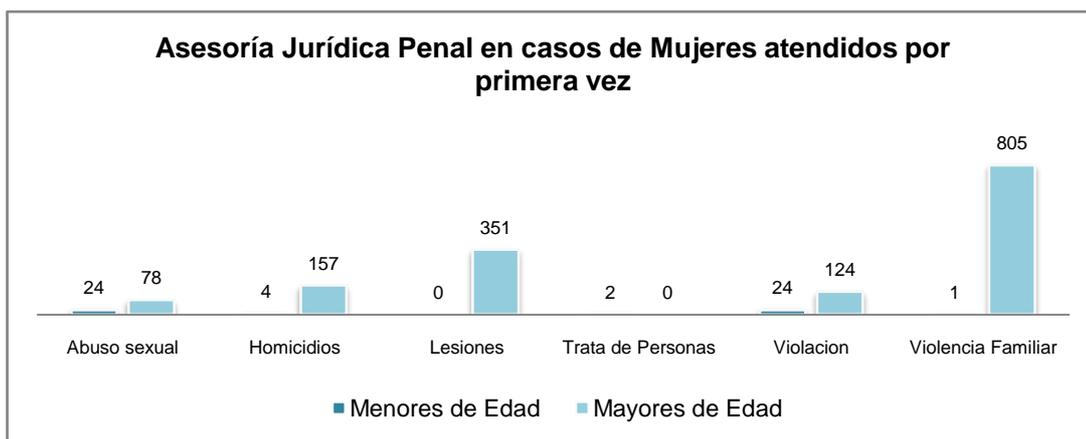
- Asesoría Jurídica en materia penal.
- Asesoría Jurídica en material familiar y civil.
- Atención psicológica.
- Inicio de procedimiento de ejecución de sentencias para ser efectiva la reparación del daño.
- Gestión ante la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del estado de Morelos, para la reparación del daño.

En el 2015, se dio asesoría jurídica en materia penal a un total de 15 mil 207 personas de la entidad, de las cuales ocho mil 194 fueron mujeres, lo que representa el 53.8% de las atenciones. En asesoría jurídica en materia civil se atendieron 38 mil 460 personas, de las cuales 27 mil 424 fueron mujeres, lo que representa un 63.5% de las atenciones. En la atención psicológica se atendieron a dos mil 621 personas, de las cuales dos mil 216 son mujeres, lo que representa el 84.5% de las atenciones.

En asesoría jurídica en materia penal se han atendido tres mil 849 mujeres de primera vez y cuatro mil 257 mujeres en seguimiento. De los delitos que más se ha asesorado a mujeres en el 2015 son los siguientes:

---

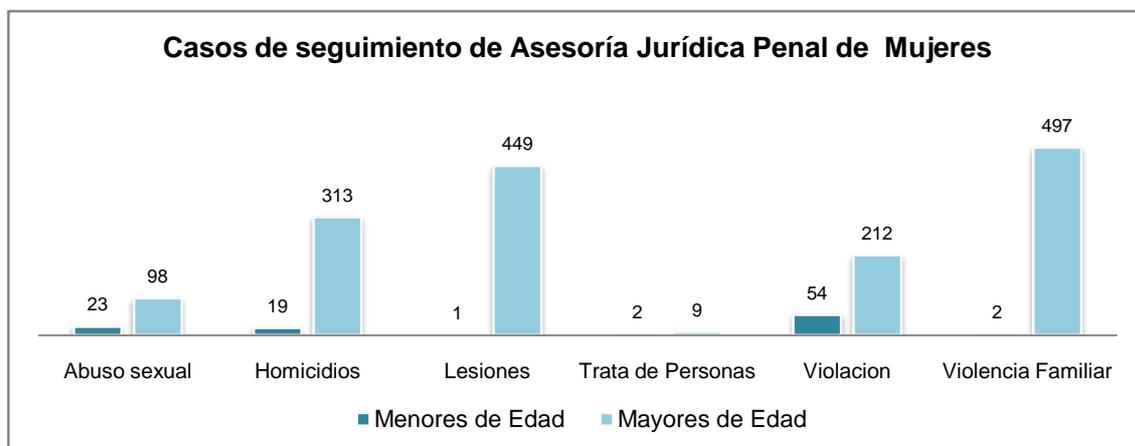
<sup>9</sup>Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Morelos.



Gráfica 46: FGE 2016.

La gráfica 46, nos muestra que Violencia Familiar es el delito para el cual se da una mayor asesoría jurídica, lo cual representa el 20.9% de las tres mil 849 mujeres atendidas por primera vez, seguido por lesiones con 351 asesorías y por violación con 124 asesorías.

La gráfica 47, nos muestra los casos de seguimiento a las asesorías jurídicas penales a mujeres de la entidad y se mantiene el de mayor número la violencia familiar con 497 asesorías, seguido con 449 asesorías por lesiones. Por violación sexual se tienen 54 asesorías a mujeres menores de edad y 212 a mayores de edad.



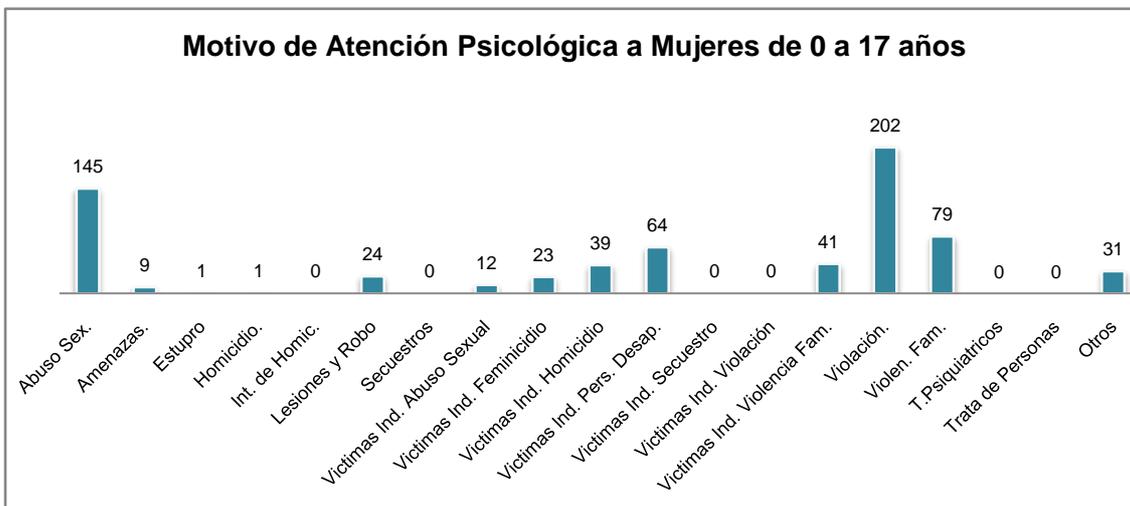
Gráfica 47: FGE 2016.

En las asesorías jurídicas en material civil, se han atendido ocho mil 117 mujeres por primera vez y se ha dado seguimiento a 19 mil 307 mujeres. Los casos de mayor número que se ha asesorado a mujeres en el 2015 son los siguientes:

Casos	Atenciones
Divorcios	2392
Guarda y Custodia	1838
Pensión Alimenticia	1819

Tabla 2. FGE 2016.

En las atenciones psicológicas en el 2015, se dieron 346 atenciones de primera vez a mujeres y un mil 870 de seguimiento. El total de atenciones psicológicas a mujeres fue de dos mil 216, de la cuales 671 fue a mujeres de 0 a 17 años. El motivo de la atención a mujeres de 0 a 17 años, fueron 202 atenciones por violación sexual, seguido por abuso sexual con 145 y 79 atenciones por violencia familiar.



Gráfica 48: FGE 2016.

El total de atenciones psicológicas a mujeres fue de dos mil 216, de la cuales un mil 545 fue a mujeres de 18 a 85 años. El motivo de la atención a mujeres de 18 a 85 años, fueron 860 por violencia familiar, seguido por homicidio con 108 y 103 atenciones por violación sexual.



Gráfica 49: FGE 2016.

### III.3.4 Comisión Estatal de Seguridad Pública

#### ii. Servicios de Telammor

La Comisión Estatal de Seguridad Pública ofrece atención a mujeres a través de su Línea de Telammor, la cual es canalizada desde el servicio de emergencias 066. Durante el 2015, el 2015 se registraron 176 asesorías a mujeres, de las cuales 69.88% de la atención fue psicológica/jurídica como se muestra en la Tabla 3.

<b>SERVICIO</b>	<b>Atenciones</b>
Asesoría Jurídica	29
Asesoría Jurídica/Psicológica	123
Asesoría Psicológica	24
<b>Total</b>	<b>176</b>

Tabla 3. CESP 2016.

Por cuanto al tema de cada atención brindada, la violencia familiar, representa el 68.75% de las llamadas, de las 176 recibidas durante el 2015.

<b>TEMA</b>	<b>ATENCIONES</b>
Violencia Familiar	121
Guarda Y Custodia	13
Orientación	11
Orientación Psicológica	10
Pensión Alimenticia	4
Sustracción de Menores	3
Alimentos	2
Control de Crisis	2
Divorcio	2
Violencia Psicológica	2
Abuso Sexual	1
Amenazas	1
Depresión	1
Lesiones	1
Omisión de Cuidado	1
Problemas de Conducta	1
<b>Total</b>	<b>176</b>

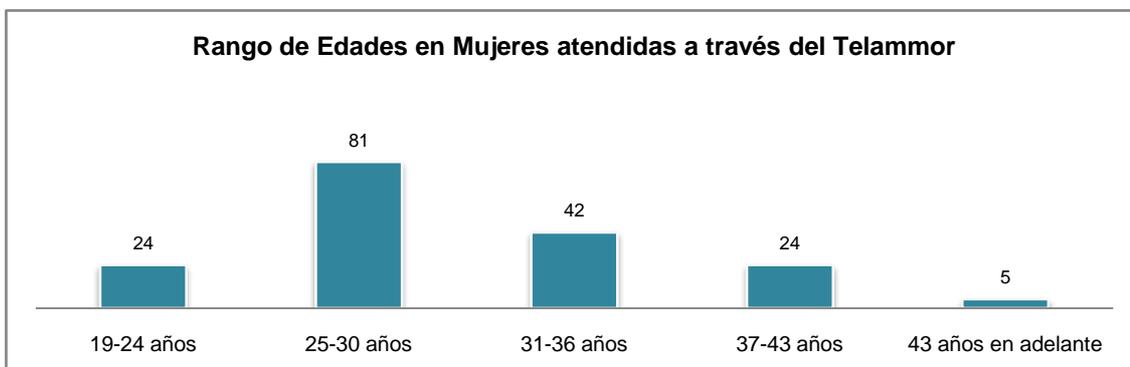
Tabla 4. CESP 2016.

Los municipios con mayor atenciones son Jiutepec con el 31.25% de las atenciones, seguido por Cuernavaca con 27.84% y Emiliano Zapata con el 9%. Los ocho municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se encuentran entre los diez con mayor número de atenciones.

<b>MUNICIPIO</b>	<b>ATENCIONES</b>
Jiutepec	55
Cuernavaca	49
Emiliano Zapata	16
Xochitepec	14
Temixco	13
Cuatla	6
Yautepec	6
Axochiapan	2
Miacatlán	2
Puente De Ixtla	2

Tabla 5. CESP 2016.

El mayor porcentaje de mujeres que fueron atendidas por el personal del Telammor, fueron en el rango de edad de 25 a 30 años con un 46%, seguido por un 23.86% en el rango de 31 a 36 años.



Gráfica 50: CESP 2016.

### III.3.5 Centro de Justicia para las Mujeres sede Cuernavaca

El Centro de Justicia para las Mujeres con sede en la ciudad de Cuernavaca fue inaugurado el 25 de noviembre de 2015 e inició operaciones en diciembre de 2015. Por cuanto a los servicios ofrecidos a mujeres del 07 de diciembre de 2015 al 27 de marzo de 2016, se tienen un total de 469 carpetas radicadas y un total de 541 asesorías jurídicas. En la asesoría psicológica a mujeres por primera vez se tienen 268 casos y 458 en asesorías psicológicas subsecuentes.

No.	ACTIVIDADES	DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 27 DE MARZO DE 2016
1	CARPETAS RADICADAS	469
2	ASESORIAS JURÍDICAS	541
3	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES (primera vez)	268
4	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES (subsecuentes)	458
5	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A NIÑ@S (primera vez)	37
6	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A NIÑ@S (subsecuentes)	45
7	ATENCIÓN MÉDICA POR LOS SERVICIOS DE SALUD	158
8	SERVICIO DE ALBERGUE	11

Tabla 6. CJM 2016.

No.	ACTIVIDADES	MARZO del 01 al 27 de marzo
1	CARPETAS RADICADAS	164
2	ASESORIAS JURÍDICAS	145
3	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES (primera vez)	66
4	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES (subsecuentes)	171
5	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A NIÑ@S (primera vez)	14
6	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A NIÑ@S (subsecuentes)	34
7	ATENCIÓN MÉDICA POR LOS SERVICIOS DE SALUD	28
8	SERVICIO DE ALBERGUE	3

Tabla 7. CJM 2016.

## III.4 Identificación y cuantificación de los delitos contra mujeres en el estado de Morelos.

### III.4.1 Fiscalía General i. Femicidio

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, establece la Violencia feminicida como la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos públicos y privado conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden culminar en Femicidio. El Código Penal para el Estado de Morelos, establece en su Artículo 213 Quintus:

*“que comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se acredite cualquiera de las siguientes hipótesis:*

- I. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo, cualquier otra relación de hecho;*
- II. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad;*
- III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida;*
- V. Consten antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o*
- VII. La víctima haya sido incomunicada.”*

En el estado de Morelos, todas las muertes de mujeres se investigan con el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Morelos, en cumplimiento a las recomendaciones de la Sentencia que derivó del Caso González y Otras, conocida como “Campo Algodonero”, el cual permite la incorporación de estándares internacionales que guíen la actuación del Ministerio Público, Peritos y Agentes de la Policía de Investigación Criminal.

En el estado de Morelos, se diseñó un software que nos permite conocer el estado que guardan las carpetas de investigación de los casos de homicidios de mujeres y feminicidios. Con información del Sistema de Investigación de Feminicidios y Homicidios de Mujeres (SIFH), las cifras de feminicidios en el Estado son las siguientes, del periodo de noviembre de 2013 a enero de 2016.

	Nov-Dic 2013	2014	2015	2016	TOTAL
Metropolitana	0	9	7	0	16
Región Oriente	2	7	4	2	15

Región Sur poniente	0	3	5	1	9
Total	2	19	16	3	40

Tabla 8. FGE 2016.

En el total de feminicidios hubo una disminución de los feminicidios en el 2015 respecto del 2014, lo que representó una disminución de -16%, siendo la Región Oriente, la de mayor retroceso.

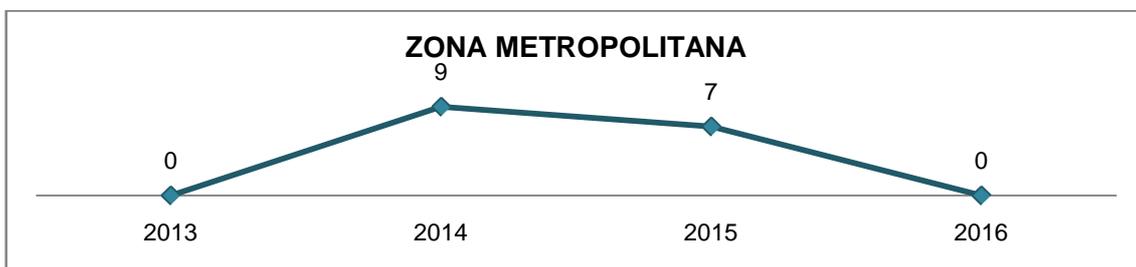
Por cuanto al detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se tiene un 50% en investigación, un 27.5% judicializadas, 12.5% con orden de aprehensión por cumplimentar, 7.5% con sentencia condenatoria y el 2.5 por incompetencia.

Estado Procesal	Total
Investigación	20
Judicializados	11
Orden De Aprehensión	05
Sentencia Condenatoria	03
Incompetencia	01
Total	40

Tabla 9. FGE 2016.

## Zona Metropolitana

En la zona metropolitana hubo un incremento en el 2014 con respecto al 2013, ya que se registraron 9 casos de feminicidio, en el 2015 disminuyó a 7 casos de feminicidio, lo que representó una disminución de -22%.



Gráfica 51: FGE 2016.

En este periodo se tiene un total de 18 víctimas y 16 Carpetas de Investigación, por cuanto detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se tienen:

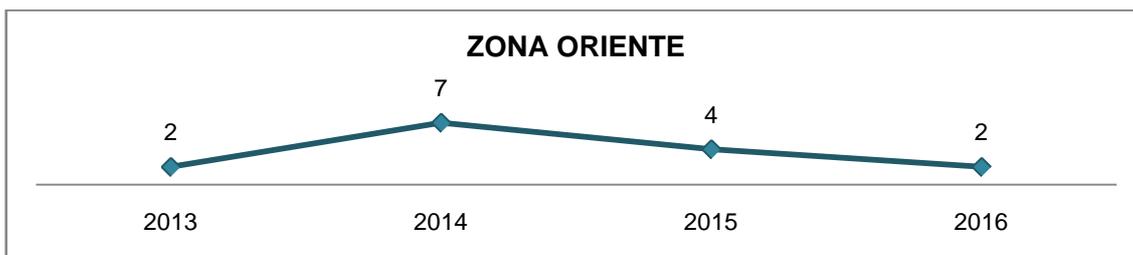
Estado Procesal	Total
Sentencia Condenatoria	5

Judicializadas	3
Orden de Aprehesión	1
Investigación	7

Tabla 10. FGE 2016.

## Zona Oriente

En la zona oriente hubo un incremento en el 2014 con respecto al 2013. Para el 2015 se redujo a 4 casos de femicidio, lo que representó una reducción del -43%.



Gráfica 52: FGE 2016.

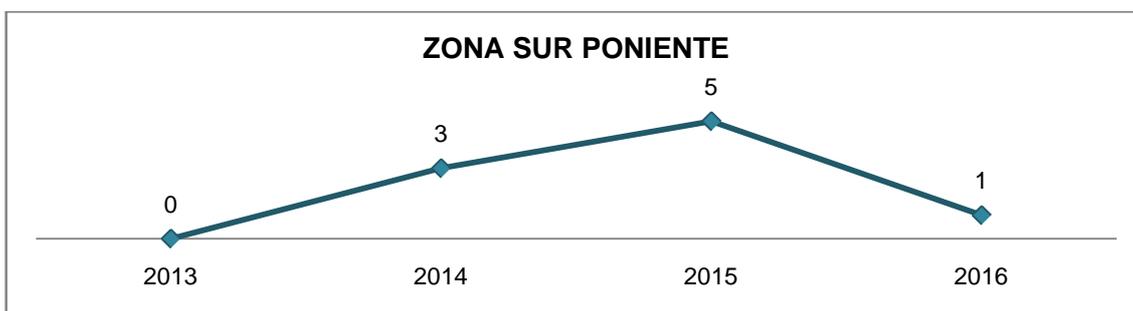
En este periodo se tiene un total de 15 víctimas y 15 Carpetas de Investigación, por cuanto detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se tienen:

Estado Procesal	Total
Incompetencia	1
Judicializadas	5
Orden de Aprehesión	1
Investigación	8

Tabla 11. FGE 2016.

## Zona Sur Poniente

En la zona sur poniente hubo un incremento en el 2015 respecto al 2014, lo que representó alcanzar un 67%.



Gráfica 53: FGE 2016.

En este periodo se tiene un total de 9 víctimas y 9 Carpetas de Investigación, por cuanto detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se tienen:

Estado Procesal	Total
Judicializadas	3
Orden de Aprehensión	1
Investigación	5

Tabla 12. FGE 2016.

## Mapa de Femicidios

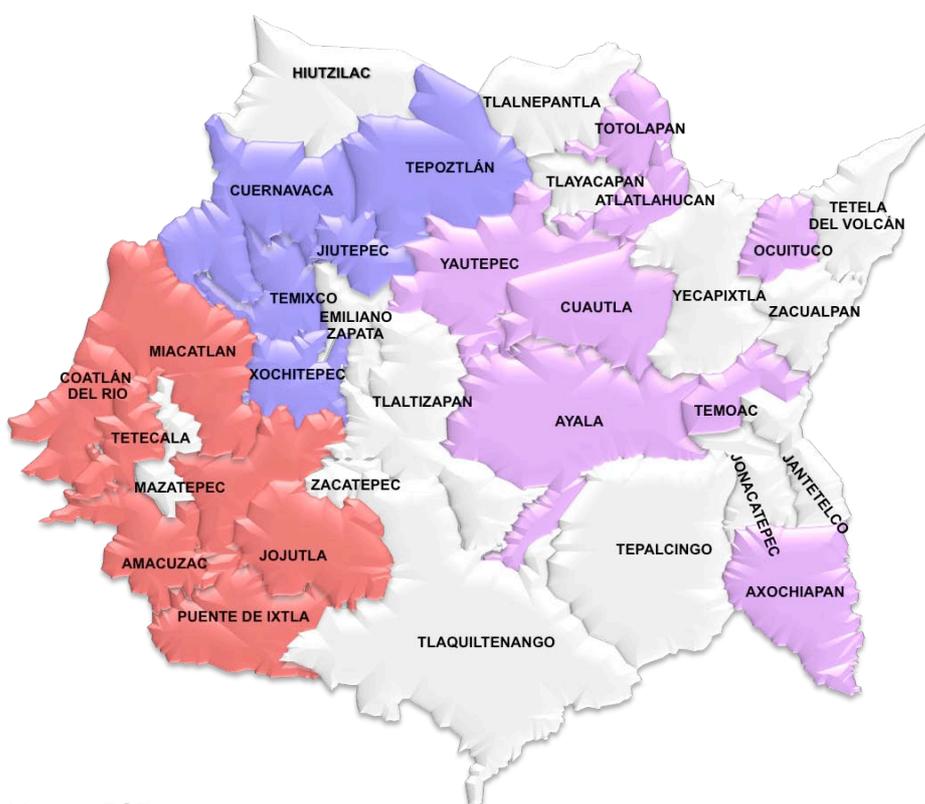
En el mapa 1, podemos observar los casos de feminicidios por municipio de enero de 2014 a enero de 2016.

Periodo Enero 2014 – Enero 2016

Zona Metropolitana	
Temixco	4
Cuernavaca	4
Jiutepec	4
Xochitepec	2
Tepoztlán	2
<b>Total</b>	<b>16</b>

Zona Oriente	
Cuatla	4
Yautepec	3
Axochiapan	2
Ayala	2
Atlatlahucan	1
Totolapan	1
Temoac	1
Ocuituco	1
<b>Total</b>	<b>15</b>

Zona Sur Poniente	
Jojutla	3
Puente de Ixtla	2
Coatlán del Río	1
Amacuzac	1
Miacatlán	1
Tetecala	1
<b>Total</b>	<b>9</b>



Mapa 1. FGE 2016.

## ii. Homicidios de Mujeres

Con información del SIFH, las cifras de homicidios de mujeres en el estado son las siguientes, del periodo de 2014 a enero de 2016.

	2014	2015	2016	Total
Metropolitana	13	21	4	38
Región Oriente	8	18	0	26
Región Sur poniente	18	5	0	23
Total	39	44	4	87

Tabla 13. FGE 2016.

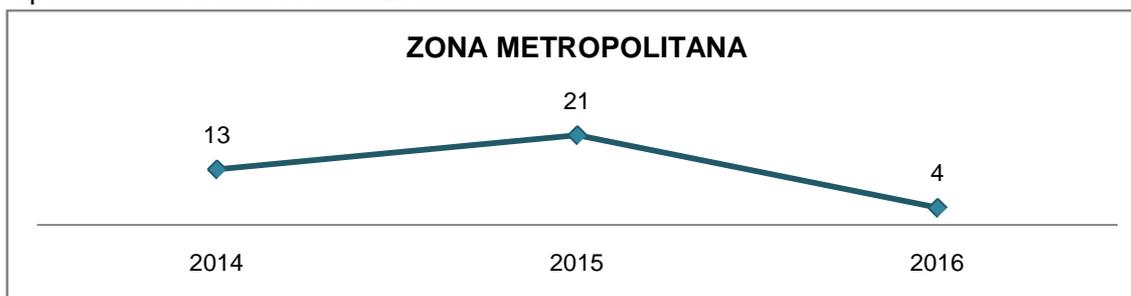
En el total de homicidios de mujeres hubo un incremento de los casos en el 2015 respecto del 2014, lo que representó un aumento del 13%, siendo la Región Oriente la de mayor aumento. Por cuanto detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se tiene un 56.32% en integración, 20.68% en investigación y un 4.59% judicializadas.

Estado Procesal	Total
Investigación	18
Judicializados	04
Integración	49
Sentencia Condenatoria	02
A.N.E.A.P.	12
Vinculadas A Proceso	02
<b>Total</b>	<b>87</b>

Tabla 14. FGE 2016.

### Zona Metropolitana

En la zona metropolitana hubo un incremento en el 2015 respecto al 2014, lo que representó un aumento del 62%.



Gráfica 54. FGE 2016.

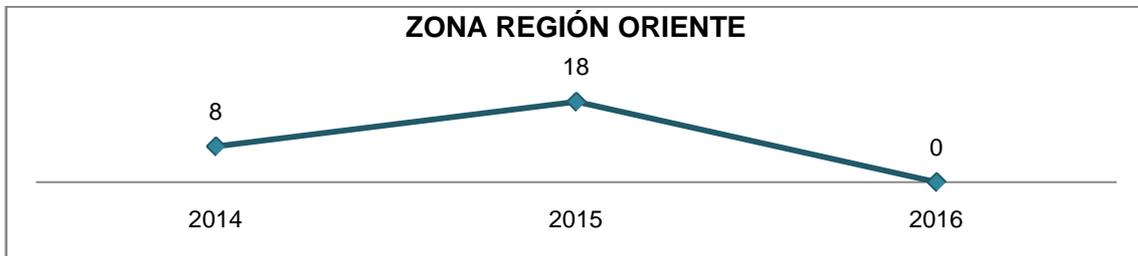
En este periodo se tiene un total de 40 víctimas y 38 carpetas de investigación, por cuanto al detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se tienen:

Estado Procesal	Total
Sentencia Condenatoria	1
A.N.E.A.P.	12
Integración	2
Judicializadas	3
Vinculadas a Proceso	2
Investigación	18

Tabla 15. FGE 2016.

## Zona Oriente

En la zona Oriente hubo un incremento en el 2015 respecto al 2014, lo que representó un aumento del 125%.



Gráfica 55. FGE 2016.

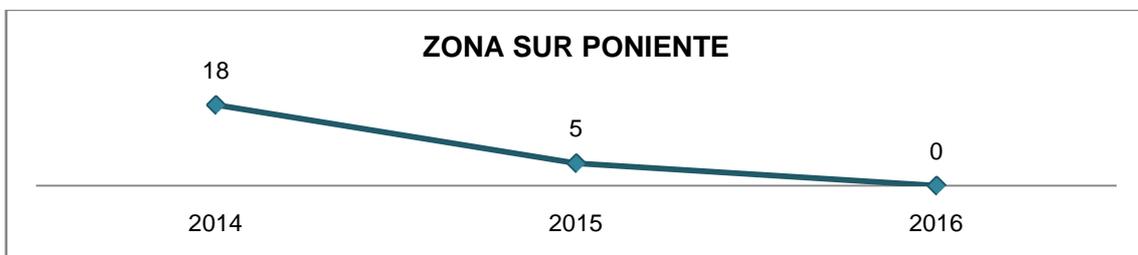
En este periodo se tiene un total de 24 víctimas y 23 carpetas de investigación, por cuanto al detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se tienen:

Estado Procesal	Total
Integración	23

Tabla 16. FGE 2016.

## Zona Sur Poniente

En la zona sur poniente hubo una disminución en el 2015 respecto al 2014, lo que representó una reducción del -72%.



Gráfica 56. FGE 2016.

En este periodo se tiene un total de 26 víctimas y 26 carpetas de investigación, por cuanto al detalle del estado procesal que guardan las carpetas de investigación, se tienen:

Estado Procesal	Total
Sentencia Condenatoria	1
Integración	24
Judicializadas	1

Tabla 17. FGE 2016.

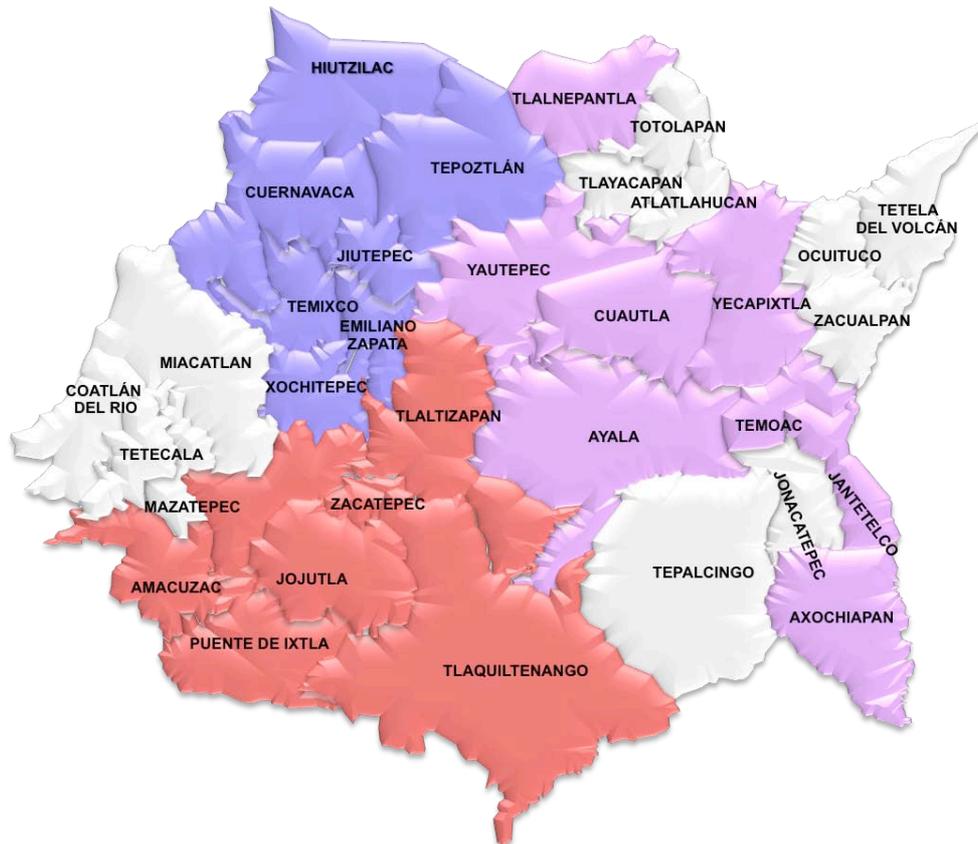
## Mapa de Homicidios

Periodo Enero 2014 – Enero 2016

Zona Metropolitana	
Temixco	8
Cuernavaca	21
Jiutepec	2
Xochitepec	2
Tepoztlán	1
Emiliano Zapata	3
Huitzilac	1
<b>Total</b>	<b>38</b>

Zona Oriente	
Cuautla	10
Yautepec	9
Yecapixtla	2
Ayala	1
Tlalnepantla	1
Axochiapan	1
Jantetelco	1
Temoac	1
<b>Total</b>	<b>26</b>

Zona Sur Poniente	
Jojutla	9
Tlaquiltenango	1
Zacatepec	3
Tlaltizapán	2
Puente de Ixtla	5
Amacuzac	3
<b>Total</b>	<b>23</b>



Mapa 2. FGE 2016.

El siguiente reporte estadístico de la Fiscalía General del Estado de Morelos, consideró los delitos cometidos en contra de mujeres con mayor frecuencia en un periodo del 2014 al 2015.

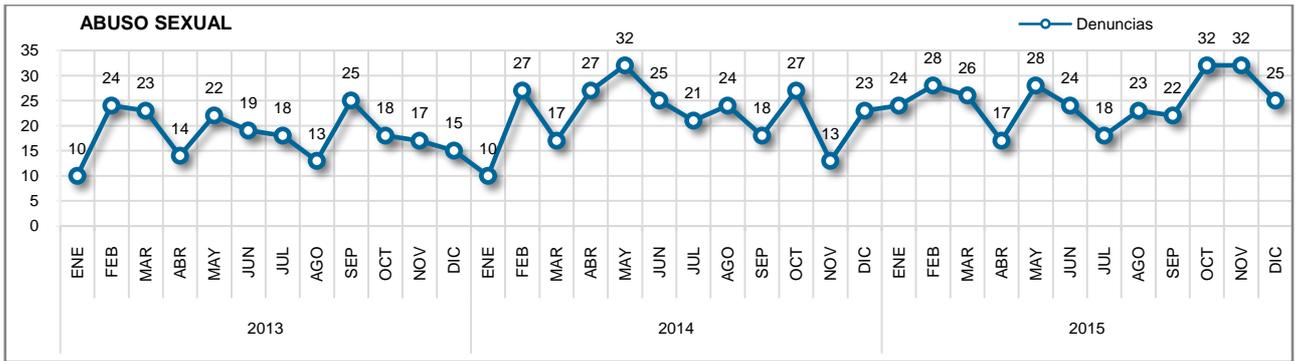
No.	DELITOS COMENTIDOS EN CONTRA MUJERES	ENE - DIC 2014	ENE - DIC 2015	Diferencia Porcentual 2015 vs 2014	Diferencia Numérica 2015 vs 2014	Tendencia
1	ABUSO SEXUAL	264	299	13%	35	↑
2	CORRUPCION DE MENORES E INCAPACES	26	24	-8%	-2	↓
3	ESTUPRO	59	59	0%	0	↓
6	HOSTIGAMIENTO SEXUAL	55	72	31%	17	↑
7	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	178	198	11%	20	↑
8	LENOCINIO Y TRATA DE PERSONAS	0	2	100%	2	↑
9	LESIONES DOLOSAS	733	796	9%	63	↑
10	TRATA DE PERSONAS	11	13	18%	2	↑
11	VIOLACION	351	362	3%	11	↑
12	VIOLENCIA FAMILIAR	2,590	3,370	30%	780	↑

Tabla 18. FGE 2016.

### iii. Abuso Sexual

El Código Penal para el Estado de Morelos, en el Libro Segundo, Título Séptimo, Capítulo V, art. 161, sanciona el abuso sexual, el cual se tipifica como *“al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto erótico sexual o la haga ejecutarlo”*. En el mismo Capítulo V, el art. 162, se tipifica el abuso a menores de edad, el cual define como *“al que sin propósito de llegar a la cópula ejecute un acto erótico sexual en persona menor de edad, o que no tenga capacidad de comprender, o que por cualquier causa no pueda resistir dichos actos, o la obligue a ejecutarlos”*.

Los casos de abuso sexual contra mujeres en el estado de Morelos enero de 2013 a diciembre de 2015, ha tenido el siguiente comportamiento (gráfica 55), siendo mayo de 2014, octubre y noviembre de 2015 los meses con mayor incidencia con 32 casos cada uno.



Gráfica 57. FGE 2016.

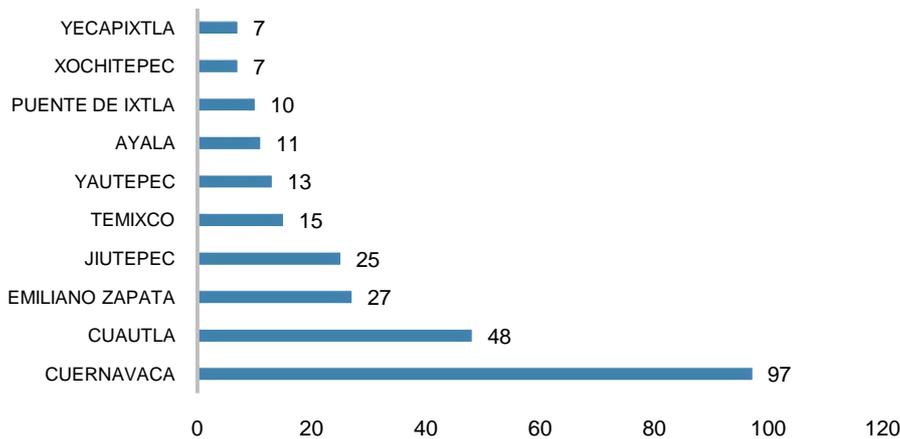
Haciendo un comparativo de diciembre 2013 y 2014 con diciembre de 2015, podemos ver que hay un incremento en los casos de abuso sexual, con un aumento del 9% respecto a 2014 y un 67% con 2013.

COMPARATIVO DICIEMBRE 2015			
VS DIC 2014		VS DIC 2013	
9%	↑	67%	↑

Gráfica 58. FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en 2015, se muestran en la gráfica 58, siendo Cuernavaca el primer lugar con 97 casos, seguido por Cuautla con 48 casos y Emiliano Zapata con 27 casos; podemos observar que los ocho municipios con AVGM están en la gráfica, a excepción de Ayala y Yecapixtla.

#### 10 municipios de mayor incidencia en 2015

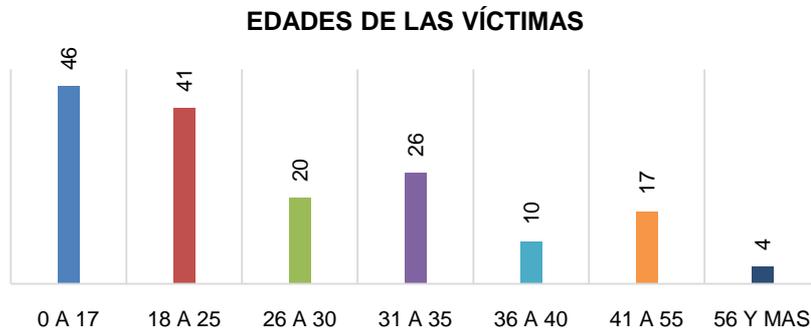


Gráfica 59. FGE 2016.

En el mapa 3 podemos observar los delitos de abuso sexual de enero a diciembre de 2015 en la entidad y los municipios de mayor incidencia son Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec y Emiliano Zapata, los cuatro son municipios con AVGM.



La edad de las víctimas en los casos de enero a diciembre de 2015, nos muestra que hay una alta incidencia en el rango de 0 a 17 años con 46 casos, seguido por el rango de 18 a 25 años con 41 casos (ver gráfica 61). El rango de edad de 0 a 35 años, representa el 81.0% de los casos de abuso sexual.



Gráfica 62. FGE 2016.

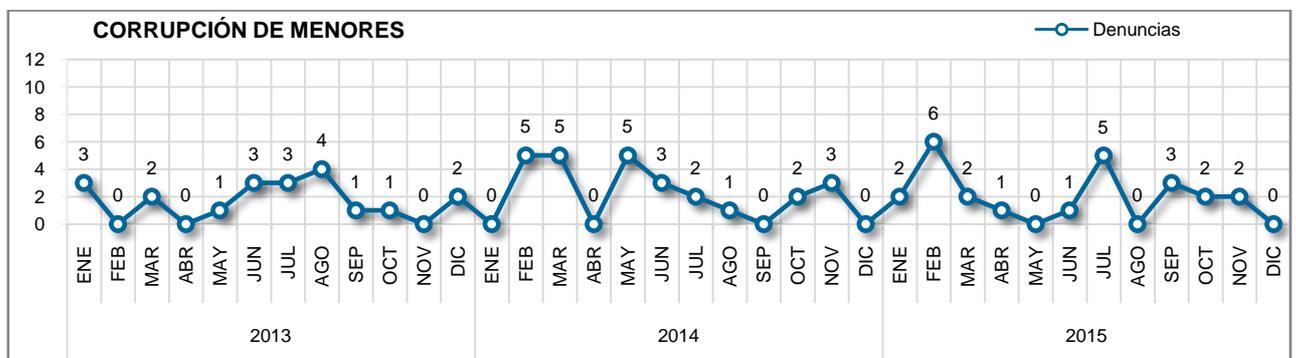
#### iv. Corrupción de Menores

El Código Penal para el Estado de Morelos en el capítulo I, artículo 211, tipifica el delito de corrupción de personas menores de edad y de personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho:

*“a quien habitual u ocasionalmente, por cualquier medio, procure, induzca o facilite que las personas antes señaladas realicen cualquiera de las siguientes conductas:*

- I. Actos o exhibiciones eróticas o sexuales, públicas o privadas, sin fines de explotación, que puedan afectar su desarrollo;*
- II. Consumo bebidas embriagantes, narcóticos o sustancias tóxicas que puedan alterar su salud o su desarrollo; y*
- III. La comisión de un hecho delictivo o formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada.”*

La gráfica 63 nos muestra el comportamiento del delito de enero de 2013 a diciembre de 2015, en donde febrero de 2016 es el mes con mayor incidencia con 6 casos, seguido por 5 casos en febrero, marzo, mayo de 2014 y julio de 2015.



Gráfica 63. FGE 2016.

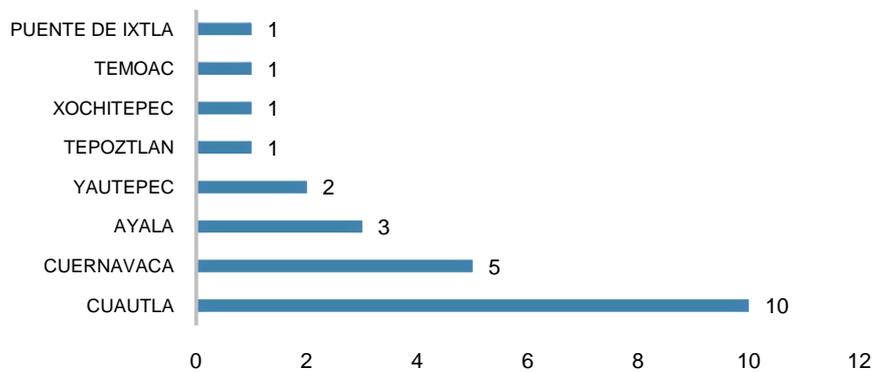
Haciendo un comparativo de diciembre 2013 y 2014 con diciembre de 2015, podemos ver que hay un decremento en los casos de corrupción de menores, con una disminución del -100% respecto a 2014 y un -100% con 2013.

COMPARATIVO DICIEMBRE 2015			
VS DIC 2014		VS DIC 2013	
-100%	↓	-100%	↓

Gráfica 64. FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en 2015 como se muestra en la gráfica 63, es Cuautla el municipio con mayor incidencia con un total 10 casos, seguido por Cuernavaca con 5 casos. La gráfica nos muestra los 8 municipios de mayor incidencia de los cuales 5 tiene AVGM.

#### 8 municipios de mayor incidencia en 2015

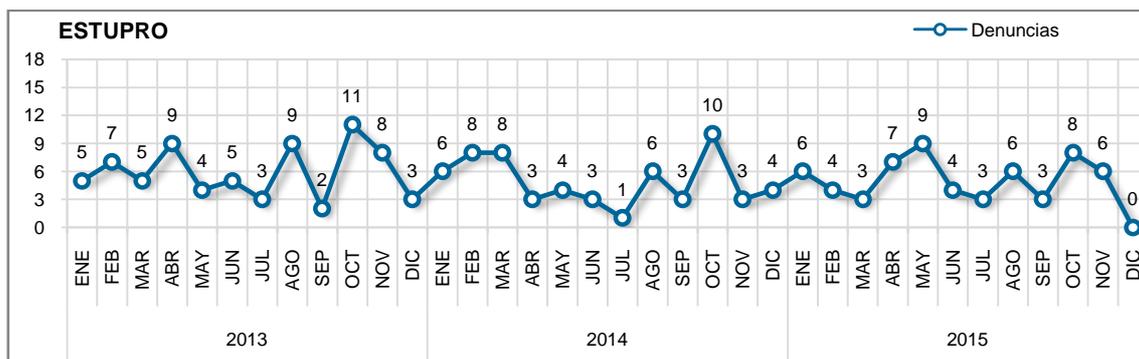


Gráfica 65. FGE 2016.

### iv. Estupro

El Código Penal para el Estado de Morelos en el capítulo IV, artículo 159 tipifica el delito de estupro “al que tenga cópula con persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o el engaño, se le aplicará de cinco a diez años de prisión”.

La gráfica 64 nos muestra el comportamiento del delito de estupro contra mujeres de enero de 2013 a diciembre de 2015, en donde octubre de 2013 es el mes con mayor incidencia con 11 casos, seguido por 10 casos en octubre de 2014.



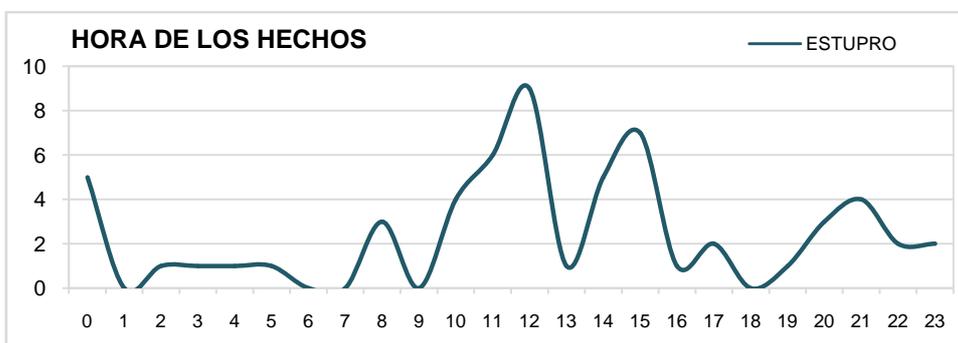


Haciendo un comparativo de diciembre 2013 y 2014 con diciembre de 2015, podemos ver que hay un decremento en los casos de estupro, con una disminución del -100% respecto a 2014 y un -100% con 2013.

COMPARATIVO DICIEMBRE 2015			
VS DIC 2014		VS DIC 2013	
-100%	↓	-100%	↓

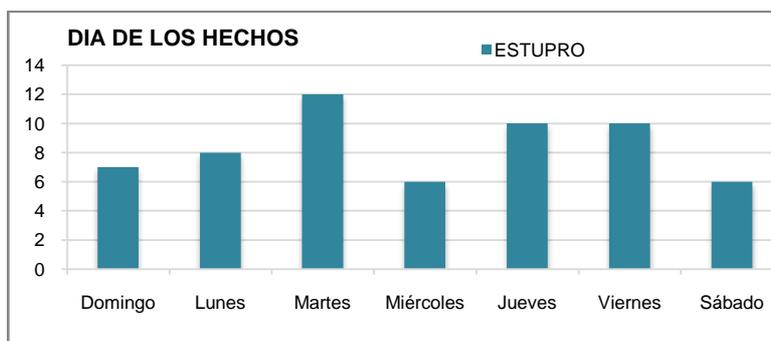
Gráfica 68. FGE 2016.

El comportamiento que muestra la hora de los hechos de enero a diciembre de 2015, indica que entre las 11:00 y 12:00 horas hay un una mayor incidencia con 9 casos, seguido por las 15:00 horas con 7 casos.



Gráfica 69. FGE 2016.

Por cuanto a los días de los hechos del delito de estupro de enero a diciembre de 2015, podemos observar la gráfica 68 que el martes es el día de mayor incidencia con 12 casos, seguido por jueves y viernes con 10 casos cada día.



Gráfica 70. FGE 2016.

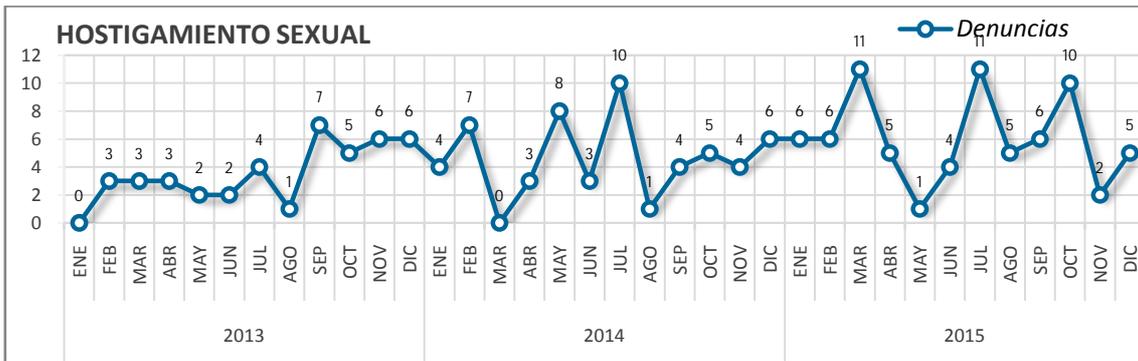
## v. Hostigamiento Sexual

El Código Penal para el Estado de Morelos en el capítulo III, artículo 158 tipifica el delito de hostigamiento sexual:

*“al que con fines lascivos asedie, acose o solicite favores de naturaleza sexual para sí o para un tercero, a persona de cualquier sexo, con la amenaza de causarle un mal o negarle un beneficio a que tenga derecho, relacionado con*

*las expectativas que pueda tener en el ámbito de una relación, bien sea entre superior e inferior jerárquico, entre iguales o en cualquier circunstancia que los relacione en las áreas laborales, docentes, domésticas o de cualquier otra.”*

La gráfica 71 nos muestra el comportamiento del delito de hostigamiento sexual contra mujeres de enero de 2013 a diciembre de 2015, en donde marzo y julio de 2015 son los meses con mayor número de casos, seguido con 10 casos julio de 2013 y octubre de 2015.



Gráfica 71. FGE 2016.

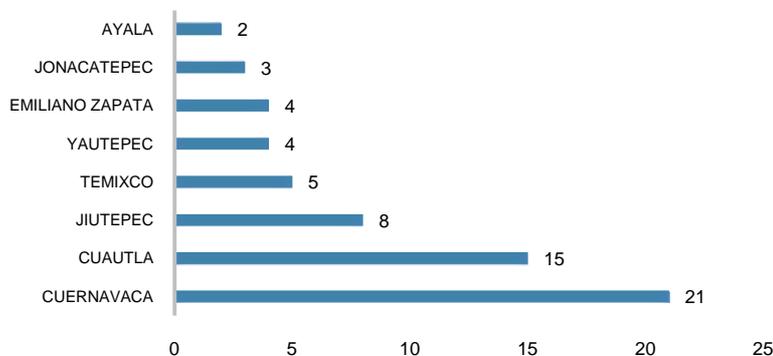
Haciendo un comparativo de diciembre 2013 y 2014 con diciembre de 2015, podemos ver que hay un decremento en los casos de hostigamiento sexual, con una disminución del -17% respecto a 2014 y un -17% con 2013.

COMPARATIVO DICIEMBRE 2015			
VS DIC 2014		VS DIC 2013	
-17%	↓	-17%	↓

Gráfica 72. FGE 2016.

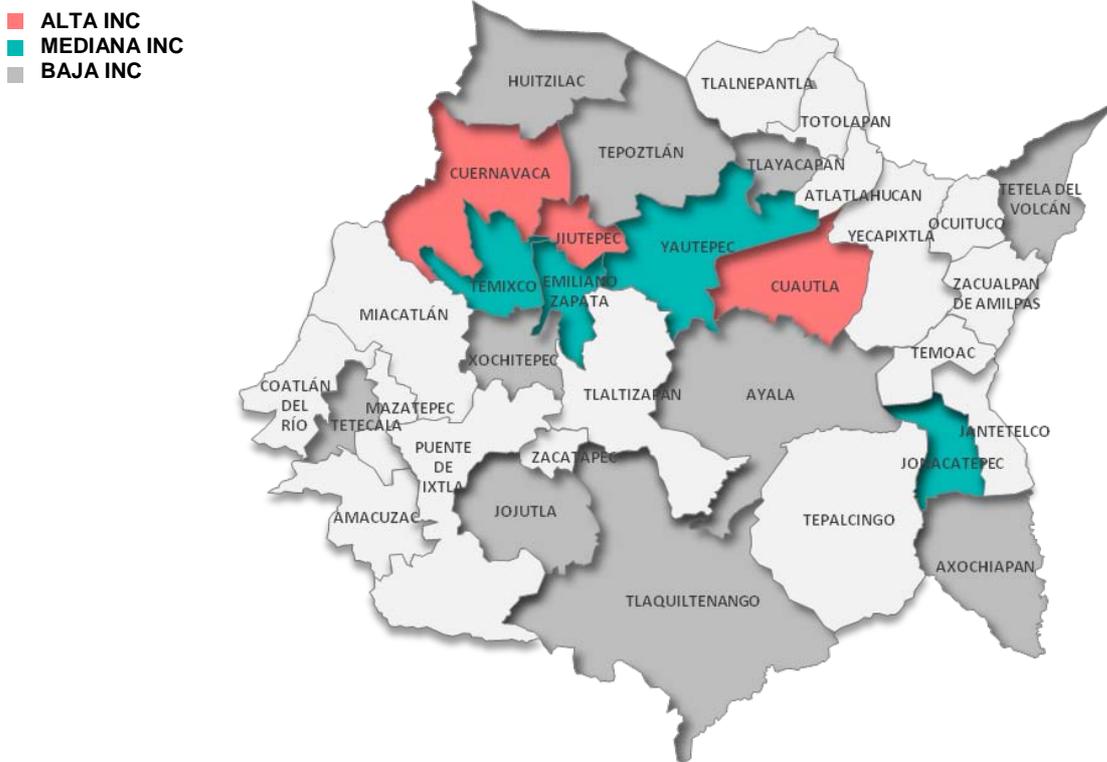
Los municipios con mayor incidencia en el delito de hostigamiento sexual en 2015 como se muestra en la gráfica 73, el primer lugar es Cuernavaca con un total 21 casos, seguido por Cautla con 15 casos y Jiutepec con 8 casos. La gráfica nos muestra los 8 municipios de mayor incidencia de los cuales 6 tienen AVGM.

**8 municipios de mayor incidencia en 2015**



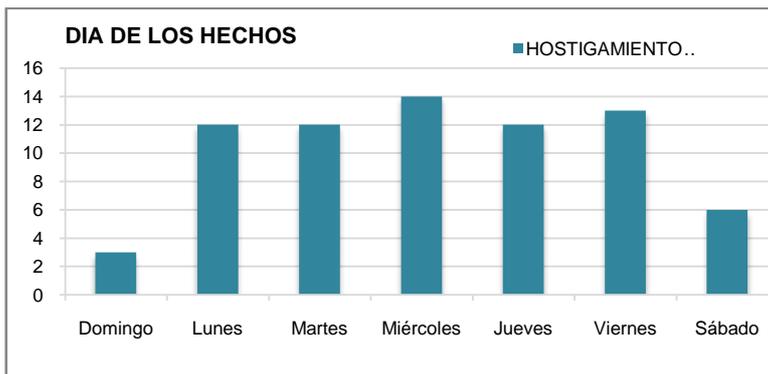
Gráfica 73. FGE 2016.

En el mapa 5 podemos observar que los municipios de enero a diciembre de 2015 por incidencia, siendo Cuautla, Cuernavaca, y Jiutepec los municipios con alta incidencia.



Mapa 5. FGE 2016.

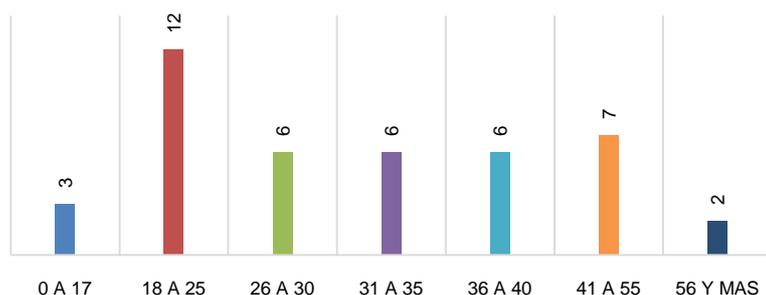
Por cuanto a los días de los hechos del delito de hostigamiento sexual de enero a diciembre de 2015, podemos observar la gráfica 74 que el miércoles es el día de mayor incidencia con 14 casos, seguido el viernes con 13 casos; se puede observar que la mayoría de los casos son entre lunes y viernes.



Gráfica 74. FGE 2016.

La edad de las víctimas en los casos de hostigamiento sexual a mujeres de enero a diciembre de 2015, nos muestra que hay una alta incidencia en el rango de 18 a 25 años con 12 casos, seguido por el rango de 41 a 55 años con 7 casos (ver gráfica 75).

### EDADES DE LAS VÍCTIMAS



Gráfica 75. FGE 2016.

## vi. Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Alimentaria

El Código Penal del Estado de Morelos en el Libro Segundo, Título Décimo, Capítulo I, artículo 201, tipifica el delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Alimentaria, “al que sin motivo justificado no proporcione los recursos indispensables para la subsistencia de las personas con las que tenga ese deber legal, y exceda de un lapso de treinta días naturales”.

La gráfica 76 nos muestra el comportamiento del delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Alimentaria de enero de 2013 a diciembre de 2015, en donde septiembre de 2013 fue el mes de mayor número de casos con 34, seguido por julio de 2014 con 27 casos.



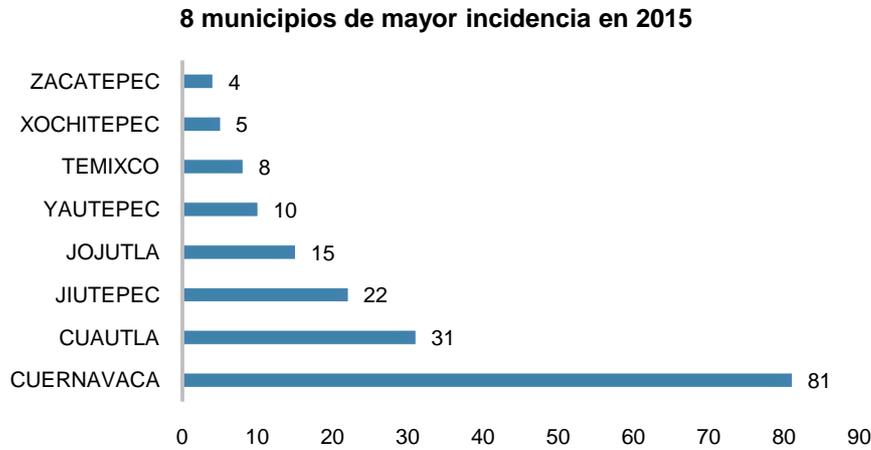
Gráfica 76. FGE 2016.

Haciendo un comparativo de diciembre 2013 y 2014 con diciembre de 2015, podemos ver que hay un incremento en comparación con 2014 de un 9% para los casos de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Alimentaria, y diciembre de 2015 tuvo 12 casos al igual que el 2013.

COMPARATIVO DICIEMBRE 2015			
VS DIC 2014		VS DIC 2013	
9%	↑	0%	↓

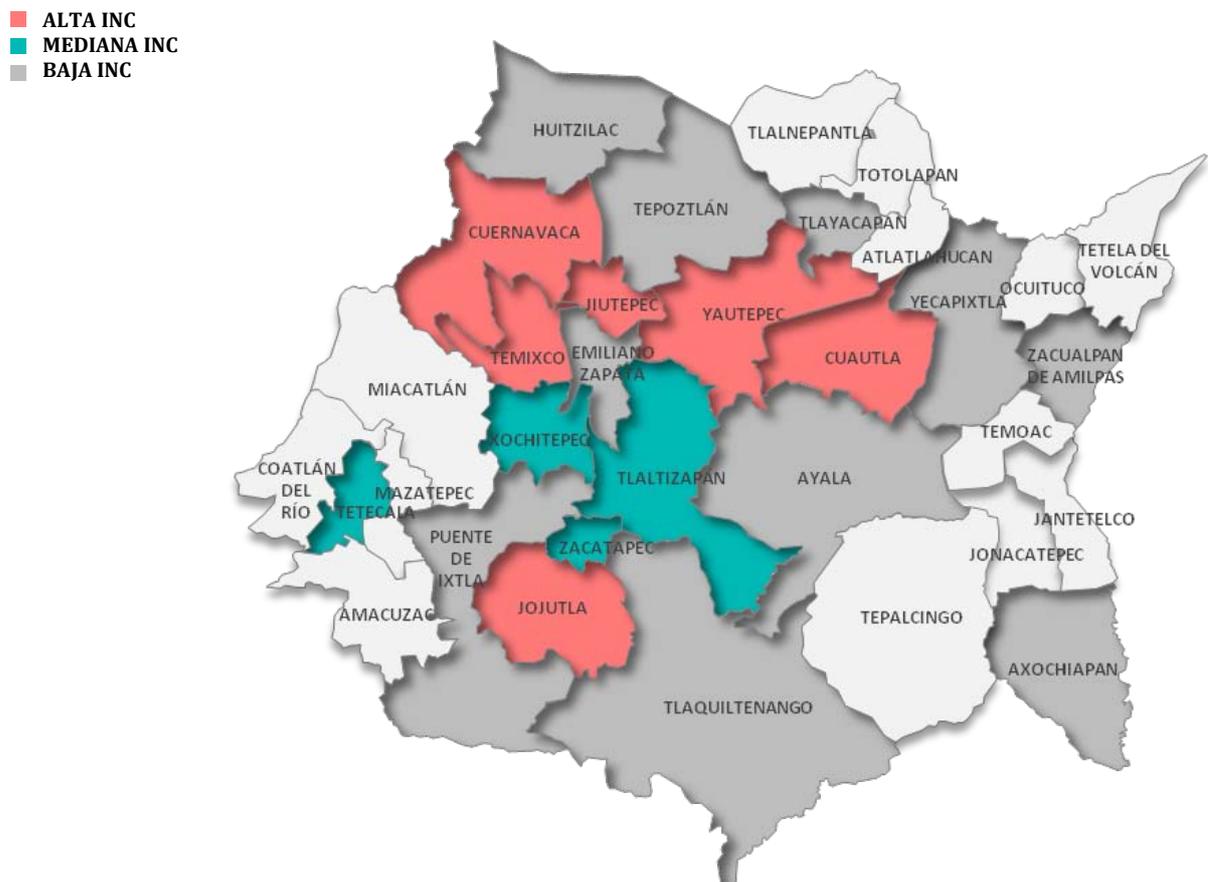
Gráfica 77. FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en 2015 como se muestra en la gráfica 78, el primer lugar es Cuernavaca con un total 81 casos, seguido por Cuautla con 31 casos y Jiutepec con 22 casos. La gráfica nos muestra los 8 municipios de mayor incidencia de los cuales 6 tienen AVGM.



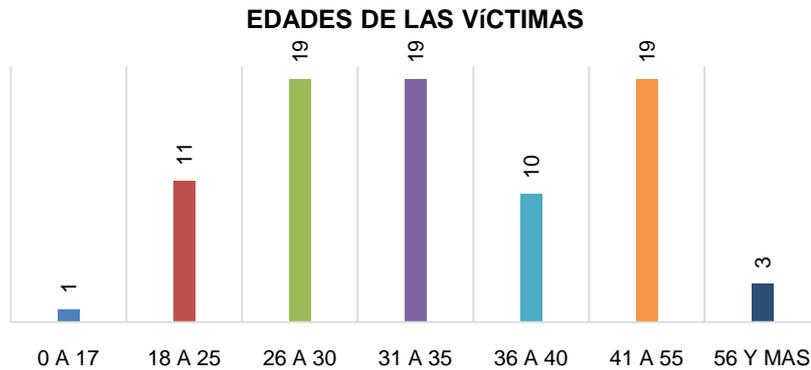
Gráfica 78. FGE 2016.

En el mapa 6 podemos observar que los municipios de enero a diciembre de 2015 por incidencia, siendo Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec Temixco y Yautepec los municipios con alta incidencia.



Mapa 6. FGE 2016.

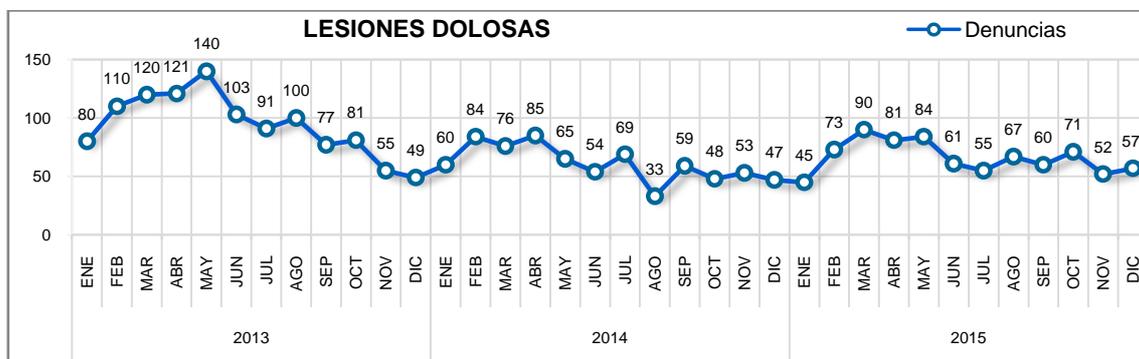
La edad de las víctimas en los casos de enero a diciembre de 2015, nos muestra que hay una alta incidencia en el rango de 26 a 30, 31 a 35 años y 41 a 55 años con 19 casos, seguido por el rango de 18 a 25 años con 11 casos (ver gráfica 79).



Gráfica 79. FGE 2016.

## vii. Lesiones Dolosas

El Código Penal del Estado de Morelos en el Capítulo IV, art 121, tipifica el delito de lesiones para *“todo aquel que cause a otro un daño en su salud”*. La gráfica 80 nos muestra el comportamiento del delito lesiones dolosas contra mujeres de enero de 2013 a diciembre de 2015, en donde mayo de 2013 fue el mes de mayor número de casos con 140, seguido por marzo y abril de 2013.



Gráfica 80. FGE 2016.

Haciendo un comparativo del delito de lesiones dolosas contra las mujeres en diciembre de 2015 con diciembre 2013 y 2014, podemos ver que hay un incremento en comparación con 2014 de un 21%, y un incremento del 15% con 2013.

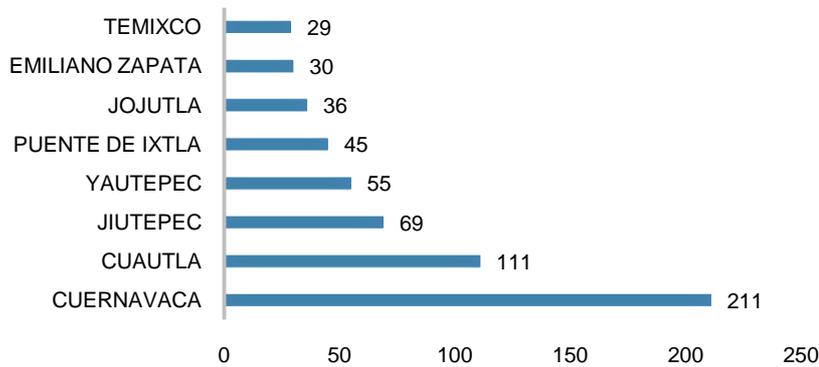
COMPARATIVO DICIEMBRE 2015			
VS DIC 2014		VS DIC 2013	
21%	↑	16%	↑

Gráfica 81. FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en 2015 como se muestra en la gráfica 82, el primer lugar es Cuernavaca con un total 211 casos, seguido por Cuautla con 111

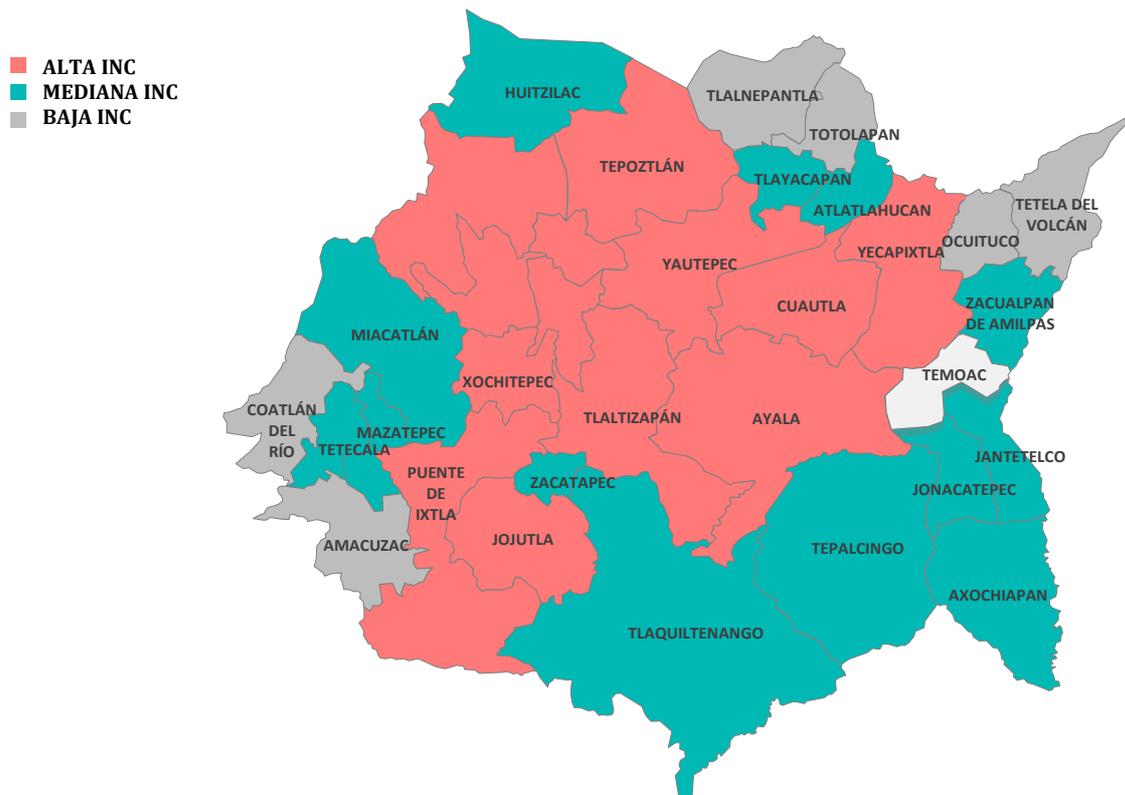
casos y Jiutepec con 69 casos. La gráfica 82 nos muestra los 8 municipios de mayor incidencia de los cuales 7 tienen AVGM.

**8 municipios de mayor incidencia en 2015**



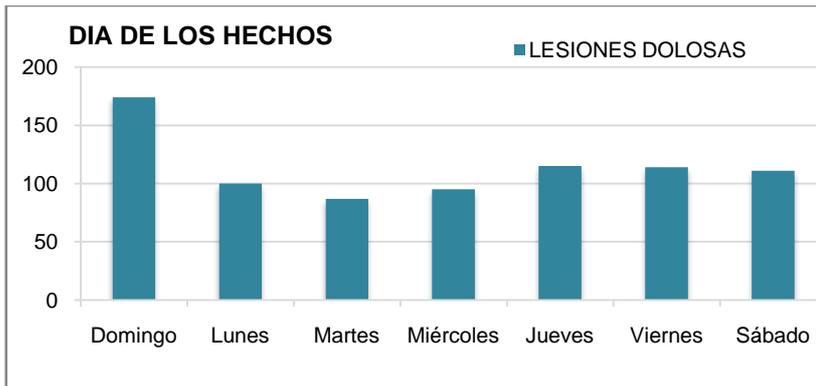
Gráfica 82. FGE 2016.

En el mapa 7 podemos observar que los municipios de enero a diciembre de 2015 por incidencia, lo que nos muestra que 13 de los 33 municipios de la entidad, se encuentran con alta incidencia; los 8 municipios con AVGM se encuentran clasificados como de alta incidencia.



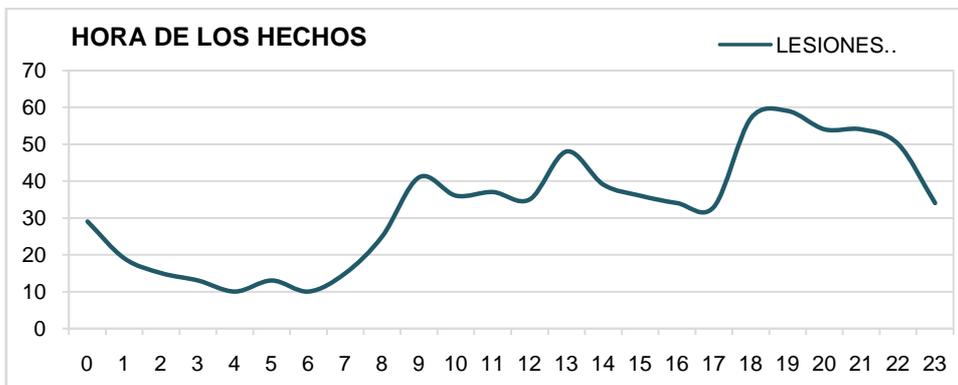
Mapa 7. FGE 2016.

Por cuanto a los días de los hechos del delito de lesiones de enero a diciembre de 2015, podemos observar la gráfica 83 es que el domingo es el día con mayor incidencia con 174 casos, seguido por los días jueves y viernes. La mayoría de los casos suceden de jueves a domingo.



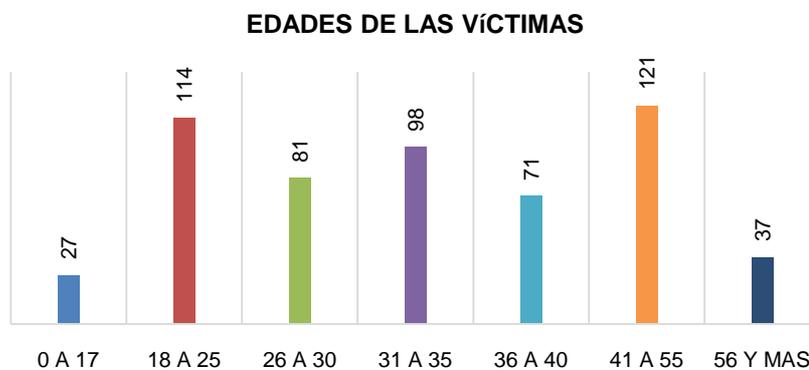
Gráfica 83. FGE 2016.

Por cuanto a la hora de los hechos del delito de lesiones dolosas de enero a diciembre de 2015, podemos observar la gráfica 84 que la mayoría de los casos se dan después de las 18:00 horas; se puede observar violencia contra las mujeres después del horario laboral de 9:00 a 17:00 horas.



Gráfica 84. FGE 2016.

La edad de las víctimas en los casos de enero a diciembre de 2015, nos muestra que hay una alta incidencia en el rango de 18 a 25 años y de 41 a 55 años. (Ver gráfica 85).

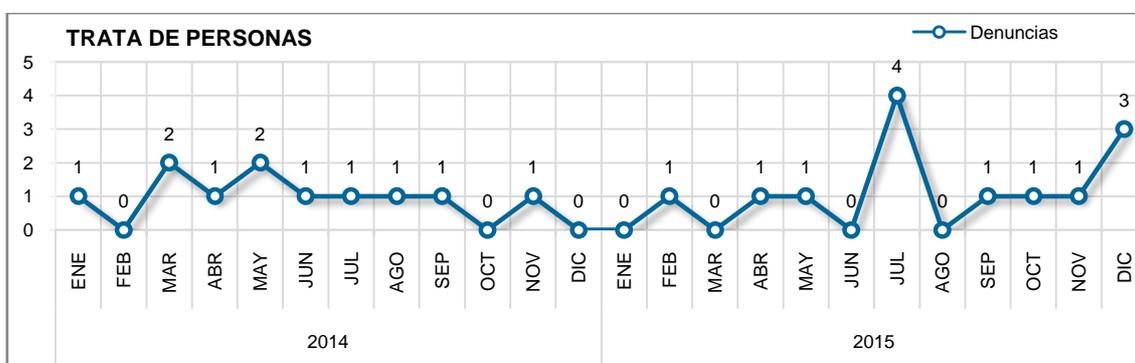


Gráfica 85. FGE 2016.

## viii. Trata de Personas

El 25 de diciembre de 2013, el Estado Mexicano dio un paso decisivo en la prevención y combate a la trata de personas en sus diferentes modalidades, con la aprobación y entrada en vigor del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niñas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo). La publicación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (LPSTP) y la instalación de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, son de las acciones principales del Estado Mexicano, para prevenir y combatir este delito.

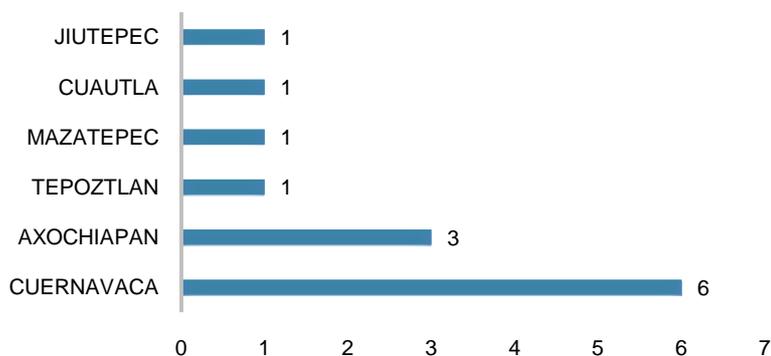
La gráfica 86 nos muestra el comportamiento del delito de trata de personas en el estado de Morelos de enero de 2014 a diciembre de 2015, en donde julio de 2015 fue el mes de mayor número de casos con 4, seguido por diciembre de 2015 con 3 casos.



Gráfica 86. FGE 2016.

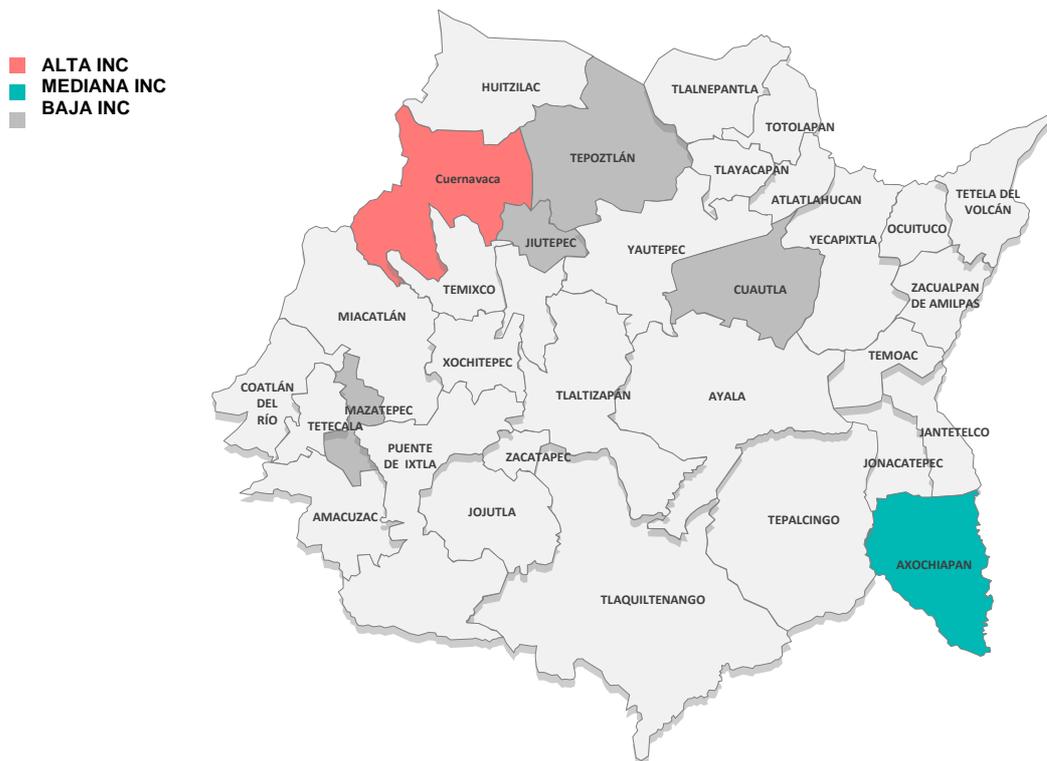
Los municipios con mayor incidencia en 2015 como se muestra en la gráfica 87, el primer lugar es Cuernavaca con un total 6 casos, seguido por Axochiapan con 3. La gráfica nos muestra los 6 municipios de mayor incidencia de los cuales 3 tienen AVGM.

### 6 municipios de mayor incidencia en 2015



Gráfica 87. FGE 2016.

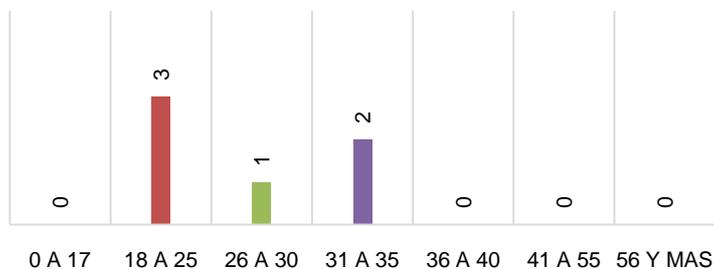
En el mapa 8 podemos observar que los municipios de enero a diciembre de 2015 por incidencia, Cuernavaca es el único municipio clasificado como alta incidencia.



Mapa 8. FGE 2016.

Por cuanto a la edad de las mujeres víctimas del delito de trata de personas de enero a diciembre de 2015, podemos observar en la gráfica 88 que la mayor incidencia es contra mujeres jóvenes en un rango de edad de los 18 a los 25 con 3 casos, seguido por el rango de 31 a 35 años con 2 casos.

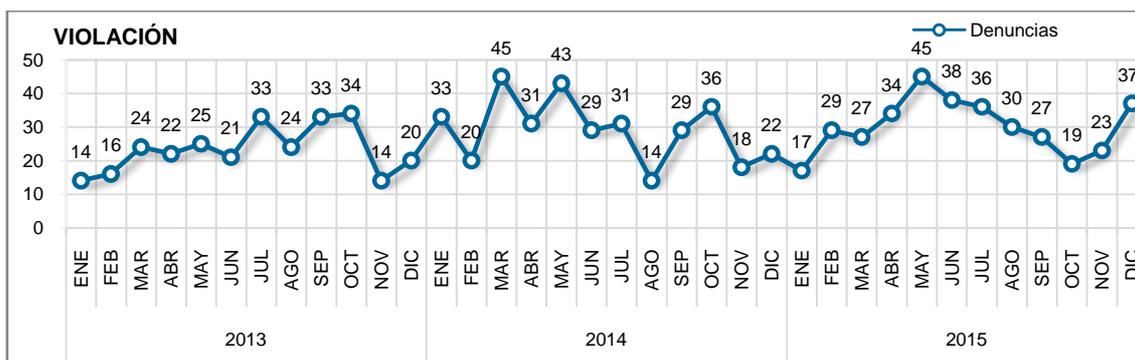
### EDADES DE LAS VÍCTIMAS



Gráfica 88. FGE 2016.

## ix. Violación Sexual

El Código Penal para el Estado de Morelos en el art. 152, tipifica el delito de violación “a todo aquel que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo”. Por cuanto al total de delitos contra mujeres de enero de 2013 a diciembre de 2015, podemos observar en la gráfica 89 que marzo de 2014 y mayo de 2015 son los meses de mayor incidencia con 45 delitos cada uno.



Gráfica 89. FGE 2016.

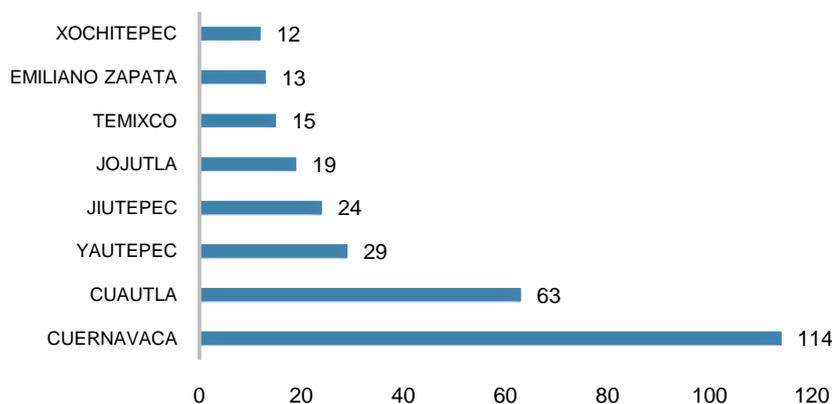
Haciendo un comparativo de diciembre de 2015 con diciembre de 2014 y 2013, se puede observar que hubo un incremento del 85% con respecto a diciembre de 2013 y de un 68% con diciembre de 2014.

COMPARATIVO DICIEMBRE 2015			
VS DIC 2014		VS DIC 2013	
68%	↑	85%	↑

Gráfica 90. FGE 2016.

Los municipios con mayor incidencia en 2015 como se muestra en la gráfica 84, el primer lugar es Cuernavaca con un total 114 casos, seguido por Cautla con 63, Yautepec con 29 y Jiutepec con 24 casos. La gráfica 91 nos muestra los 6 municipios de mayor incidencia de los cuales 7 tienen AVGM.

#### 8 municipios de mayor incidencia en 2015

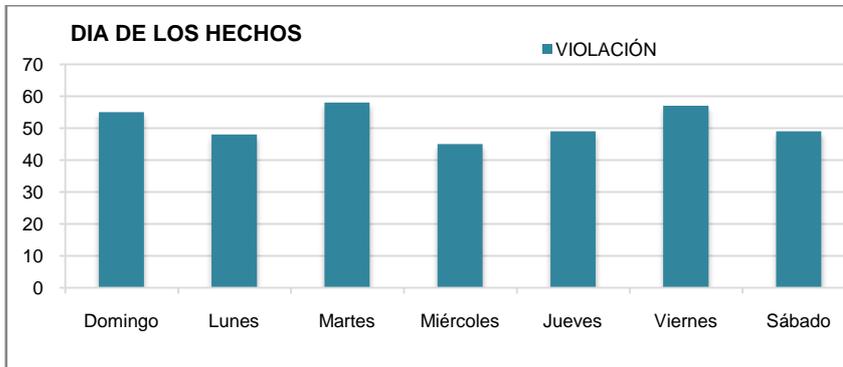


Gráfica 91. FGE 2016.

En el mapa 9 podemos observar que los municipios de enero a diciembre de 2015 por incidencia, en los que Cautla, Cuernavaca, Jiutepec, Yautepec y Jojutla se encuentran clasificados como alta incidencia. Se puede observar que solo 4 de los 33 municipios de la entidad, quedaron fuera del mapa de incidencia del delito de violación sexual contra mujeres.



Por cuanto al día de los hechos del delito de violación de enero a diciembre de 2015, podemos observar la gráfica 94, que no hay un patrón pero el martes es el día de mayor incidencia con 58 casos, seguido por el viernes con 57 casos y el domingo con 55 casos.



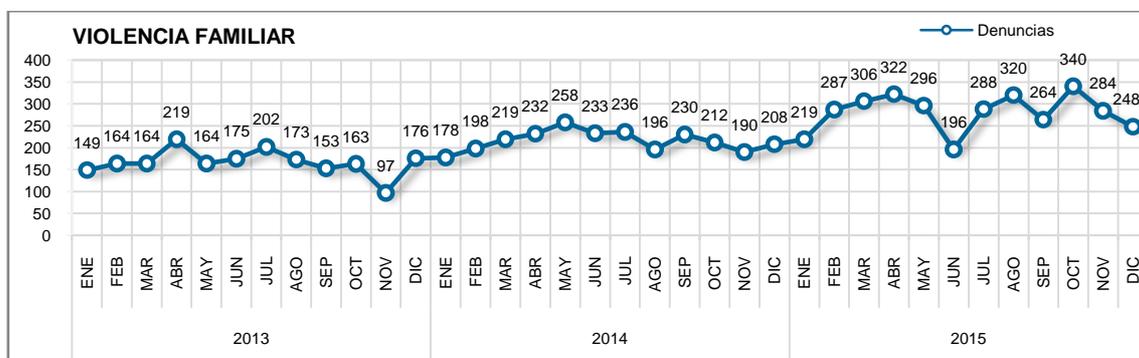
Gráfica 94. FGE 2016.

## x. Violencia Familiar

La violencia familiar es sin duda el delito que mayor incidencia que se tiene a nivel estatal, pero es un problema que afecta de la misma manera a nivel nacional e internacional. El Código Penal para el Estado de Morelos en el Libro Segundo, Título Décimo, Capítulo I Bis, art 202 bis:

*“sanciona a todo miembro de la familia que realice un acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica y emocional, sexual, patrimonial o económica a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, con quien tenga parentesco consanguíneo, por afinidad o civil, por vínculo de matrimonio, concubinato y que tiene por efecto causar daño o sufrimiento.”*

Por cuanto a los delitos de violencia familiar contra mujeres ocurridos de enero de 2013 a diciembre de 2015, ha tenido el comportamiento que muestra la siguiente gráfica 95; siendo octubre de 2015 el de mayor incidencia con 340 casos, seguido por abril de 2015 con 322 casos y agosto de 2015 con 320 pesos.



Gráfica 95. FGE 2016.

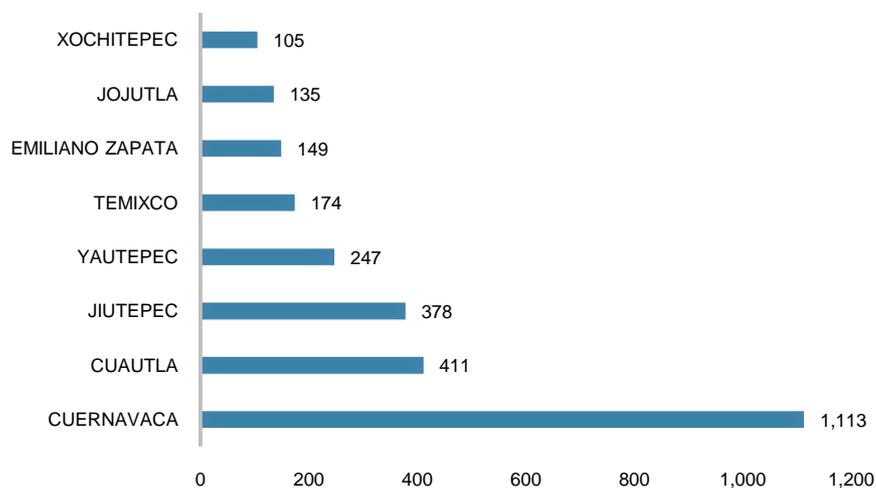
Haciendo un comparativo de diciembre de 2015 con diciembre de 2013, podemos observar un incremento del 41% y haciendo el comparativo con diciembre de 2014 hay un incremento del 19%

COMPARATIVO DICIEMBRE 2015			
VS DIC 2014		VS DIC 2013	
19%	↑	41%	↑

Gráfica 96. FGE 2016.

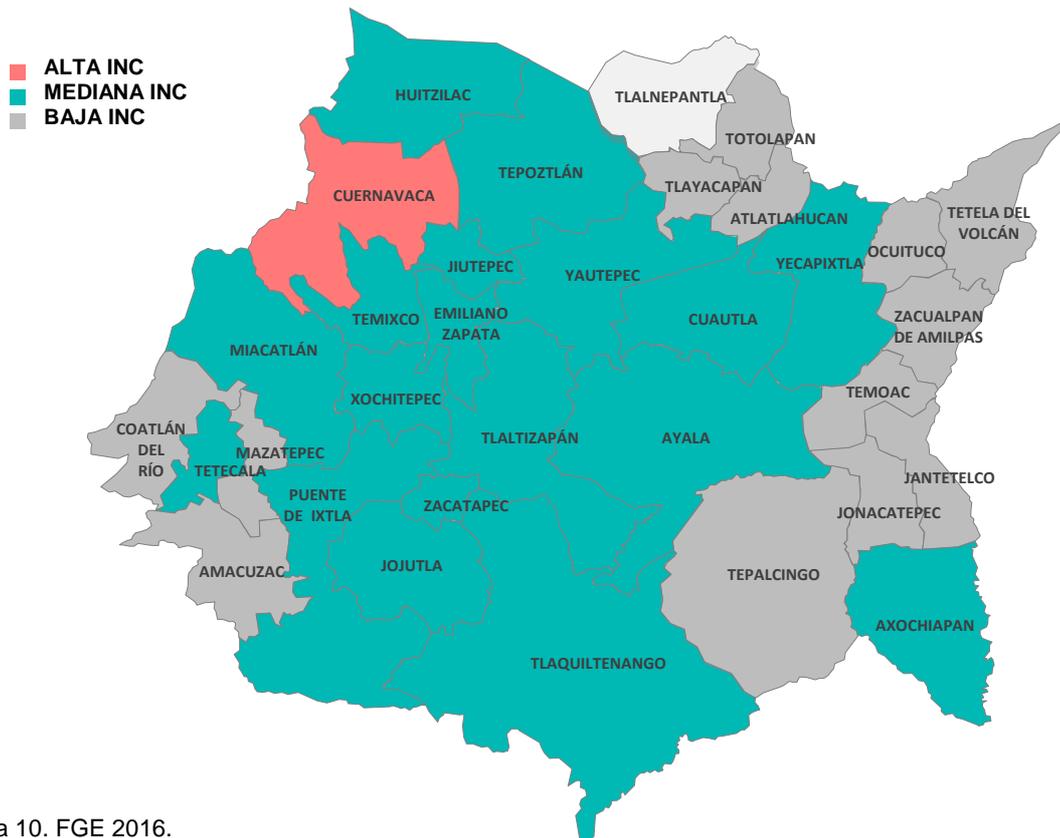
Los municipios con mayor incidencia en 2015 como se muestra en la gráfica 94, el primer lugar es Cuernavaca con un total un mil 113 casos, seguido por Cuautla con 413, Jiutepec con 378 y Yautepec con 247 casos. La gráfica 97 nos muestra los 6 municipios de mayor incidencia de los cuales 7 tienen AVGM.

### 8 municipios de mayor incidencia en 2015



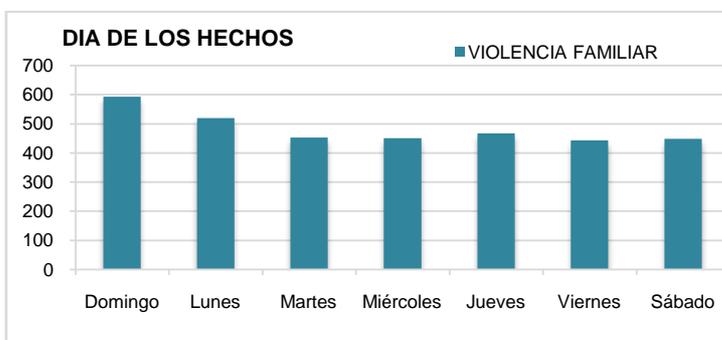
Gráfica 97. FGE 2016.

En el mapa 10 podemos observar los municipios de enero a diciembre de 2015 por incidencia, en el cual Cuernavaca es el único municipio que se encuentra clasificado como de alta incidencia. Se puede observar que el resto de los 7 municipios con AVGM están clasificados como mediana incidencia. El municipio de Tlalnepantla es el único de los 33 municipios de la entidad, que está fuera del mapa de incidencia del delito de violencia familiar.



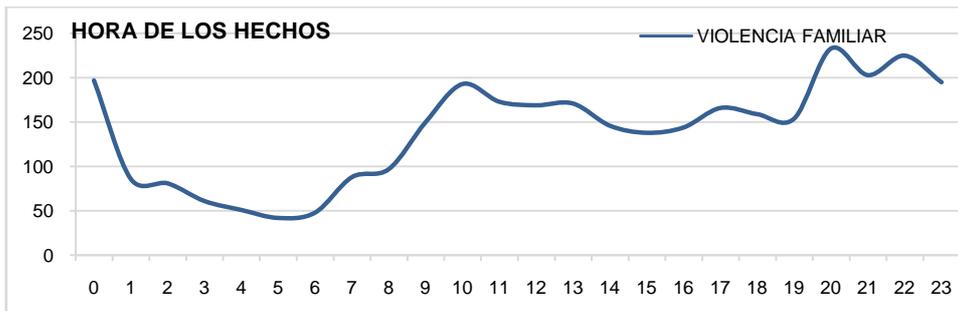
Mapa 10. FGE 2016.

Por cuanto al día de los hechos del delito de violencia familiar de enero a diciembre de 2015, podemos observar la gráfica 98, el domingo es el día de mayor incidencia con 592 casos, seguido por el lunes con 519 casos y el jueves con 467 casos.



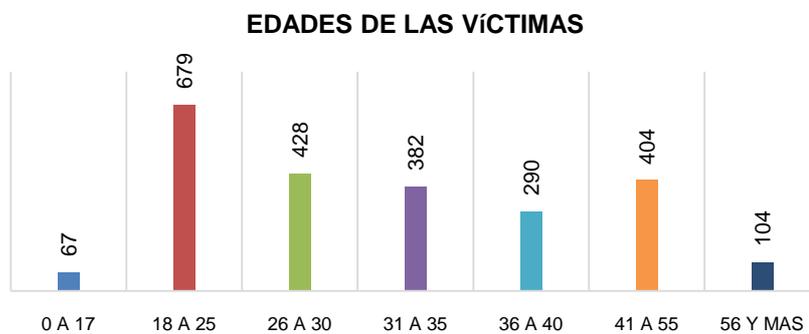
Gráfica 98. FGE 2016.

El horario de mayor incidencia para el delito de violencia familiar, como muestra la gráfica 99 es entre las 20:00 horas y las 24:00 horas del día. A las 20:00 horas se tienen 233 casos, seguido por las 22:00 horas con 225 casos.



Gráfica 99. FGE 2016.

En el rango de edades de las víctimas del delito de violencia familiar de enero a diciembre de 2015, podemos observar en la gráfica 100, que afecta a todos los rangos pero el de mayor incidencia es en mujeres que están entre los 18 y 25 años, seguido por las mujeres de 26 a 30 años.



Gráfica 100. FGE 2016.

#### IV. Semáforo de Violencia contra las mujeres víctimas en el estado de Morelos.

##### ENDIREH 2011

Tipo de Violencia	Periodo	Incidencia	Incidencia Nacional
		Morelos	
Violencia en el ámbito familiar (por parte de la pareja)	A lo largo de la relación	46.20%	44.90%
	Últimos 12 meses	35.20%	33.60%
Violencia económica por parte de la pareja	A lo largo de la relación	59.40%	56.40%
	Últimos 12 meses	54.60%	51.30%
Violencia sexual por parte de la pareja	A lo largo de la relación	12.10%	11.70%
	Últimos 12 meses	8.60%	8.40%

Violencia física/sexual a mujeres en el ámbito escolar		48.80%	43.70%
Violencia comunitaria por intimidación		87.70%	86.50%
Violencia en el ámbito laboral (acoso) a mujeres ocupadas		20.20%	19.30%
Violencia emocional/económica por parte del novio o ex novio a mujeres solteras.	A lo largo de la relación	99.70%	99.40%
Violencia física por parte de la pareja	A lo largo de la relación	26.20%	25.80%
	Últimos 12 meses	18.10%	18.70%
Violencia emocional por parte de la pareja	A lo largo de la relación	85.40%	89.20%
Violencia Extrema por parte de su pareja	Últimos 12 meses	77.70%	81.00%
	Últimos 12 meses	14.00%	14.70%
Violencia física/sexual por parte del novio o ex novio a mujeres solteras.	A lo largo de la relación	12.70%	13.80%
Violencia comunitaria por agresiones físicas		8.20%	8.70%
Violencia en el ámbito laboral (discriminación) a mujeres ocupadas		88.30%	91.30%
Violencia en el ámbito comunitario		29.60%	31.80%
Violencia comunitaria por abuso sexual		33.30%	38.30%
Violencia emocional a mujeres en el ámbito escolar		64.10%	70.60%
Violencia en el ámbito laboral a mujeres casadas y ocupadas		15.70%	21.00%

Violencia en el ámbito laboral a mujeres alguna vez unidas y ocupadas		17.80%	25.40%
Violencia en el ámbito laboral a mujeres solteras y ocupadas		20.50%	23.60%
Violencia a mujeres solteras con novio o con ex novio	A lo largo de la relación	32.60%	37.20%

## V. Objetivo General

Contribuir a garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y el acceso a sus derechos fundamentales en el estado de Morelos.

### V.1 Definición del problema:

1. Insuficiente armonización legislativa y escasa cultura de la no violencia contra las mujeres y niñas en el Gobierno estatal y los municipios del estado de Morelos.
2. Violencia en contra de las mujeres morelenses en el ámbito familiar, de la comunidad, laboral y docente, institucional y en el noviazgo.
3. Escasos servicios de atención a mujeres y niñas morelenses víctimas de violencia.
4. Acceso limitado a la justicia para las mujeres y niñas en el estado de Morelos.
5. Limitada coordinación institucional en materia de violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos.

### V.2 Alineación de metas nacionales y estatales:

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Plan Estatal de Desarrollo	Objetivos de la Meta Estatal	Objetivos del Programa Integra Mujeres Morelos
<b>México en Paz</b>	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	Eje 1 Morelos Seguro y Justo	<p>1.1 Garantizar la paz, integridad física, los derechos y el patrimonio de los morelenses, en un marco de respeto a la ley y los derechos humanos.</p> <p>1.2 Hacer más eficiente la investigación y persecución del delito con pleno respeto a los derechos humanos.</p> <p>1.4 Brindar protección especial a las víctimas u ofendidos del delito, para que les sea resarcido el daño moral y patrimonial.</p> <p>1.5 Fomentar en la sociedad morelense la cultura del respeto a los derechos humanos.</p>	<p>1. Contribuir a la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos.</p> <p>2. Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos.</p> <p>3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos.</p> <p>4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el estado de Morelos, mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.</p>

				5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.
<b>México Incluyente</b>	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de Salud	Eje 2 Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía	2.11 Garantizar el derecho a la salud.  2.14 Promover el bienestar de las familias socialmente vulnerables para mejorar su calidad de vida.	3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos.
<b>México con Educación de Calidad</b>	3.1 Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.  3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.	Eje 2 Morelos con inversión social para la construcción de ciudadanía	2.6 Mejorar el desempeño y asegurar la permanencia de niños y jóvenes en el sistema educativo.	2. Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos.
<b>México Incluyente</b>	2.3 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.	Eje 5 Morelos con Democracia y Participación Ciudadana.	5.14 Crear nuevos derechos indígenas.  5.16 Garantizar el respeto a los Derechos Humanos y Equidad de Género en las Políticas Públicas.	3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos.

## V.3 Objetivos, estrategias y líneas de acción.

**Objetivo 1. Contribuir a la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos.**

**Estrategia 1.1** Promover la armonización de la legislación estatal con la legislación nacional, eliminando disposiciones que menoscaben o anulen los derechos de las mujeres y niñas en el estado de Morelos.

*(4ta medida de justicia)*

### Líneas de Acción

1.1.1 Revisar y analizar la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas, para detectar disposiciones que los menoscaben o anulen. *(4ta medida de justicia)*

1.1.2 Establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar las disposiciones que menoscaben o anulen los derechos de las niñas y mujeres en las leyes y reglamentos estatales existentes. *(4ta medida de justicia)*

1.1.3 Promover la armonización de la legislación sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, laboral y adecuaciones de disposiciones administrativas vinculadas, con las disposiciones federales y generales de la materia.

**Estrategia 1.2** Promover la cultura de no violencia contra las mujeres para fomentar la igualdad de género en el estado de Morelos. *(Conclusión 11, 12 y 4ta medida de Prevención)*

### Líneas de Acción

1.2.1 Impartir talleres de sensibilización a los medios de comunicación del estado de Morelos en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres. *(Conclusión 11 / ii)*

1.2.2 Elaborar lineamientos específicos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación. *(Conclusión 11 / i)*

1.2.3 Impulsar una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura del respeto e igualdad. *(iv de la 4ta medida de Prevención)*

1.2.4 Crear un distintivo para los medios de comunicación que utilizan publicidad libre de estereotipos sexistas y del uso de lenguaje incluyente. *(Sesión CEPVGM)*

1.2.5 Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos. *(vii de la 4ta medida de Prevención)*

1.2.6 Establecer un protocolo de comunicación libre de estereotipos sexistas y con uso de lenguaje incluyente para la Fiscalía General del Estado de Morelos y la Comisión Estatal de Seguridad Pública. *(Sesión CEPVGM)*

1.2.7 Elaborar el programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres. *(Conclusión 12 / ii,ii,iii,iv,v)*

**Estrategia 1.3** Difundir a nivel estatal y municipal los alcances y naturaleza de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

#### **Líneas de Acción**

1.3.1 Impulsar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas contra las mujeres. *(I. Visibilizar la violencia de género)*

1.3.2 Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con información accesible a la población. *(1ra medida de Seguridad)*

**Objetivo 2. Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos.**

**Estrategia 2.1** Establecer acciones integrales de prevención de la violencia contra las mujeres morelenses a nivel estatal, municipal y comunitario.

#### **Líneas de Acción**

2.1.1 Incorporar en planes y programas de estudio de nivel educación básica, la perspectiva de género y la prevención de la violencia contra las mujeres. *(Sesión CEPVGM)*

2.1.2 Capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlo ante las instancias correspondientes. *(3ra Medida de Prevención)*

2.1.3 Diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. *(3ra Medida de Prevención)*

2.1.4 Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM. *(ii de la 4ta medida de Prevención)*

2.1.5 Realizar marchas exploratorias, que permitan identificar zonas de riesgo para las mujeres en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.

2.1.6 Impulsar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil en los municipios donde fue declarada la AVGM. *(i de la 4ta medida de Prevención)*

2.1.7 Crear un programa estatal con perspectiva de género de atención y reeducación de personas generadoras de violencia contra las mujeres, el cual deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad. *(vi de la 4ta medida de Prevención)*

2.1.8 Realizar un programa ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales. *(v de la 4ta medida de Prevención)*

2.1.9 Difundir información sobre líneas de apoyo a mujeres víctimas de violencia en los municipios donde fue declarada la AVGM. *(vi de la 2da medida de Seguridad)*

2.1.10 Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad. *(vii de la 2da medida de Seguridad)*

**Estrategia 2.2** Fortalecer los servicios de detección oportuna de la violencia contra las mujeres en Servicios de Salud Morelos.

#### **Líneas de Acción**

2.2.1 Capacitar, difundir y monitorear el cumplimiento de la NOM 046 SSA2 2005. *(Sesión CEPVGM)*

2.2.2 Promover políticas institucionales para erradicar la violencia de género que ocurre en los servicios de salud, incluyendo la violencia obstétrica. *(Sesión CEPVGM)*

**Estrategia 2.3** Establecer una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM. *(2da medida de Seguridad)*

#### **Líneas de Acción**

2.3.1 Reforzar patrullajes preventivos en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM. *(i de la 2da medida de Seguridad)*

2.3.2 Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM. *(ii de la 2da medida de Seguridad)*

2.3.3 Generar los reportes correspondientes a las sanciones a los giros rojos y/o negros en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM. *(ii de la 2da medida de Seguridad y Sesión CEPVGM)*

2.3.4 Instalar alumbrado público y mejorar el existente en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM. *(iii de la 2da medida de Seguridad)*

2.3.5 Impulsar la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM. *(iv de la 2da medida de Seguridad)*

2.3.6 Impulsar los mecanismos de vigilancia y seguridad en el transporte público que opera en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM. *(v de la 2da medida de Seguridad)*

2.3.7 Promover la formación de cuerpos de seguridad especializados en la atención de la violencia contra las mujeres. *(iv de la 2da medida de Seguridad y 5ta medida de Seguridad)*

**Objetivo 3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos.**

**Estrategia 3.1** Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica en las instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares. *(Conclusión 4)*

#### **Líneas de Acción**

3.1.1 Elaborar los manuales de procedimiento o protocolos de atención en las instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia. *(Conclusión 4 / i)*

3.1.2 Difundir los manuales de procedimiento o protocolos de atención entre el personal de las distintas instancias de atención del SEPASE. *(Conclusión 4 / ii)*

3.1.3 Capacitar al personal de las distintas instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia sobre el manejo y aplicación de los manuales de procedimiento o protocolos de atención. *(Conclusión 4 / iii)*

3.1.4 Crear los mecanismos de evaluación y seguimiento de los manuales de procedimiento o protocolos de atención de las instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia. *(Conclusión 4 / iv)*

**Estrategia 3.2** Implementar el Modelo de Atención Único (MAU) para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos. *(Conclusión 5)*

#### **Líneas de Acción**

3.2.1 Institucionalizar el MAU en las diversas dependencias que integran el SEPASE. *(Conclusión 5/ i)*

3.2.2 Crear los mecanismos de evaluación y seguimiento del MAU en las diversas dependencias que integran el SEPASE. *(Conclusión 5/ iii)*

**Estrategia 3.3** Fortalecer las instituciones involucradas en la prevención, atención y sanción que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos. *(Conclusión 13)*

#### **Líneas de Acción**

3.3.1 Ampliar la infraestructura material y de los recursos humanos del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, instancias municipales de la mujer, DIF municipales y la Fiscalía General del Estado de Morelos. *(Conclusión 13/ i)*

3.3.2 Promover la creación de módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios donde fue declarada la AVGM. *(3ra medida de Seguridad)*

3.3.3 Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca, para brindar atención multidisciplinaria. *(Conclusión 13 y iii de la 4ta medida de Prevención)*

3.3.4 Crear y ejecutar el Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, para brindar atención multidisciplinaria. *(Conclusión 13 / i)*

**Objetivo 4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el estado de Morelos, mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.**

**Estrategia 4.1** Garantizar por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del estado de Morelos, que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia, los casos de feminicidio. *(Conclusión 1)*

#### **Líneas de Acción**

- 4.1.1 Informar la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos de feminicidio registrados en el estado de Morelos. *(Conclusión 1 / i)*
- 4.1.2 Informar el diagnóstico de casos a reabrirse en términos del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el estado de Morelos. *(Conclusión 1 / ii)*
- 4.1.3 Informar el número de casos de feminicidios reabiertos. (Periodo 2000-junio 2013) *(Conclusión 1 / iii)*
- 4.1.4 Informar el número de casos consignados o judicializados. (Periodo 2000-junio 2013) *(Conclusión 1 / iv)*
- 4.1.5 Informar el número de casos concluidos. (Periodo 2000-junio 2013) *(Conclusión 1 / v)*
- 4.1.6 Informar el número de casos que continúan en investigación. (Periodo 2000-junio 2013) *(Conclusión 1 / vi)*
- 4.1.7 Informar el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal. (Periodo 2000-junio 2013) *(Conclusión 1 / vii)*
- 4.1.8 Establecer los mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. *(3ra medida de Justicia)*

**Estrategia 4.2** Empezar acciones que permitan valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia en el estado de Morelos.

#### **Líneas de Acción**

- 4.2.1 Diseñar un protocolo único para la emisión de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, que permita valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente cada una, particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. *(4ta medida de Seguridad y conclusión 10)*
- 4.2.2 Generar el protocolo de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial. *(4ta medida de Seguridad y conclusión 10/ ii)*
- 4.2.3 Operar un registro administrativo de órdenes de protección y la implementación de las mismas por parte de las autoridades facultadas para tal efecto. *(Conclusión 10 / i)*
- 4.2.4 Generar reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas. *(Conclusión 10 / iii)*

**Estrategia 4.3** Asegurar la reparación del daño vinculados a delitos por violencia en contra de las mujeres en el estado de Morelos.

#### **Líneas de Acción**

- 4.3.1 Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la reparación integral del daño conforme a la Ley General de Víctimas y a la Ley General de Acceso. *(Conclusión 7)*
- 4.3.2 Realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios en el estado de Morelos. *(5ta medida de Justicia)*

4.3.3 Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos. *(6ta medida de Justicia)*

4.3.4 Ejecutar sentencias condenatorias que decreten el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio. *(Conclusión 7)*

**Estrategia 4.4** Fortalecer los servicios de justicia y la articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres en situación de violencia en el estado de Morelos. *(Medidas de justicia / Conclusión 8)*

#### **Líneas de Acción**

4.4.1 Fortalecer la Fiscalía General del Estado de Morelos, particularmente las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres. *(1ra medida de Justicia y Conclusión 13 / i)*

4.4.2 Impartir capacitaciones especializadas sobre los protocolos de investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad. *(Conclusión 3 / ii)*

4.4.3 Diseñar un Programa de Articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres. *(Conclusión 8)*

4.4.4 Diseñar mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para juzgar con Perspectiva de género emitido por la SCJN. *(Conclusión 3)*

4.4.5 Crear una Unidad de contexto para la Investigación de Feminicidios, que permita identificar, entre otras, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad. *(1ra medida de Justicia)*

4.4.6 Conformar una Unidad Especializada encargada de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM (2000-junio 2013). *(2da medida de Justicia)*

4.4.7 Crear una Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de investigación y procesos de los delitos de género que se denuncien en el estado. *(1ra medida de Justicia)*

**Objetivo 5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.**

**Estrategia 5.1** Fortalecer los mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, le impone a cada una de las dependencias que la integran.

#### **Líneas de Acción**

5.1.1 Publicar en medios oficiales y establecer una difusión masiva el Programa Estatal de trabajo. *(Conclusión 14 / i)*

5.1.2 Establecer un calendario de trabajo de las comisiones que integran el SEPASE. *(Conclusión 14/ ii)*

5.1.3 Generar reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución. *(Conclusión 14/ iii)*

5.1.4 Integrar las Unidades Municipales para la Atención de la Violencia de Género contra las Mujeres, en los ocho municipios donde se declaró la AVGM. *(Sesión AVGM)*

**Estrategia 5.2** Generar y establecer instrumentos para el seguimiento y avance en la erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

#### **Líneas de Acción**

5.2.1 Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública. *(Conclusión 9 y 1ra medida de Prevención)*

5.2.2 Promover la integración y alimentación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). *(Conclusión 9 y 1ra medida de Prevención)*

5.2.3 Monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. *(Conclusión 9 y 1ra medida de Prevención)*

5.2.4 Publicación de la información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. *(Conclusión 9 y 1ra medida de Prevención)*

5.2.5 Crear un semáforo de violencia contra las mujeres, que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva. *(1ra medida de Prevención)*

**Estrategia 5.3** Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionarios públicos en la atención a la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos. *(Conclusión 2)*

#### **Líneas de Acción**

5.3.1 Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género, dirigido a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres. *(Conclusión 2 y 2da medida de Prevención)*

5.3.2 Establecer un mecanismo de evaluación de resultados del programa único de capacitación, en que se realice una valoración de las condiciones de vida de las servidoras y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario. *(Conclusión 2 y 2da medida de Prevención)*

5.3.3 Fortalecer las herramientas teórico-prácticas de juezas, jueces, magistradas y magistrados, en materia de perspectiva de género y derechos humanos. *(Conclusión 2 y 2da medida de Prevención)*

5.3.4 Generar datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, con base en el programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género. *(Conclusión 2)*

5.3.5 Promover la certificación de operadoras y operadores de las líneas telefónicas. *(Conclusión 2)*

**Estrategia 5.4** Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

#### **Líneas de Acción**

5.4.1 Presentar presupuesto con perspectiva de género. *(Conclusión 15 / i)*

5.4.2 Aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género. *(Conclusión 15 / ii)*

5.4.3 Aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad. *(Conclusión 15 / iii)*

5.4.4 Asignar recursos presupuestales que serán destinados para hacer frente a la contingencia de AVGM. *(Resolutivo Tercero AVGM)*

## VI. Mecanismos para el seguimiento y evaluación.

Objetivo General: Contribuir a garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y el acceso a sus derechos fundamentales en el estado de Morelos.

Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
Mujeres casadas o unidas víctimas de violencia por parte de su pareja.	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas víctimas de violencia de pareja en Morelos con respecto al total de mujeres de 15 años y más casadas o unidas en Morelos.	Eficacia	Descendente	$X = \frac{MCV}{MC}$ MCV: Total de Mujeres de 15 años o más casadas o unidas, víctimas de violencia de pareja en Morelos MC: Total de Mujeres de 15 años o más casadas o unidas en Morelos	Quinquenal	Porcentaje	ENDIREH Morelos 2011 46.2%	
Mujeres solteras víctimas de violencia por parte de su pareja.	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más, solteras víctimas de violencia de pareja en Morelos con respecto al total de mujeres de 15 años y más solteras en Morelos.	Eficacia	Descendente	$X = \frac{MSV}{MS}$ MCV: Total de Mujeres de 15 años o más, solteras, víctimas de violencia de pareja en Morelos MC: Total de Mujeres de 15 años o más, solteras en Morelos	Quinquenal	Porcentaje	ENDIREH Morelos 2011 36.6%	

Objetivo 1. Contribuir a la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos.

Porcentaje de mujeres casadas o unidas víctimas de violencia por parte de su pareja que acuden a pedir ayuda a las instituciones públicas.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
Mujeres casadas o unidas víctimas de violencia por parte de su pareja que acuden a pedir ayuda a las instituciones públicas en Morelos	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas víctimas de violencia que acuden a pedir ayuda a las instituciones públicas en Morelos respecto al total de mujeres de 15 años y más casadas o unidas que sufren de violencia de pareja en Morelos.	Eficacia	Ascendente	$X = \frac{MCPA}{MCV}$ MCPA: Total de Mujeres de 15 años o más casadas o unidas que acuden a pedir ayuda a instituciones públicas en Morelos  MCV: Total de Mujeres de 15 años o más casadas o unidas que sufren violencia de pareja en Morelos	Quinquenal	Porcentaje	ENDIREH Morelos 2011 9.7%	

Porcentaje de mujeres solteras de violencia por parte de su pareja que acuden a pedir ayuda a las instituciones públicas.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
Mujeres solteras víctimas de violencia por parte de su pareja que acuden a pedir ayuda a las instituciones públicas en Morelos	Mide el porcentaje de mujeres de 15 años y más solteras víctimas de violencia que acuden a pedir ayuda a las instituciones públicas en Morelos respecto al total de mujeres de 15 años y más solteras que sufren de violencia de pareja en Morelos.	Eficacia	Ascendente	$X = \frac{MCPA}{MCV} * 1001$ MCPA: Total de Mujeres de 15 años o más, solteras que acuden a pedir ayuda a instituciones públicas en Morelos  MCV: Total de Mujeres de 15 años o más, solteras que sufren violencia de pareja en Morelos	Quinquenal	Porcentaje	ENDIREH Morelos 2011 2.7%	

Objetivo 2. Contribuir en la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas en el estado de Morelos.

Instituciones Educativas en Morelos que cuentan con la certificación del Modelo de Equidad de Género, que permite intervenir ante situaciones y quejas de violencia de género contra las mujeres.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
Instituciones Educativas en Morelos que cuentan con la certificación del Modelo de Equidad de Género.	Mide número de Instituciones Educativas en Morelos que cuentan con la certificación del Modelo de Equidad de Género, que permite intervenir ante situaciones y quejas de violencia de género contra las mujeres.	Eficacia	Ascendente	X= MAE: Total de Instituciones Educativas en Morelos que cuentan con la certificación del Modelo de Equidad de Género.	Anual	Número Absoluto	3	

Objetivo 3. Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia en el estado de Morelos.

Objetivo 4. Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres y niñas en el estado de Morelos, mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.

Número de Centros de Justicia para las Mujeres creados o fortalecidos en el estado de Morelos

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
Centros de Justicia para las Mujeres creados o fortalecidos en el estado de Morelos	Mide el número total de centros de justicia creados o fortalecidos por la CONAVIM en el estado de Morelos	Eficacia	Ascendente	X= número total de centros de justicia creados en el Estado de Morelos	Anual	Número Absoluto	0	3

Objetivo 5. Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.

Prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más, en los últimos 12 meses.

Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
Número de salarios mínimos promedio percibido por Mujeres Trabajadoras subordinadas y remuneradas asalariadas	Mide el número promedio de salarios mínimos percibido por Mujeres Trabajadoras subordinadas y remuneradas asalariadas	Eficacia	Ascendente	X= número promedio de salarios mínimos percibido por Mujeres Trabajadoras subordinadas y remuneradas asalariadas	Anual	Número Absoluto	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad	

							2015: 1.73	
Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Dimensión del Indicador	Sentido de la Dimensión	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Línea Base	Meta
		Eficacia	Ascendente	$\left( \frac{\text{Ingreso promedio de los hombres ocupados}}{\text{ingreso promedio de las mujeres ocupadas}} - 1 \right) * 100$	Anual	Porcentaje	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad  2015: 39.3	

## VII. Dependencias y Municipios que participan en la ejecución del programa.

1. Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres:
  - a. Poder Ejecutivo:
    - Secretaría de Gobierno
    - Secretaría de Educación
    - Secretaría de Salud
    - Secretaría de Hacienda
    - Sistema DIF Morelos
    - Fiscalía General del Estado de Morelos
    - Comisión Estatal de Seguridad Pública
    - Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal
    - Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
    - Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos
    - Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana
    - Coordinación Estatal de Comunicación
    - Instituto Morelense de Radio y Televisión
  - b. Poder Legislativo:
    - Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso del Estado de Morelos
  - c. Poder Judicial:
    - Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos.
  - d. Municipios:
    - Cautla
    - Cuernavaca
    - Emiliano Zapata
    - Jiutepec
    - Puente de Ixtla
    - Temixco
    - Xochitepec
    - Yautepec

## VIII. Correspondencia de dependencias y municipios participantes por estrategias y líneas de acción.

Estrategias		Encargadas de la implementación
<b>Estrategia 1.1</b>	Promover la armonización de la legislación estatal con la legislación nacional, eliminando disposiciones que menoscaben o anulen los derechos de las mujeres y niñas en el estado de Morelos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal</li> <li>• Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso del Estado de Morelos</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> <li>• Secretaría de Gobierno</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
1.1.1	Revisar y analizar la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas, para detectar disposiciones que los menoscaben o anulen.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal</li> <li>• Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso del Estado de Morelos</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> <li>• Secretaría de Gobierno</li> </ul>
1.1.2	Establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar las disposiciones que menoscaben o anulen los derechos de las niñas y mujeres en las leyes y reglamentos estatales existentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal</li> <li>• Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso del Estado de Morelos</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> <li>• Secretaría de Gobierno</li> </ul>
1.1.3	Promover la armonización de la legislación sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, laboral y adecuaciones de disposiciones administrativas vinculadas, con las disposiciones federales y generales de la materia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> <li>• Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso del Estado de Morelos</li> <li>• Secretaría de Gobierno</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<b>Estrategia 1.2</b>	Promover la cultura de no violencia contra las mujeres para fomentar la igualdad de género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Estatal de Comunicación</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> <li>• Instituto Morelense de Radio y Televisión</li> </ul>

<b>Líneas de Acción</b>		
1.2.1	Impartir talleres de sensibilización a los medios de comunicación del estado en materia de género, derechos humanos, respeto a las víctimas y violencia contra las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Estatal de Comunicación</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>
1.2.2	Elaborar los lineamientos específicos para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de los medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Estatal de Comunicación</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> <li>• Instituto Morelense de Radio y Televisión</li> </ul>
1.2.3	Impulsar una campaña de comunicación para generar conciencia social, inhibir la violencia contra las mujeres y promover la cultura del respeto e igualdad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Estatal de Comunicación</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> <li>• Instituto Morelense de Radio y Televisión</li> </ul>
1.2.4	Crear un distintivo para los medios de comunicación que utilizan publicidad libre de estereotipos sexistas y del uso de lenguaje incluyente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Estatal de Comunicación</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> <li>• Instituto Morelense de Radio y Televisión</li> </ul>
1.2.5	Establecer un observatorio estatal de medios de comunicación que cuente con las atribuciones suficientes para promover contenidos con perspectiva de género y derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Estatal de Comunicación</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> <li>• Instituto Morelense de Radio y Televisión</li> </ul>
1.2.6	Establecer un protocolo de comunicación libre de estereotipos sexistas y con uso de lenguaje incluyente para la Fiscalía General del Estado de Morelos y la Comisión Estatal de Seguridad Pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Estatal de Comunicación</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> <li>• Instituto Morelense de Radio y Televisión</li> </ul>
1.2.7	Elaborar el programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Estatal de Comunicación</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> <li>• Instituto Morelense de Radio y Televisión</li> </ul>
<b>Estrategia 1.3</b>	Difundir a nivel estatal los alcances y naturaleza de la Alerta de Violencia de Género.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Estatal de Comunicación</li> <li>• Instituto Morelense de Radio y Televisión</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
1.3.1	Impulsar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas contra las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Estatal de Comunicación</li> <li>• Instituto Morelense de Radio y Televisión</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
1.3.2 Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible a la población.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación Estatal de Comunicación</li> <li>Instituto Morelense de Radio y Televisión</li> <li>Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec</li> </ul>
<b>Estrategia 2.1</b>	Establecer acciones integrales de prevención de la violencia contra las mujeres morelenses a nivel estatal, municipal y comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</li> <li>Secretaría de Educación</li> <li>Secretaría de Salud</li> <li>Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.</li> <li>Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
2.1.1 Incorporar en libros de texto de nivel educación básica, la perspectiva de género y prevención de violencia contra las mujeres.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Educación</li> </ul>
2.1.2 Capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlo ante las instancias correspondientes.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Educación</li> </ul>
2.1.3 Diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Educación</li> </ul>
2.1.4 Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal, laboral y escolar, que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</li> <li>Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
2.1.5 Realizar marchas exploratorias que permitan identificar zonas de riesgo para las mujeres en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</li> <li>Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
2.1.6 Impulsar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo		<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.</li> </ul>

de las organizaciones de la sociedad civil en los municipios donde fue declarada la AVGM.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana.</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
2.1.7 Crear un programa estatal con perspectiva de género de atención y reeducación de personas generadoras de violencia contra las mujeres, el cual deberá ser implementado en coordinación con los municipios de la entidad.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Salud</li> </ul>
2.1.8 Realizar un programa ambulatorio y anónimo para evaluar el trato a las víctimas por parte de las y los servidores públicos estatales.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.</li> </ul>
2.1.9 Difundir información sobre líneas de apoyo a mujeres víctimas de violencia en los municipios donde fue declarada la AVGM.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación Estatal de Comunicación</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
2.1.10 Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> </ul>
<b>Estrategia 2.2</b>	Fortalecer los servicios de detección oportuna de la violencia contra las mujeres en Servicios de Salud Morelos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Salud</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
2.2.1 Capacitar, difundir y monitorear el cumplimiento de la NOM 046 SSA2 2005.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Salud</li> </ul>
2.2.2 Promover políticas institucionales para erradicar la violencia de género que ocurre en los servicios de salud, incluyendo la violencia obstétrica.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Salud</li> </ul>
<b>Estrategia 2.3</b>	Establecer una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
2.3.1 Reforzar patrullajes preventivos en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>

<p>2.3.2 Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de la mujer y aplicar las sanciones correspondientes en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<p>2.3.3 Generar los reportes correspondientes a las sanciones a los giros rojos y/o negros en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<p>2.3.4 Instalar alumbrado público y mejorar el existente en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<p>2.3.5 Impulsar la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<p>2.3.6 Impulsar los mecanismos de vigilancia y seguridad en el transporte público que opera en los ocho municipios donde fue declarada la AVGM.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<p>2.3.7 Promover la formación de cuerpos de seguridad especializados en la atención de la violencia contra las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<p><b>Estrategia 3.1</b></p>	<p>Diseñar rutas críticas de actuación claras, y con responsabilidades definidas, susceptibles de evaluación periódica en las instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia, a fin de facilitar la adecuada atención y canalización de las víctimas y sus familiares.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.</li> <li>• Sistema DIF Morelos</li> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Secretaría de Salud</li> <li>• Sistema DIF Morelos</li> </ul>
<p><b>Línea de Acción</b></p>	
<p>3.1.1 Elaborar los manuales de procedimiento o protocolos de atención en las instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema DIF Morelos</li> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Secretaría de Salud</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.</li> </ul>
<p>3.1.2 Difundir los manuales de procedimiento o protocolos de atención entre el personal de las distintas instancias de atención del SEPASE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema DIF Morelos</li> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Secretaría de Salud</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de</li> </ul>

		Morelos.
3.1.3 Capacitar al personal de las distintas instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia sobre el manejo y aplicación de los manuales de procedimiento o protocolos de atención.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema DIF Morelos</li> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Secretaría de Salud</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.</li> </ul>
3.1.4 Crear los mecanismos de evaluación y seguimiento de los manuales de procedimiento o protocolos de atención de las instancias encargadas de brindar atención a mujeres víctimas de violencia.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema DIF Morelos</li> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Secretaría de Salud</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.</li> </ul>
<b>Estrategia 3.2</b>	Implementar el Modelo de Atención Único para las Dependencias que Integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
3.2.1 Institucionalizar el MAU en las diversas dependencias que integran el SEPASE.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de Atención (SEPASE)</li> </ul>
3.2.2 Crear los mecanismos de evaluación y seguimiento del MAU en las diversas dependencias que integran el SEPASE.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de Atención (SEPASE)</li> </ul>
<b>Estrategia 3.3</b>	Fortalecer las instituciones involucradas en la prevención, atención y sanción que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en el Estado de Morelos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema DIF Morelos</li> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
3.3.1 Ampliar la infraestructura material y de los recursos humanos del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, instancias municipales de la mujer, DIF municipales y la Fiscalía General del Estado de Morelos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema DIF Morelos</li> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
3.3.2 Promover la creación de módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios donde fue declarada la AVGM.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de</li> </ul>

		Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.
3.3.3 Poner en marcha el Centro de Justicia para las Mujeres en Cuernavaca, para brindar atención multidisciplinaria.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
3.3.4 Crear y ejecutar el Centro de Justicia para las Mujeres en Yautepec, para brindar atención multidisciplinaria.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
<b>Estrategia 4.1</b>	Garantizar por parte de las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia del estado de Morelos, que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia, los casos de feminicidio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
4.1.1 Informar la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos de feminicidio registrados en el estado de Morelos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.1.2 Informar el diagnóstico de casos a reabrirse en términos del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales para el estado de Morelos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.1.3 Informar el número de casos reabiertos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.1.4 Informar el número de casos consignados o judicializados.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.1.5 Informar el número de casos concluidos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.1.6 Informar el número de casos que continúan en investigación.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.1.7 Informar el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.1.8 Establecer los mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación al orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
<b>Estrategia 4.2</b>	Emprender acciones que permitan valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos</li> <li>• Sistema DIF Morelos</li> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>

<b>Líneas de Acción</b>	
4.2.1 Diseñar un protocolo único para la emisión de órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, que permita valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente cada una, particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos</li> <li>• Sistema DIF Morelos</li> </ul>
4.2.2 Generar el protocolo de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos</li> <li>• Sistema DIF Morelos</li> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> </ul>
4.2.3 Operar un registro administrativo de órdenes de protección y la implementación de las mismas por parte de las autoridades facultadas para tal efecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos</li> <li>• Sistema DIF Morelos</li> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
4.2.4 Generar reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<b>Estrategia 4.3</b>	Asegurar la reparación del daño vinculados a delitos por violencia en contra de las mujeres.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas</li> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>	
4.3.1 Realizar todas las acciones y adecuaciones administrativas y legislativas necesarias para garantizar la reparación integral del daño conforme a la Ley General de Víctimas y a la Ley General de Acceso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas</li> </ul>
4.3.2 Realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas</li> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.3.3 Determinar una medida de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el estado de Morelos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas</li> </ul>
4.3.4 Ejecutar sentencias condenatorias que decreten el pago de la reparación a los familiares de las mujeres víctimas de feminicidio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos</li> </ul>

<b>Estrategia 4.4</b>	Fortalecer los servicios de justicia y la articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres en situación de violencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
4.4.1 Fortalecer la Fiscalía General, particularmente las Fiscalías Especializadas en Homicidios de Mujeres.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.4.2 Impartir de manera continua, capacitaciones especializadas sobre los protocolos de investigación de delitos cometidos en contra de las mujeres, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.4.3 Diseñar un Programa de Articulación entre las distintas Fiscalías que atienden a mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de registrar adecuadamente los tipos de violencia que éstas sufren, pero sobre todo que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de los casos de feminicidio y otros tipos de violencia contra las mujeres.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.4.4 Diseñar mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación y del Protocolo para juzgar con Perspectiva de género emitido por la SCJN.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos</li> </ul>
4.4.5 Crear una Unidad de contexto para la Investigación de Feminicidios, que permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.4.6 Conformar una Unidad Especializada encargada de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM (2000-junio 2013).		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
4.4.7 Crear una Unidad de Análisis y Evaluación de las labores de investigación y procesos de los delitos de género que se denuncien en el estado.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía General del Estado de Morelos</li> </ul>
<b>Estrategia 5.1</b>	Fortalecer los mecanismos que permitan supervisar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley local de Acceso le impone a cada una de las dependencias que la integran.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
5.1.1 Publicar en medios oficiales y establecer una difusión masiva el Programa Estatal de trabajo.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>
5.1.2 Establecer de un calendario de trabajo de las comisiones que integran el SEPASE.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>
5.1.3 Generar reportes periódicos sobre la implementación del programa por parte de las autoridades encargadas de su ejecución.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>
<b>Estrategia 5.2</b>	Generar y establecer instrumentos para el seguimiento y avance en la erradicación de la violencia contra las	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Gobierno</li> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>

	mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
5.2.1 Integrar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, de forma que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Reglamento de la Ley local de Acceso y respete la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y acceso a la información pública.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>
5.2.2 Promover la integración y alimentación del BANAVID.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>
5.2.3 Monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas, diagnósticos, análisis y reportes periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Gobierno</li> <li>Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>
5.2.4 Publicación de la información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>
5.2.5 Crear un semáforo de violencia contra las mujeres, que permita diseñar y ejecutar planes de atención preventiva adecuados al comportamiento de la incidencia delictiva.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisión Estatal de Seguridad Pública</li> </ul>
<b>Estrategia 5.3</b>	Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionario público en la atención a la violencia contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> <li>Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
5.3.1 Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos y perspectiva de género, dirigido a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>
5.3.2 Establecer un mecanismo de evaluación de resultados del programa único de capacitación, en que se realice una valoración de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su entorno primario.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>
5.3.3 Fortalecer las herramientas teórico-prácticas de juezas, jueces, magistrados y magistradas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos</li> </ul>
5.3.4 Generar datos que refieran al número de cursos o talleres tomados por autoridades al año con base al programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos y		<ul style="list-style-type: none"> <li>Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>

perspectiva de género).		
5.3.5 Promover la certificación de operadoras y operadores de las líneas telefónicas.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos</li> </ul>
<b>Estrategia 5.4</b>	Realizar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como una financiación adecuada de programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre, y destinados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Morelos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Hacienda</li> <li>• Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso del Estado de Morelos</li> <li>• Estado de Morelos</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
<b>Líneas de Acción</b>		
5.4.1 Presentar presupuesto con perspectiva de género.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Hacienda</li> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>
5.4.2 Aumentar el presupuesto encaminado a suprimir las desigualdades de género.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Hacienda</li> <li>• Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso del Estado de Morelos</li> </ul>
5.4.3 Aumentar el presupuesto destinado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Hacienda</li> <li>• Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso del Estado de Morelos</li> </ul>
5.4.4 Asignar recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de AVGM.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Hacienda</li> <li>• Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos</li> <li>• Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso del Estado de Morelos</li> <li>• Municipios: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec, Yautepec.</li> </ul>

## **IX. Transparencia**

Con el propósito de cumplir con el mandato de transparencia y rendición de cuentas el Programa Integra Mujeres Morelos será publicado en la página web [www.integramujeres.morelos.gob.mx](http://www.integramujeres.morelos.gob.mx) al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Tierra y Libertad. La Comisión Estatal para la Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres pondrá a la disposición los informes y los avances.